



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

El abstencionismo electoral: evolución, causas y consecuencias políticas en los casos de México y España, 2000-2015

T E S I S A

QUE PRESENTA

HUMBERTO VALDOVINOS BELLO

MATRÍCULA: 2123016939

Para acreditar el requisito del trabajo terminal y optar al título de
LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA

MTRO. MIGUEL GÓNZALEZ MADRID
ASESOR

DR. ALBERTO ESCAMILLA CADENA
LECTOR

Iztapalapa, Ciudad de México, 05 de enero de 2018



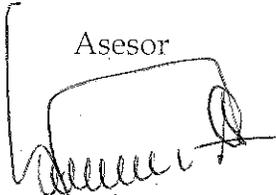
Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA - COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

D I C T A M E N

Después de examinar este documento final con el título *El abstencionismo electoral: evolución, causas y consecuencias políticas en los casos de México y España, 2000-2015*, presentado por el alumno **HUMBERTO VALDOVINOS BELLO**, con matrícula **2123016939**, se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política que se imparte en esta Unidad, con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

Asesor


Mtro. Miguel González Madrid

Lector


Dr. Alberto Escamilla Cadena

Fecha: 05 de enero de 2018. Trimestre: 2017-O REC No. Registro de Tesina: VBH/2017-O

UNIDAD *Iztapalapa*

Av. Michoacán y la Purísima, Col. Vicentina, 09340, México, D. F., Tels.: 5804-4600 y 5804-4898, Tel. y Fax: [01-55] 5804-4793

ÍNDICE	Pág.
	4
Introducción	
Capítulo 1. El concepto de abstencionismo electoral y sus modalidades en México y España	14
1.1. El concepto de abstencionismo electoral	14
1.2. El voto nulo en México	16
1.3. El voto blanco en España	20
1.4. Abstención electoral pasiva	22
	25
Capítulo 2. Movimientos sociales que promueven el abstencionismo electoral en México y España	
2.1. El movimiento anulista en favor del voto nulo en México (2006-2015)	25
2.2. El Movimiento Ciudadano por el Voto en Blanco Computable (MCxVBC) de España	34
	41
Capítulo 3. Causas principales del crecimiento del abstencionismo	
3.1. Causas principales del abstencionismo electoral en México	41
3.2. Causas principales del abstencionismo electoral en España	46
	51
Capítulo 4. Consecuencias políticas del crecimiento del abstencionismo electoral	
4.1. ¿A quién beneficia y a quién perjudica el voto nulo en México?	51
4.2. ¿A quién beneficia y a quién perjudica el voto blanco en España?	57
4.3. Relación entre abstencionismo y crisis de legitimidad	63
	72
Capítulo 5. El voto obligatorio ¿Una solución al abstencionismo electoral?	
5.1. El voto obligatorio en América Latina	72
5.2. El voto obligatorio en Europa	79
	85
Conclusiones	
Anexos	
Fuentes consultadas	87

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación es un estudio el cual pretende demostrar porque el abstencionismo electoral perjudica a los gobiernos democráticos, para ello presentaremos el caso de México y España, dos países los cuáles han sufrido de este mal durante los periodos electorales del 2010 al 2015, este fenómeno ya lleva algunos años presentándose en ambos países, lo preocupante de ambos casos es que con cada elección nueva que se va presentando el abstencionismo sigue manifestándose a la alza, en gobiernos democráticos donde el pueblo tiene la soberanía de elegir a sus gobernantes un fenómeno así genera consecuencias de diversas formas.

El abstencionismo electoral se presenta en diferentes modalidades tanto en México como en España, y de acuerdo a la ley electoral de cada país la abstención genera consecuencias a la hora del conteo, por supuesto las causas de este fenómeno son diversas y van desde causas económicas hasta causas por motivos ideológicos.

Las causas por motivos ideológicos se presentan tanto en México como en España, curiosamente ambos países han tenido movimientos sociales que se han encargado de difundir la abstención electoral mediante el voto nulo en México y el voto en blanco en España, los líderes en México del movimiento anulista protestaban contra el sistema político y electoral de México los cuáles catalogaron como ineficientes, mientras en España se manifestaban a favor de la validez del voto en blanco para que la cantidad emitida de esta modalidad de abstención pudiera tener consecuencias en los curules del congreso, es decir que entre más votos en blanco fueran emitidos por la ciudadanía más escaños se quedarán vacíos, el movimiento de escaños en blanco en España ha tenido demasiada presencia desde sus inicios en el 2001 hasta la fecha (2017), mientras que el movimiento anulista en México solo se presentó en las elecciones del 2009 y en el 2012.

Considero importante el estudio del abstencionismo debido a que se tiene que erradicar este fenómeno de los gobiernos democráticos, y para ello hay que estudiar a fondo las causas que lo están originando y las consecuencias que se pueden traer, en algunos países se ha intentado erradicar con el voto obligatorio imponiendo una sanción económica para aquellos que no votan, tal es el caso de varios países de Europa y América Latina.

En México el voto está estipulado en la Constitución Mexicana como un deber del ciudadano, pero aunque es obligatorio no se sanciona a los ciudadanos que se abstienen de ejercer este derecho, lo que trae consecuencias como el beneficiar a algunos partidos y perjudicar a otros, además de la crisis de legitimidad que se presenta tanto en el poder legislativo como en el ejecutivo, es decir la gente no se siente representada por sus gobernantes, en este trabajo presentaremos cifras de

la aprobación de los ciudadanos hacia los gobernantes para demostrar la relación que hay entre el abstencionismo electoral y la crisis de legitimidad.

Las razones para estudiar el abstencionismo electoral son importantes debido a que es un problema frecuente en los gobiernos democráticos. Las elecciones y la participación ciudadana, son los mecanismos fundamentales de los sistemas democráticos, por ello estudiar las causas del abstencionismo electoral es de vital importancia, ya que este fenómeno pone en tela de juicio la legitimidad de los sistemas democráticos contemporáneos.

Mediante las elecciones otorgamos legitimidad a los mandatarios para poder gobernar, sin embargo ¿Cómo decir que un gobierno es legítimo cuando el abstencionismo electoral supera la participación ciudadana?

A diferencia de México donde parte de la abstención se da por motivos económicos en España se da por motivos ideológicos, sin embargo un problema de los ciudadanos Españoles se debe a que un gran porcentaje de habitantes no sabe cómo votar en blanco y además piensan que votar es obligatorio, razones por las cuales el movimiento de ciudadanos en blanco no ha tomado tanta fuerza como sus líderes desean.

La falta de interés en España es un problema el cual se tiene que atender para que los ciudadanos puedan estar informados y así puedan emitir su voto con conciencia.

En este trabajo abordaremos todos estos temas, “modalidades de abstencionismo electoral, movimientos sociales que lo promueven, causas y consecuencias del abstencionismo electoral y el voto obligatorio en América Latina y Europa y como ha funcionado esta herramienta.

PRIMERA PARTE

I.- El objeto de la investigación

Para desarrollar el proceso de investigación seguí un esquema que me permitió definir mi objeto y las herramientas con las cuales podría estudiarlo. Básicamente, me pregunté acerca de la naturaleza del abstencionismo electoral, un fenómeno que suele afectar a los sistemas políticos democráticos en mayor o menor medida y a veces de manera grave.

En este trabajo, he optado por presentar en una primera parte de la Introducción el esquema mencionado, tan sólo para destacar metodológicamente que el abstencionismo electoral tiene diferentes manifestaciones, sean pasivas o activas, y que estas últimas son las que permiten que dicho fenómeno adquiera relevancia en el proceso electoral afectado.

Las formas activas del abstencionismo electoral se concretan como acciones efectivas de los electores para demostrar en la papeleta electoral que hay un cierto porcentaje de los electores que no están de acuerdo, sea con el sistema electoral o bien con las opciones a votar: candidaturas postuladas por partidos o por vía independiente.

1. Justificación

Las razones para estudiar el abstencionismo electoral son importantes debido a que es un problema frecuente en los gobiernos democráticos. Aunque en algunos países europeos y latinoamericanos se ha legislado a efecto de reducir drásticamente el abstencionismo electoral por distintas vías, sea por la de la regulación de la obligación de votar o sea por la de incluir nuevas figuras en las papeletas para hacer patente la voluntad de los electores, lo cierto es que sigue siendo uno de los grandes problemas en la mayoría de países con sistemas democráticos.

Las elecciones y la participación ciudadana son los mecanismos fundamentales de los sistemas democráticos, de modo que resulta imprescindible estudiar el fenómeno del abstencionismo electoral, pues amenaza la fiabilidad de la legitimidad en la democracia contemporánea.

Mediante las elecciones otorgamos legitimidad a los mandatarios para poder gobernar; sin embargo, ¿cómo decir que un gobierno es legítimo cuando el abstencionismo electoral supera la participación ciudadana?

En México, a partir del año 2009, **el abstencionismo electoral se manifestó bajo la forma activa del voto nulo**, una manera de asistir a la casilla y anular intencionalmente la boleta electoral. Este medio fue muy criticado y, a la vez, apoyado, debido a que genera diversas consecuencias: tiende a beneficiar a los partidos grandes y a perjudicar a los partidos pequeños de diversas maneras.

Por otra parte, en España se cuenta con el **voto blanco** como forma de **abstención activa**. Esta expresión del voto, al igual que en México, produce consecuencias en los resultados electorales y produce efectos de igual forma en los partidos políticos. Por ello, pretendo hacer un análisis comparativo entre ambos casos para dar a conocer las causas principales que han motivado a la gente a optar por el abstencionismo y los efectos secundarios o consecuencias políticas que produce este fenómeno.

El abstencionismo electoral es un problema grave en regímenes democráticos y debemos estudiarlo para identificar cuáles son las causas principales que lo provocan. Así incluso se podría aplicar alguna medida para erradicar el fenómeno y, por tanto, encontrar una posible solución para intentar que los índices de participación se incrementen en elecciones futuras en nuestro país.

2. Planteamiento del problema de investigación

El abstencionismo es y será siempre un problema de los gobiernos democráticos, este fenómeno de abstención electoral es una conducta ciudadana consistente en no votar y la que frecuentemente es descalificada, criticada e, incluso, objeto de medidas correctivas, ya que mediante las elecciones se otorga legitimidad a los gobernantes; sin embargo, en algunos procesos electorales la participación ciudadana se ve superada por la abstención electoral.

En el periodo de 2000 a 2015 en México, el abstencionismo electoral se ha hecho presente en cada una de las elecciones presidenciales e intermedias; a partir de 2009 se comenzó a hacer presente la figura del voto nulo como forma de protesta, sin embargo éste no tiene ninguna repercusión negativa al momento del conteo de votos para la distribución de puestos y escaños en partidos políticos, al contrario, termina beneficiando a partidos pequeños y grandes, dejando de lado la legitimidad de la democracia.

En el caso de España, sus ciudadanos cuentan con el voto en blanco en la boleta, el cual se suma al número total de votos del escrutinio, a partir del que se calcularán los porcentajes de representación. En España existe un “Movimiento Ciudadano por el Voto en Blanco Computable” (antes Ciudadanos en Blanco), el cual busca que se le asignen los correspondientes escaños vacíos provenientes del «voto en blanco», que, para tal objetivo, deberá ser considerado como una candidatura. Desde el año 2010, el partido “Escaños en Blanco” simula esa opción presentándose a las elecciones y dejando vacíos los escaños que consigue.

Estas modalidades de abstencionismo afectan a la democracia (por lo ya antes mencionado) con la cuestión de la legitimidad de los gobiernos, por ello se debe analizar el problema del abstencionismo y erradicarlo para intentar el incremento de la participación ciudadana en las elecciones.

2.1. Preguntas de investigación

La pregunta general formulada, a fin de identificar los ejes de mi tema, fue la siguiente: ¿Cuáles han sido las causas, las consecuencias, las modalidades y la evolución del abstencionismo electoral en México y España en el siglo XXI?

Por cuanto a las preguntas específicas, las desglosé de la pregunta general:

1. ¿Qué es el abstencionismo electoral?
2. ¿Cuáles son sus modalidades?
3. ¿Cómo ha evolucionado el abstencionismo electoral?
4. ¿Cuáles han sido las causas del abstencionismo electoral en México y España?
5. ¿Cuáles han sido las consecuencias políticas del abstencionismo electoral en México y España?

2.2. Objetivos de la investigación

Objetivo general: Identificar la evolución del abstencionismo electoral, así como sus modalidades, causas y consecuencias, en México y España durante el periodo de 2000 a 2015.

Objetivos específicos:

- Explicar el fenómeno del abstencionismo electoral, así como sus modalidades (voto blanco, voto nulo y abstención pasiva) en el marco de los sistemas electorales.
- Describir la evolución del abstencionismo electoral en México y España.
- Identificar las causas del abstencionismo electoral en México y España.
- Identificar las consecuencias políticas del abstencionismo electoral en México y España.

2.3. Hipótesis

De lo anterior, desprendo tentativamente que el abstencionismo electoral, en sus modalidades de voto nulo, voto en blanco y abstención pasiva, deriva principalmente de un desencanto de los ciudadanos con respecto a las llamadas “instituciones democráticas” e incide negativamente en la legitimidad de éstas. Así, infiero que el abstencionismo electoral puede tener diversas manifestaciones, activas o pasivas, pero en todos los casos tiende a producirse como un rechazo al sistema político-electoral, a ciertas instituciones, a los candidatos que aparecen en la boleta electoral o a los propios partidos políticos. Incluso, tiende a presentarse como una manifestación del fracaso del sistema para allegarse de legitimidad.

2.4. Variables

Por cuanto a las variables del estudio, es claro que la variable independiente es el abstencionismo electoral; el efecto de éste es una participación electoral disminuida o deficitaria. Así, una de las fuentes de legitimidad se ve regularmente afectada, no sólo por cuanto a la reducción cuantitativa de electores en las urnas, sino también y especialmente en lo concerniente al soporte político y cultural que constituyen siempre los ciudadanos para las diversas instituciones.

II.- Metodología y técnicas de investigación

La investigación que llevé a cabo fue de tipo documental y utilicé el método deductivo¹ que me ayudó a entender y aplicar los estudios, los reportes y las

¹ El **método deductivo** es un método científico que considera que la conclusión se halla implícita dentro las premisas. Esto quiere decir que las conclusiones son una consecuencia necesaria de las premisas: cuando las premisas resultan verdaderas y el razonamiento deductivo tiene validez, no hay forma de que la conclusión no sea verdadera. Véase más en: <https://definicion.de/metodo-deductivo/>

estadísticas sobre el abstencionismo electoral en un nivel teórico y con referencia a los dos casos nacionales mencionados.

Por ello consulté libros, artículos, reportes, estadísticas, revistas, periódicos y otras fuentes para documentar los antecedentes, las modalidades, las causas y las consecuencias del abstencionismo electoral en México y España.

III.- Fundamentos teóricos.

1. Análisis del estado del arte o revisión de la literatura

La participación ciudadana es uno de los aspectos fundamentales en cualquier régimen democrático; ambos, participación y régimen, se necesitan mutuamente para darle sentido a su accionar. Al respecto, Mauricio Merino considera a la participación ciudadana de la siguiente forma: “Participar en principio, significa “tomar parte” convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona, de modo que la participación es siempre un acto social público, nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo.” (Merino, 2012)

La elección permite poner en competencia a diferentes candidatos, quienes, a su vez, se disputan diferentes cargos políticos, lo que, consecuentemente, los motiva a cumplir con el mandato de su electorado para así conservar el apoyo político, mismo que se ha visto afectado con la baja participación electoral en México a partir de la década de 1970.

Los procesos electorales están vinculados con el sistema de partidos políticos, los cuales son entes que se organizan específicamente para conquistar el poder. La definición que diversos autores han dado de «partidos políticos», desde una perspectiva moderna, ha variado entre uno y otro.

Por ejemplo, Max Weber concluyó que un partido político tiene como fin lo ideal y material: “Es una forma de socialización que, descansando en un reclutamiento libre, tiene como fin proporcionar poder a su dirigente dentro de una asociación y otorgar por ese medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales.” (Weber, 1969)

Por su parte, Giovanni Sartori definió a los partidos políticos respecto a su actuación en las elecciones como “cualquier grupo identificable mediante un membrete oficial que se presenta en las elecciones, y que es capaz de colocar a través de elecciones (libres o no), a candidatos para los cargos públicos.” (Sartori, 1980)

Así mismo, Carl J. Friedrich definió «partido político» como “un grupo de seres humanos que tiene una organización estable con el objetivo de conseguir o mantener para sus líderes el control de un gobierno y con el objetivo ulterior de dar

a los miembros del partido, por medio de tal control, beneficios y ventajas ideales y materiales.” (Friedrich, 1946)

Ahora bien, las elecciones son un mecanismo de la democracia mediante las cuales los ciudadanos ejercen su derecho al voto para escoger y otorgar legitimidad a los representantes para gobernar:

La emisión del voto para la toma de decisiones colectivas ha sido un mecanismo usado por el hombre desde tiempos remotos, en sus orígenes, esta actividad se realizaba utilizando mecanismos de suma simplicidad, tal es el caso de la emisión del voto levantando la mano, forma en que se emitía en la *polis* griega, sin embargo, esto ha evolucionado de manera importante; en la actualidad existen casos en los que se han puesto en práctica la implementación de los avances en la tecnología informática para el ejercicio del voto, por ejemplo, la implementación de urnas electrónicas. (IEEM, 2009)

El voto y la participación ciudadana en la democracia se han visto afectados por el fenómeno del abstencionismo. Para Hernán Montecinos, ensayista en temas de la filosofía y de las ciencias sociales y miembro de la Sociedad de Escritores de Chile (SECH), “el abstencionismo es la no participación de los ciudadanos en los diferentes eventos de la vida política de un país, se puede manifestar de manera muy concreta cuando aquellos no ejercen su derecho ni cumplen con la obligación cívica de votar en los procesos electorales, o bien mediante una actitud pasiva y apática ante los diferentes actos y actividades políticos.” (Montecinos H., 2008)

José Thompson define el abstencionismo como:

La no participación en el acto de votar de quienes tienen derecho a ello es un indicador de la participación, muestra el porcentaje de los no votantes sobre el total de los que tienen derecho de voto. En este caso el término se define de manera negativa, esto es, por la contraposición entre participantes y abstencionistas en un proceso determinado, y el factor diferenciador entre ambas categorías, es el hecho de ejercer efectivamente el sufragio. (Thompson, 2007)

También Fernando Tuesta Soldevilla brinda una definición del abstencionismo:

El abstencionismo electoral es una actitud o comportamiento voluntario del elector que no desea, por diversas razones, sufragar. El abstencionismo construye una distancia de las urnas de manera voluntaria y, en ese sentido, quien lo practica lo hace de manera consciente, el abstencionista no ejerce un derecho el de votar pese a estar habilitado o calificado para hacerlo. (Soldevilla, 2003)

Una cuarta definición de abstencionismo, según los textos selectos del *Diccionario Crítico de las Ciencias Sociales* (2009), es la siguiente:

El abstencionismo hace referencia a la no participación en algo a lo que se tiene derecho, por lo que dicho concepto ha pasado a calificar al comportamiento político de aquellos ciudadanos que optan por no expresar su parecer en las

convocatorias electorales sobre las que se fundan la mayoría de los sistemas políticos contemporáneos. Es un fenómeno complejo, cuya calificación no puede ser realizada únicamente desde una óptica voluntarista, sino que debe tener en cuenta aquellos factores técnicos o de otra índole que influye en dicho comportamiento, así como también debe reparar en las interpretaciones que del fenómeno se dan.

El abstencionismo electoral tiene diferentes modalidades. En el caso mexicano se registra la abstención pasiva, la cual consiste en que, por diversas razones, **el ciudadano no acude a las urnas** a emitir su voto; pero también ha aparecido el recién llamado “voto nulo”, también producido en las urnas.

En el artículo 230 del COFIPE se precisa que un voto es nulo cuando se emite de forma distinta a la de marcar el emblema de un solo partido político (los votos nulos deben ser contabilizados, separados y puestos en un sobre aparte al final de la jornada electoral). Más precisamente, en el artículo 227.2 se caracteriza al voto nulo de la siguiente manera:

Se entiende por voto nulo aquel expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, pero que no marcó un solo cuadro en el que contengan el emblema de un partido político, el de una coalición o de los emblemas de los partidos coaligados. (Lutz, 2005)

En el caso español, los votantes cuentan con el «voto en blanco» donde aparece como una de las opciones de la boleta a marcar cuando se piensa que ninguno de los candidatos es convincente. Según el periódico *El Mundo*, en un artículo titulado “¿A quién beneficia el voto en blanco?” esta modalidad se define de la siguiente manera:

Se considera votar en blanco cuando se acude al colegio electoral (o se vota por correo) y se deposita en la urna un sobre que no contiene ninguna papeleta.

El voto en blanco es fruto de una reflexión sobre la clase política, normalmente de un ciudadano concienciado que se esfuerza en trasladar su poco interés por la oferta electoral. (Hernández, 2011)

En España se ha formado un movimiento social llamado “Ciudadanos en Blanco” que defiende el conteo de estos votos en el reparto de escaños con el objetivo de dejarlos vacíos, pero mientras la Ley Electoral no se modifique, los votos en blanco sí afectan al resultado final, en perjuicio de los partidos minoritarios.

La participación electoral debe ser una preocupación fundamental de los regímenes democráticos. México, España y los países democráticos deben asumir que la caída en la participación electoral es un síntoma de decadencia de una sociedad democrática.

2. Marco contextual

En México, con la llamada “ciudadanización del IFE” del año 1996, se creía que las elecciones iban a ser más limpias y transparentes. Existía una opinión generalizada que pensaba que con la creación de instituciones autónomas que organizaran las elecciones aumentaría la participación ciudadana, ya que el gobierno no incidiría en los comicios y se daría, con ello, mayor legitimidad al ejercicio democrático.

En un principio fue así, en 1994 se registró la elección más concurrida en la historia de México; según los datos del IFE publicados por César González Melchor en su trabajo “El abstencionismo a doce años de la ciudadanización”, el número de abstencionistas fue creciendo en cada elección, tanto presidencial como intermedia para legisladores.

En 1994 se registró a nivel nacional una participación ciudadana de 77.16% contra un abstencionismo de 22.84%, fenómeno que no se ha vuelto a repetir en más de una década de la ciudadanización de los procesos electorales, lo que de entrada, es un mal indicio.

En el 2000, con un IFE totalmente ciudadanizado y más experimentado, la participación cayó trece puntos porcentuales al quedar en 63.97% del padrón contra 36.03% de abstencionismo, con todo y que ese año se cristalizó la alternancia en el poder presidencial.

El 2006, se vivieron las elecciones más reñidas de los últimos años pues polarizaron al país y pusieron a prueba a todo el sistema electoral, no obstante la efervescencia política, el porcentaje de participación ciudadana fue todavía menor al de 2000 con 58.55% contra un 41.45% de abstencionismo. (González, 2008)

Tabla 1. Participación ciudadana en las elecciones presidenciales por sexenio de 1994 al 2006		
Año	Participantes	Abstencionistas
1994	77.16%	22.84%
2000	63.97%	36.03%
2006	58.55%	41.45%

Tabla 1: Datos rescatados por Humberto Valdovinos Bello a través de “El abstencionismo a doce años de la ciudadanización” por César Augusto González Melchor.

A pesar de que en el 2006 se dio la elección más reñida de la historia, el nivel de participación no se comparó al de años anteriores, como en 2000 y 1994. Aun así, la participación electoral se ha visto más abundante en las elecciones sexenales, en comparación con las elecciones intermedias. César González muestra las cifras de comparación entre las elecciones sexenales e intermedias de los últimos años en el artículo de su autoría citado anteriormente.

La tendencia ha ido disminuyendo en las elecciones intermedias. En 1997, un año después de la ciudadanización del IFE, hubo una participación de 57.69%, mientras que el abstencionismo fue de 42.31%.

Ya en el 2003, que no podemos pasar por alto que fueron los comicios que siguieron a la llamada transición democrática de 2000, la participación para renovar el Congreso de la Unión se desplomó a 41.68% contra un preocupante 58.32% de abstención. (González, 2008)

Como se puede apreciar, tanto en las elecciones presidenciales como en las intermedias a nivel federal, la participación ciudadana ha disminuido, cuando la lógica indica que la confiabilidad de los procesos y el respeto al voto debieron, por el contrario, despertar el espíritu participativo.

Tabla 2: Elecciones federales para legisladores de 1997 y 2003		
AÑO	PARTICIPANTES	ABSTENCIONISTAS
1997	57.69%	42.31%
2003	41.68%	58.32%

Tabla 2: Datos rescatados por Humberto Valdovinos Bello a través de "El abstencionismo a doce años de la ciudadanización" por César Augusto González Melchor

Este panorama nos revela que se enfrentó un problema en la democracia mexicana por el bajo nivel de participación electoral, en los últimos nueve años de 1997 al 2006. "Hay que reconocer que el rezago en México es enorme, por varios años la demanda se concentró en el punto básico del respeto al voto ciudadano, pero después de lograrlo caímos en un estancamiento." (González, 2008)

3. Marco jurídico correlativo.

Como referencia jurídica al abstencionismo electoral, consulté los siguientes ordenamientos:

- El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)
- La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE)
- La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que regula las elecciones al Congreso y Senado, las elecciones municipales y las elecciones al Parlamento Europeo.
- Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

SEGUNDA PARTE

Por cuanto a la estructura expositiva del presente trabajo, puesto que he partido de una hipótesis con la que intento responder la cuestión de la naturaleza, las formas y las causas del abstencionismo electoral, con ilustración de dos casos, más que ir al fondo de éstos, cada uno de los capítulos están dispuestos con la finalidad de robustecerla.

Capítulo 1

El concepto de abstencionismo electoral y sus modalidades en México y España

Este capítulo explica el concepto de abstencionismo electoral, así como sus diferentes modalidades presentes tanto en México como en España, se dará a conocer cada una de éstas, las diferencias entre sí y cómo han ido evolucionando en cada uno de los dos países mencionados. El abstencionismo electoral es un problema que afecta a las democracias. En México, a partir de la ciudadanía en 1994, se creía que se obtendrían elecciones más concurridas, limpias y transparentes, predicción que se cumplió en ese mismo año con una abundante participación ciudadana. Esta concurrencia por parte de la ciudadanía no se repitió en los siguientes comicios, las elecciones posteriores resultaron ser todo lo contrario, la participación fue disminuyendo, primero con una modalidad de abstención pasiva y luego con la implementación del voto nulo en el caso mexicano, el cual está incluido y regulado en el COFIPE, ahora llamado LGIPE, desde la reforma electoral del 2013. En el caso español, el voto en blanco fue incluido en la boleta electoral. Aunque no hay repercusiones para esta modalidad de abstención, la evolución de la misma ha variado debido a que se ha presentado con mayor fuerza en algunas elecciones que en otras.

1.1. El concepto de abstencionismo electoral

A partir del año 2000, se comenzó a consolidar una etapa de globalización en el mundo, durante la cual se vieron involucrados factores políticos, tales como las formas de gobierno. La democracia ha sido una de éstas y la más utilizada internacionalmente; consiste en defender la soberanía del pueblo y al mismo tiempo otorga el derecho del pueblo a elegir y controlar a sus gobernantes.

La democracia tiene un pilar fundamental: la participación ciudadana de los gobernados para el momento de elegir a sus líderes o gobernantes. Este aspecto es esencial para dicha forma de gobierno; sin embargo, se ha visto perjudicado por su contraparte: el abstencionismo electoral, un fenómeno que se presenta en casi todos los países del mundo donde hay elecciones y que se da por diversas causas.

De acuerdo con José Antonio Crespo, en su trabajo publicado en *Nexus*, "Genealogía del Abstencionismo", "Anthony Downs, autor clásico sobre la racionalidad del voto, sostenía que la abstención electoral podía ser una conducta

racional para un individuo, en ciertas circunstancias.” (An Economic Theory of Democracy, 1957). Crespo sostiene, además, que:

El primer cálculo básico que todo elector hace, consciente o inconscientemente, es si el costo inmediato de ir a votar (en términos de tiempo, esfuerzo y dinero para empadronarse y sufragar, así como el costo de oportunidad de hacerlo) es menor al beneficio de corto plazo esperado (si triunfa un partido sobre otros). Cuando el costo calculado es mayor al beneficio, puede ser racional no asistir a la urna. (Crespo J. A., 2009)

El abstencionismo tiene diversas causas u orígenes, pero su definición no varía, se refiere a un solo fenómeno; de acuerdo con Wolters Kluwer el abstencionismo electoral se basa en lo siguiente:

El abstencionismo electoral consiste simplemente en la no participación en la votación de quienes tienen derecho a ello. Su decisión es la de no votar en un proceso electoral. Es un no hacer que no tiene consecuencias jurídicas para el titular del derecho, con excepción de en aquellos ordenamientos en que el sufragio se configura no como un simple deber cívico o moral sino como un deber jurídico, y por tanto resulta exigible.

El abstencionismo electoral, que se enmarca en el fenómeno más amplio de la denominada apatía participativa, es un indicador de los niveles en la participación política: muestra el porcentaje de los no votantes sobre el total de los que tienen derecho de voto.

El mayor o menor porcentaje de abstención electoral puede tener incidencia en el resultado, es decir puede beneficiar o perjudicar determinadas opciones políticas. Para ello, las entidades políticas persiguen siempre la movilización de sus votantes y, en ocasiones, la desmovilización de sus oponentes (Kluwer, 2017).

El abstencionismo electoral, como bien se menciona, es el acto de no acudir a votar y las razones pueden ser distintas: al igual que las modalidades, hay quienes están en favor y hay quienes están en contra de esta acción. Si bien para la democracia la participación de la gente resulta fundamental, al menos en cierta parte, para su propia consolidación, el abstencionismo atenta contra este objetivo; por otra parte, hay quienes ven en el abstencionismo una forma de protesta para demostrar el desacuerdo por parte de los electores. Probablemente, estos dos argumentos sean los más fuertes en el largo debate del abstencionismo electoral, aunque el fenómeno tiende a ser mayormente descalificado que apoyado por parte de la ciudadanía.

En la mayoría de los regímenes democráticos, el abstencionismo es un fenómeno electoral marginal en el sentido de que se da mayor importancia a los resultados de los candidatos partidistas, pero cuantitativamente significativos. Esta conducta ciudadana, la cual consiste en no votar, es frecuentemente descalificada, criticada e incluso objeto de medidas correctivas. A pesar de la imposición gradual del voto universal, de la libre participación de los ciudadanos y de la transparencia de los

procesos electorales, es posible afirmar que el avance de los sistemas democráticos no es proporcional al grado de participación el día de los comicios (Lutz, 2005).

El 2009 en México fue un año de elecciones que quedó marcado por la anulación del voto y el movimiento social que estaba a favor de éste y que se encargó de promoverlo; diversos intelectuales, como José Antonio Crespo, argumentaron en un principio que el no votar no sería la forma de expresar el descontento con el sistema político, contrario al voto nulo que de cierta forma expresaría el malestar del pueblo con el gobierno.

Si dejamos de votar, el gobierno cree que los ciudadanos no estamos interesados en las elecciones, si anulamos el voto mostraremos inconformidad con los candidatos; siendo ésta una democracia, tenemos el derecho de decidir no votar por nadie, dado que nadie nos convence, yo coincido con esta óptica, pero seguramente muchos otros inconformes con los partidos no lo vean así, por lo cual, es probable que el abstencionismo sea superior que el índice de votos nulos (Crespo, 2009).

Las causas pueden ser diversas, lo preocupante del tema en el caso de México y de España es el crecimiento de la falta de participación, la cual varía dependiendo la elección, ya sean elecciones federales para elegir presidente de la república o elecciones intermedias para elegir diputados, en el caso de México. Se han presentado cifras en las elecciones que han abarcado del 2000 al 2015, donde los porcentajes de abstención han variado dependiendo la elección y la coyuntura del año electoral:

“Se establece que dentro del abstencionismo pueden identificarse dos tipos: la abstención pasiva o sociológica que es la que cumple los requisitos antes descritos en la definición; así como la abstención activa o ideológica, ligada al hecho de no emitir el voto motivado por un rechazo político que busca no legitimar el sistema (Lara, 2015)”.

Las modalidades de abstención pasiva y abstención activa las conoceremos en los apartados siguientes.

1.2. El voto nulo en México

Las elecciones en México han sido poco concurridas en el periodo de 2000 a 2015. La participación ciudadana en los comicios del 2000, 2003 y 2006 se vio ampliamente superada por un gran número de abstencionismo que superó más del 50% del padrón electoral. El número de abstencionistas fue creciendo con cada periodo electoral; en el año 2000, el 36% del padrón decidió abstenerse y en 2006, se abstuvo el 41%, de modo que Vicente Fox ganó la elección con apenas el 38% de votos a favor y Felipe Calderón con el 35.89%.

El abstencionismo es un comportamiento del elector totalmente rechazado o descalificado por los regímenes democráticos; las elecciones suponen un acercamiento entre gobierno y pueblo en las democracias, el abstencionismo electoral se manifiesta de forma directa a través de la acción de no acudir a realizar el voto.

En México, en el año 2009, el abstencionismo electoral tomó la figura del **voto nulo**, el cual según las notas periodísticas recopiladas por el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República en el balance hemerográfico sobre el fenómeno del movimiento a favor del voto nulo lo define como:

Un voto defectuoso, un voto que no cumple con las condiciones mínimas exigidas para ser aceptado como válido. Entre otros, tiene la consideración de voto nulo los votos en los que una papeleta electoral aparece con tachaduras o comentarios. Los votos nulos se contabilizan, pero aparte de eso tampoco se tienen en cuenta a la hora de asignar los representantes. (Senado de la República, 2010)

Uno de los objetivos de ésta investigación es definir el concepto de cada una de las modalidades de abstencionismo en distintas investigaciones, además de señalar cómo se encuentran plasmadas en la leyes electorales de México y España. En México el voto nulo se encuentra plasmado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), en sus artículos 230, 288 y 291:

Artículo 230.- 1. Para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:

- a) Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, el de una coalición o el de los emblemas de los partidos coaligados;
- b) Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada; y
- c) Los votos emitidos a favor de candidatos no registrados se asentarán en el acta por separado (LGIPE, 2014).

Artículo 288.- 1. El escrutinio y cómputo es el procedimiento por el cual los integrantes de cada una de las mesas directivas de casilla, determinan:

- a) El número de electores que votó en la casilla;
- b) El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos;
- c) El número de votos anulados por la mesa directiva de la casilla; y

d) El número de boletas sobrantes de cada elección.

2. Se entiende por voto nulo aquel expresado por un elector en una boleta que depositó en la urna, pero que no marcó un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, el de una coalición o el de los emblemas de los partidos coaligados (LGIPE, 2013).

En tanto el artículo 291.-

En los artículos anteriores de la LGIPE, se encuentra plasmado el voto nulo; recordemos que en 2014 el Congreso de la Unión aprobó una serie de reformas en materia electoral, que, consecuentemente, suscitó algunos cambios en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Una vez que se obtuvo la aprobación del Congreso, el decreto correspondiente se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014. Con ello surgieron dos nuevas leyes, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos. Estas dos nuevas leyes llegaron a sustituir al anterior Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). Los conceptos sobre el voto nulo prácticamente se mantiene inalterados tanto en el COFIPE como en la LGIPE.

Los votos nulos se han emitido en casi todas las elecciones de México como una expresión de protesta hacia el sistema político; sin embargo, en las elecciones intermedias de 2009 para elegir diputados, se presentó una campaña impulsada básicamente por intelectuales, artistas y personajes públicos que invitaban a anular el voto .

En 2009, el movimiento anulacionista y los errores de los ciudadanos al emitir su voto alcanzaron el 5.39 por ciento de la votación nacional. Datos del IFE que surgieron del estudio muestral de las boletas electorales de ese año, corroboraron que el 63.5 % de los votos nulos de esa elección se produjeron de manera intencional, mientras que 35.5 % fueron resultado de algún error del votante (*Parametría*, 2015).

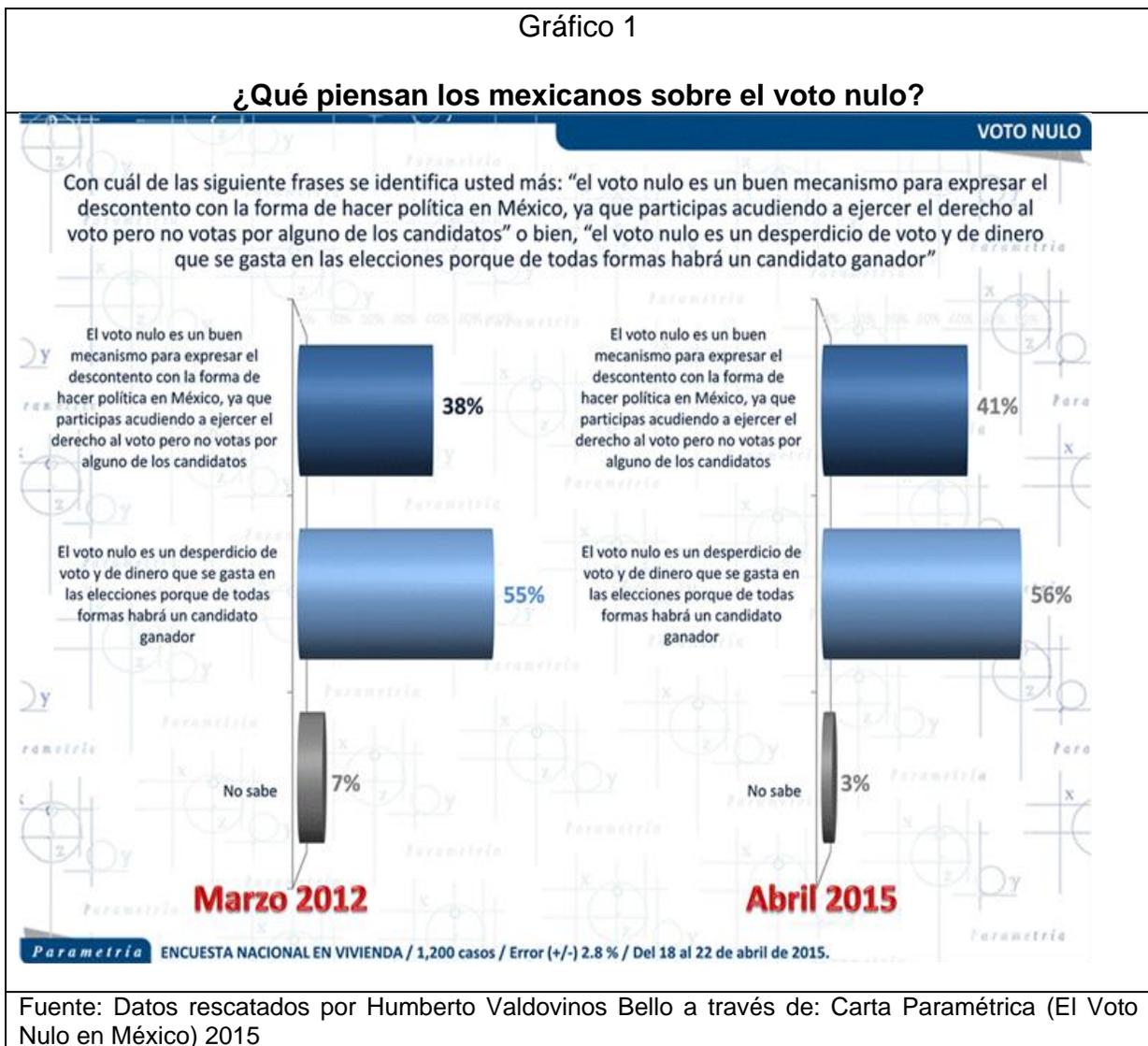
De acuerdo con lo mencionado en la cita anterior, debemos recalcar que existen dos tipos de voto nulo: el intencional y el voto nulo por error. En el primero, el ciudadano acude a la urna y ejerce su derecho a votar, pero expresa su inconformidad al no escoger ninguna de las opciones conscientemente; mientras que en el segundo tipo, el votante incumple con los requisitos que le permitirían expresar o dar a entender la opción por la que quiere votar, dejando en la ambigüedad su elección, como es el caso de seleccionar dos o más partidos sin coalición:

En la pasada elección para presidente de la república, del total de votos nulos, el 56.9% no fue válido debido a un error del ciudadano al emitir el sufragio, por ejemplo al elegir dos o más partidos que no se encontraban coaligados, elegir un partido y además escribir el nombre de un candidato no registrado, entre otros, en tanto el 40.5% de los votos nulos se realizó de manera intencional al dejar la

boleta en blanco, cancelando la boleta con dos rayas horizontales, marcando toda o la mayor parte de la boleta, etc. Es decir en el 2012, la mayor parte de los votos nulos fueron no planeados. (Parametría, 2015).

Según los datos recopilados por la encuestadora *Parametría*:

Seis de cada diez mexicanos (56%) entrevistados este año (2015), el voto nulo intencional es un desperdicio de la acción y del dinero invertido, ya que de todas formas habrá un candidato ganador. Por otra parte, cuatro de cada diez (41%) lo considera un buen mecanismo para expresar el descontento con la forma de hacer política en el país, ya que se cumple con la obligación de participar, pero no se elige a alguno de los candidatos o partidos como forma de protesta. (*Parametría*, 2015)



Mediante estas cifras recolectadas por la encuestadora y el IFE podemos observar que más de la mitad de los ciudadanos rechazan el voto nulo, considerándolo

inservible, y las pequeñas minorías lo ven como un buen mecanismo para manifestar su descontento con el sistema político.

Sin embargo, el problema con el voto nulo es que muchas veces no se puede distinguir cuáles fueron emitidos intencionalmente y cuáles fueron errores del ciudadano, a estos dos supuestos también se les designa, respectivamente, como «votos nulos-críticos» y «votos nulos no-críticos». Algunos teóricos han expresado su entusiasmo por incorporar el voto en blanco en México asignando una casilla en blanco, con el objetivo de evitar confundir los votos nulos-críticos de los votos nulos-no críticos.

De igual forma, se cree que se lograría institucionalizar la posibilidad de que el voto nulo crítico tenga consecuencias jurídicas directas y no indirectas: “para dar cabida a la posibilidad de que los votos nulos críticos no sean confundidos con los votos nulos no críticos, y como tales contabilizados como si fueran lo mismo habría que incorporar el llamado ‘voto en blanco’ mismo que podría servir para expresar los votos nulos críticos (Flores, 2012)”.

Como hemos visto, el movimiento en favor del voto nulo en México tomó fuerza a partir del año 2009, porque según las cifras que ya presentamos se alcanzó la mayor cantidad de votos nulos emitidos conscientemente. El movimiento ha perdurado en las elecciones posteriores, impulsado principalmente por figuras públicas; no obstante, hasta la actualidad, no existe una ley que sancione los votos nulos hacia partidos políticos ni una iniciativa por implementar el voto en blanco en México, resulta importante recalcar que la modalidad de abstencionismo electoral (voto nulo) y el abstencionismo en general traen consecuencias para los gobiernos democráticos, de las cuales hablaremos de ellas más adelante en otro capítulo.

1.3. El voto blanco en España

El voto en blanco del caso español como manifestación de abstencionismo electoral, se presenta, por lógica, durante periodos electorales y, al igual que el voto nulo en México, es una modalidad activa e incidente, pero difiere del voto nulo porque éste consiste en tachar la boleta y no reunir los requisitos para dar a entender el candidato o partido elegido, mientras que el voto en blanco de España, según la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), en su artículo 96, punto 5, se define así: "Se considera voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga papeleta y, además, en las elecciones para el Senado, las papeletas que no contengan indicación a favor de ninguno de los candidatos."

Esta Ley Orgánica pretende lograr un marco estable para que las decisiones políticas en las que se refleja el derecho de sufragio se realicen en plena libertad de los ciudadanos; su artículo 96 de esta ley señala en los 5 numerales las condiciones por las cuales un voto debe considerarse como no válido en una elección:

1. Es nulo el voto emitido en sobre o papeleta diferente del modelo oficial, así como el emitido en papeleta sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido.
2. En el caso de elecciones al Congreso de los Diputados, a los Ayuntamientos y a los Cabildos Insulares serán también nulos los votos emitidos en papeletas en las que se hubiera modificado, añadido, señalado o tachado nombres de los candidatos comprendidos en ella o alterado su orden de colocación, así como aquellas en las que se hubiera producido cualquier otro tipo de alteración.
3. En el caso de elecciones al Senado serán nulos los votos emitidos en papeletas en las que se hubieran señalado más de tres nombres.
4. Asimismo serán nulos los votos contenidos en sobre en los que se hubiera producido cualquier tipo de alteración de las señaladas en los párrafos anteriores.
5. Se considera voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga papeleta y, en las elecciones para el Senado, las papeletas que no contengan indicación a favor de ninguno de los candidatos. (Ley Orgánica del Régimen Electoral General, 1985)

Este artículo estipula las condiciones de los votos nulos y blancos, ha generado una controvertida discusión en torno a la importancia de estas opciones de voto. Aunado a ello, gran parte de los ciudadanos españoles ignoran para qué funcionan o cómo se emite un voto en blanco, la consecuencia de esta carencia fue el surgimiento, como forma de protesta, de un movimiento social que promovió el voto en blanco en las elecciones con la finalidad de que, al ser emitidos éstos, se consiguiera que los partidos políticos y los candidatos fueran objeto de consecuencias perjudiciales.

Aunque ni en la Ley Electoral ni en ninguna otra parte se indica, de forma oficial, para qué sirve el voto en blanco, este se considera universalmente un voto de protesta, asociado a ciudadanos partidarios de la democracia, pero que no se sienten representados por los partidos existentes. El voto en blanco es el voto del ciudadano que quiere votar, pero no tiene a quién (República, 2010).

Según la nota publicada por el periódico español *La Vanguardia* en diciembre de 2015, “¿A quién favorece el voto en blanco?”, gran parte de la población no sabe cómo emitir el voto en blanco: “En España, el 55% de la población no sabe cómo se vota en blanco y el 17% aún piensa que hay que poner un papel en blanco dentro del sobre. En realidad, solo hace falta depositar el sobre en la urna sin ninguna papeleta dentro.”

Anteriormente, se mencionó el surgimiento de un movimiento social promotor del voto en blanco; éste se creó en 2002 con el nombre “Ciudadanos en Blanco”, cuya finalidad es conseguir que se legisle el voto en blanco como computable, de modo que se represente en escaños vacíos; sin embargo, hasta el momento sus

demandas no han tenido éxito, pues la legislación electoral española no se ha modificado ni está en planes de modificarse para que el voto en blanco adquiriera justificaciones y efectos jurídicos más trascendentales a la hora del cómputo y la repartición de escaños.

Aunque también hay algunos perjudicados por esta modalidad de abstención electoral: “los votos en blanco afectan al resultado final de las elecciones perjudicando a los partidos minoritarios. ¿Por qué? Porque suman en el total de votos sobre el que se calcula la distribución de escaños y, en consecuencia, elevan el listón electoral mínimo para tener representación.

Esto hace que los partidos pequeños necesiten más votos a favor para poder conservar el registro electoral, para entender esto se retoma un ejemplo del artículo “Las diferencias entre voto en blanco, nulo y abstención y a quién beneficia” (2015): “en una circunscripción imaginaria en la que ha habido 1.000 votos a candidaturas, 200 en blanco y 50 nulos, teniendo en cuenta sólo los votos a candidaturas un partido necesitaría 30 votos (el 3%) para conseguir un escaño, mientras que al tener en cuenta los votos en blanco requeriría 36 (el 3% de 1.200).”

1.4. Abstención electoral pasiva

Después de haber revisado dos de las modalidades del abstencionismo electoral, el voto blanco y el voto nulo, como forma de protesta contra el sistema político, es momento de introducir una más: la abstención electoral pasiva, esta modalidad básicamente consiste en el hecho de no votar o no presentarse a las urnas a emitir el voto; es pertinente mencionar que esta modalidad se constituye por diferentes variables que motivan al ciudadano a no acudir a ejercer el voto.

El hecho de que no todos los ciudadanos asistan a votar por situaciones personales debe ser preocupante para los gobiernos democráticos y debemos aceptar el hecho de que gran parte del abstencionismo electoral pasivo se debe a razones de tipo económicas, de educación y de falta de cultura política.

De acuerdo con un estudio del Instituto Federal Electoral, hay ciertos patrones en los ciudadanos que no votan respecto a sus motivos y se señalan los beneficios de ejercer el voto:

En primer lugar, debemos enfrentar el hecho de que no todos los ciudadanos inscritos en el padrón votan, por lo que deben existir una o varias razones para ello. Votar no es una actividad sin costo, su costo es mínimo, pero lo tiene: El tiempo y el esfuerzo de ir a registrarse, el tiempo y el esfuerzo de ubicar e ir a la casilla el día de la elección, los costos para allegarse la información mínima que permita distinguir entre los candidatos.

En segundo lugar, debemos preguntarnos cuáles son los beneficios que se obtienen por votar. Sin embargo, no sólo cuestiones instrumentales o asuntos de

costos relativos o de apatía pueden explicar las razones del abstencionismo. (IFE, Estudio Sobre Abstencionismo en México, 2007)

No hay una tipología que sea completamente aceptada sobre el abstencionismo electoral pasivo en México, sin embargo los factores socioeconómicos, sociodemográficos, de cultura política y de educación sirven como posibles causas principales de éste fenómeno.

Un estudio del IFE sobre las elecciones de 1994 y 1997 reveló una fórmula importante: una mayor escolaridad asegura un menor número de abstencionismo y, reversiblemente, una menor escolaridad causa mayor abstencionismo electoral.

En otro estudio realizado en el 2007 y recopilado en el libro *El abstencionismo mexicano: Evolución, causas y evidencia*, se encontraron algunas diferencias significativas entre los dos tipos de participación electoral, que muestran las razones del alto abstencionismo en las elecciones intermedias:

En primer lugar, se encontró que el lugar de residencia explica diferentes niveles de participación política electoral, los electores que viven en los estados del centro del país, incluyendo Puebla, son los que mostraron mayor propensión a la abstención electoral, mientras que los electores que residen en los estados del Bajío muestran una mayor participación electoral.

Este fenómeno sugiere que las expectativas de los ciudadanos con respecto a la democracia en los estados del Bajío se han cubierto de una mejor manera. Por el contrario en los estados del centro las expectativas no se han cubierto del todo, por lo cual encontramos una mayor propensión a la abstención.

En segundo lugar, el estudio a nivel nacional encontró una relación inversa entre el nivel socioeconómico del elector y la participación electoral, a mayor nivel socioeconómico menor participación electoral. Esto sugiere que los electores de los estratos más bajos del país sufragan con como un respuesta sus necesidades, es decir a mayor necesidad mayor participación electoral.

En tercer lugar, se encontró una relación positiva entre la confianza en las instituciones y la participación electoral. Es decir, que los electores que perciben mayor confianza en las instituciones que componen el sistema político mexicano tienen mayor propensión a participar en las elecciones que se llevan a cabo en este país.

Finalmente, como un hallazgo significativo de este estudio, se encontró que existe una relación positiva entre el nivel de estudios, nivel socioeconómico y participación política organizativa. Es decir que entre los estratos altos de este país hay una mayor participación en las organizaciones, asociaciones, agrupaciones de colonos del país (García, 2009).

La falta de participación ciudadana es un fenómeno que se vive casi en todos los regímenes democráticos, salvo en aquellos donde el voto es obligatorio y los

ciudadanos se hacen acreedores a una sanción si no acuden a votar, tal es el caso de algunos países de la Unión Europea y de América Latina .

La falta de cultura política y de otros factores han insentivado que el abstencionismo se considere como un fenómeno normal en cada elección; casi en todas las elecciones la participación ciudadana se ve ampliamente rebasada por el número de abstencionistas que no acuden a votar a la urna. Además de los motivantes mencionados, el elitismo en los partidos políticos puede influir en la decisión de la gente de no acudir a votar, al respecto, el politólogo Octavio Rodríguez menciona que “El abstencionismo electoral no sólo en el país, sino también en el interior de los partidos demuestra que el interés por la política, dentro y fuera de los partidos ha disminuido considerablemente, lo cual hace todavía más elitista la democracia que vivimos, pocos miembros de los partidos eligen a sus dirigentes, pocos ciudadanos eligen a los candidatos de los partidos (Rodríguez, 2001)”.

La búsqueda de mecanismos para disminuir la abstención electoral debería ser fundamental en los gobiernos democráticos; no puede seguir habiendo elecciones donde la participación ciudadana se vea ampliamente superada por la abstención. Evidentemente, el hecho de que los candidatos elegidos como presidentes de la República Mexicana ni siquiera hayan obtenido el triunfo con una mayoría superior al 50%, representa una carencia política, porque este fenómeno, por supuesto, les ha ocasionado crisis de legitimidad, la cual han intentado remediar en la gestión de su gobierno, pero no lo han conseguido. Posteriormente, hablaré de las consecuencias del abstencionismo electoral con énfasis en la crisis de legitimidad en los gobiernos de México y en casos de España.

Capítulo 2

Movimientos sociales que promueven el abstencionismo electoral en México y España

Este capítulo tiene como finalidad analizar los diferentes movimientos sociales de México y España que se han encargado de fomentar el abstencionismo electoral en las diferentes modalidades, como son el voto nulo en México y el voto blanco en España, y los resultados que han logrado desde su origen hasta el año 2015. Los movimientos sociales a lo largo de la historia se han usado como forma de protesta para expresar inconformidad hacia el gobierno o cierto sector empresarial. Hay diferentes formas de ejercer la protesta social, sin embargo, en los últimos años los medios de comunicación y las redes sociales se han convertido en mecanismos esenciales para llevar a cabo movimientos sociales. Un movimiento social se define como “la conducta colectiva organizada de un actor luchando contra su adversario por la dirección social de la historicidad en una colectividad concreta (Touraine, 2006)”.

2.1. El movimiento anulista en favor del voto nulo en México (2006-2015)

El abstencionismo tiene distintas formas de manifestación y las causas pueden ser diversas. Este fenómeno se ha hecho presente en todas las elecciones mexicanas, por más que se ha intentado erradicar, la abstención pasiva comenzó a adoptar la figura del voto nulo vertiginosamente, al grado de motivar el surgimiento de movimientos sociales que se han encargado de difundirlo y promocionarlo como forma de protesta.

El movimiento anulista en México aparece como consecuencia de las elecciones de 2006, las cuales quedaron marcadas por la gran competencia que hubo entre los candidatos del PAN y el PRD, la contienda fue tan pareja que inclusive se habló de un fraude electoral, declaración que ha sido muy debatida desde entonces, pero no se ha llegado a una conclusión certera sobre si esas elecciones fueron limpias o si en realidad hubo fraude electoral. En palabras de José Antonio Crespo:

En la elección de 2009 hubo también razones coyunturales, además de los estructurales, que atentaban contra la participación electoral: se trata fundamentalmente de la desconfianza hacia el sistema electoral, la limpieza de los comicios y la imparcialidad de las autoridades electorales. Desconfianza probablemente derivada de los comicios de 2006, en los que la diferencia entre

el primero y el segundo lugar (Felipe Calderón del PAN y Andrés Manuel López Obrador de la CBT respectivamente) fue menos al 1% (.56%). Se sabe que en elecciones tan cerradas no se requiere de un elevado nivel de irregularidades e inconsistencias (dolosas o no), para que fidelidad y certeza del resultado queden opacadas. Suele ocurrir, en tales circunstancias, que el perdedor oficial se inconforme con el resultado, acusando irregularidades.

La clave para que se dé crédito a tales afirmaciones no es que en efecto hayan ocurrido, sino que resulten verosímiles a los partidarios del candidato perdedor y otros ciudadanos, lo cual no es difícil cuando el resultado es sumamente cerrado. El caso es que cerca de la mitad de los ciudadanos puso en duda el triunfo de Felipe Calderón, por dar crédito a los reclamos de fraude (35%), o bien por no tener certeza sobre el auténtico ganador (15%), con el cual se rompió el consenso electoral, uno de los objetivos esenciales de las elecciones democráticas. (Crespo J. A., 2010)

Como punto de partida, el movimiento anulista surge para protestar contra todo tipo de esas irregularidades que se acarrearon desde las elecciones de 2006; para el año 2009, el movimiento adquirió tal fuerza que esas elecciones han sido recordadas como las que más han arrojado votos nulos en toda la historia de México.

Si bien en 2006 no hubo promoción hacia el voto nulo por parte de la gente, esas elecciones dieron pauta para que en 2009 surgiera un movimiento social a favor del abstencionismo mediante la anulación del voto.

En los comicios del año 2000 el llamado “voto útil” fue necesario para que la oposición venciera al PRI en la elección presidencial. Las elecciones de 2003 se destacaron por una alta abstención.

Los comicios de 2006 estuvieron marcados por la campaña sucia del gobierno, su partido y las cúpulas empresariales en contra de un candidato opositor y por la grave polarización que esto produjo.

En 2009 lo que llamó la atención en el proceso electoral fue que surgió un polimorfo movimiento que llamó a ejercer el voto nulo. (Alonso, 2009)

A inicios de 2009, mediante las redes sociales virtuales, se comenzó a incitar la idea de anular el voto, mientras que el IFE intensificaba esfuerzos por convencer a la gente de acudir a las urnas. En ese año se inició un debate en torno a la conveniencia de votar y de no votar, la coyuntura electoral no era muy favorable para la promoción del voto ya que la mayoría de la gente estaba disgustada e inconforme con las opciones de partidos políticos, además, se pensaba que el dinero asignado a partidos para gastos de campaña era un gasto innecesario.

Algunos analistas y encuestadores dieron su punto de vista con respecto a estos factores que podían incidir en los comicios de 2009. El analista José Antonio Crespo resaltó que las condiciones políticas prevalecientes de ese año no

incitaban a votar, “Crespo recordó que había 30% de electores que nunca acudía a las urnas. Además, entre los que sí votaban, existían los que pensaban que ahora los partidos no se diferenciaban sustancialmente, y se habían decepcionado de todos. También se había perdido la confianza en las autoridades electorales.” (Crespo, 2009)

El académico Miguel Bazdresch mencionaba que “muchos ciudadanos cuestionaban el acto de votar debido a una creciente indignación contra los políticos y gobernantes. No estaban de acuerdo con las enormes cantidades de dinero que desperdiciaban los partidos cuando había tantas necesidades colectivas.” (Bazdresch, 2009)

El movimiento anulista en México surgido en febrero de 2009 afirmaba que la petición de la anulación del voto se debía al hartazgo de la gente y que no se trataba una forma de apatía, sino de protesta:

La mayor promoción del voto nulo se hizo en la red electrónica. En Facebook se encontraron 250 grupos que llamaban a anular el voto. También se utilizó Twitter y YouTube. En sus respectivos portales, difundieron diversos boletines. A finales de mayo, uno de estos grupos resaltaba que su campaña por la anulación del voto correspondía a la iniciativa de varios ciudadanos que estaban inconformes con el sistema político prevaleciente. Esos ciudadanos invitaban a acudir a las urnas, y si ningún candidato convencía, exhortaban a que se ejerciera el derecho de anular el voto (Alonso, 2009).

Inclusive en algunos sitios web se mostraba la manera de anular el voto, como por ejemplo tachando toda la boleta, marcando partidos que no estaban en coalición o poniendo un mensaje de inconformidad para los partidos políticos y candidatos. Los integrantes del grupo anulista argumentaban en redes sociales que la anulación intencional del voto tenía por principal motivo la transformación de los partidos políticos en entes o sectores malvados en los últimos años, pues habían sido corrompidos por poderes fácticos y por intereses económicos y religiosos. El movimiento se consolidó durante las campañas electorales e inclusive organizaciones guerrilleras llamaban a no votar mediante Internet.

La clase patronal y política entra en un estado de podredumbre, instaurando un sistema de derecha que no puede arrojar otros resultados: corrupción, desigualdades e injusticias al por mayor.

Por ello, hoy más que nunca, el pueblo puede entender la inutilidad del voto, bautizado bien por el Subcomandante Marcos como “el trámite más inútil”, y día con día crece la determinación de ni siquiera asistir a las urnas, ya que acercarse a la casilla es legitimar ese proceso inútil, caro y corrupto.

Sólo la clase beneficiada dentro del actual sistema económico y político sigue con la terquedad de votar, porque le conviene; y arrastran a quienes tienen urgencia por desentenderse de la responsabilidad del país.

Muchos de los adherentes a la Sexta Declaración de la Selva Lacandona, emitida por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, ya no votamos desde 1994 y esta vez, llamamos a no votar el 5 de julio de 2009. (Manifiesto de La otra Huasteca-Totonacapan, 2009)

Conforme transcurrieron los meses, las opiniones sobre anular el voto o no proliferaron. El analista y escritor Sergio Aguayo afirmó su postura:

Si los candidatos no me convencen, anularé mi voto escribiendo en la boleta el nombre de Esperanza Marchita. A esa conclusión llegué después de revisar los hechos y reconocer que me siento un ciudadano agraviado por la clase política. Tardé un año en reconciliarme con la idea de anular mi voto.

El primer paso fue rendirme ante la evidencia: la degradación de los partidos políticos no es anécdota pasajera; están fundidos con las redes de intereses corruptos que nos exprimen y maltratan. Se salvan personas, grupos e instituciones, pero son incapaces de modificar el quebranto ético y la mediocridad (Aguayo, 2009).

Investigadores de ciencias políticas también expresaron su opinión, como José Antonio Crespo Mendoza, que declaró: “para los ciudadanos a quienes ningún partido lograba convencer porque no percibían gran diferencia entre ellos, se les recomendaba anular el voto y no abstenerse, dado que la abstención era una forma “no ruidosa” de protestar (Crespo, 2009)”.

La anulación del voto se volvió un tema de controversia, mientras unos estaban en favor de él como manifestación de protesta, algunos conjeturaron consecuencias severas por la aplicación del voto nulo, como son: crisis de gobernabilidad, pérdida de legitimidad de las instituciones electorales y de los partidos, “el movimiento por el voto nulo expresaba una reacción de una parte de la élite intelectual y de un sector de la élite social ante la imposibilidad de hacer rendir cuentas a la clase política. Se trataba de un nuevo movimiento con gran participación juvenil. Se buscaba propinarle un castigo a la clase política (Alonso, 2009)”.

La situación estaba polarizada, mientras algunos escritores e intelectuales, como Aguayo y Crespo, auguraban beneficios de la anulación del voto como protesta, otros personajes públicos preveían consecuencias perjudiciales, como Octavio Rodríguez Araujo, escritor de *El Excelsior*, que en una de sus columnas ejemplificó mediante una comparación con la situación electoral europea, donde el abstencionismo había superado todas las opciones políticas y, por consecuencia, terminó beneficiando a los partidos de derecha.

En las recientes elecciones para el Parlamento Europeo y según los datos provisionales, la derecha triunfó sobre las corrientes socialdemócratas y, desde luego, sobre las radicales (tanto de izquierda como de derecha) y las ecologistas. Por encima del triunfo de los partidos estuvo el del abstencionismo.

Éste, que representó 57 por ciento del padrón electoral de los 27 países de la Unión Europea (un aumento de dos puntos por comparación con 2004) favoreció a las derechas y en algunos países, como Francia y Alemania, a la que ya está instalada en el gobierno.

El Parlamento Europeo estará dominado por una mayoría del derechista Partido Popular Europeo, que agrupa a los principales partidos nacionales de esta orientación.

La abstención, en tanto no se demuestre otra cosa, favoreció en general a los derechistas, es decir, a los partidos incondicionales de la desregulación económica, de la impunidad del capital financiero y de las privatizaciones que, junto con los republicanos de Estados Unidos, produjeron la crisis que atraviesa al mundo en estos momentos. (Rodríguez, 2009)

Otra opinión con respecto al tema del voto nulo en 2009 fue la del jurista John Ackerman, quien redactó las fallas que tenía el concepto de voto nulo dentro de la legislación electoral y por lo cual concluyó que no era una buena opción votar en nulo:

Estrictamente hablando, el acto de votar es irracional, es más un acto de fe que un cálculo pragmático. Por muy cerradas que se hayan vuelto las competencias electorales en los últimos años, es casi imposible que las elecciones masivas se decidan por un voto.

Estadísticamente, la boleta que usted, su vecino o un servidor depositemos en la urna electoral tiene nulas posibilidades de incidir en el resultado final de la elección.

Pero exactamente lo mismo se aplica a la anulación del voto. Un voto en blanco tiene mínimas probabilidades de impactar el desenlace de la elección. Un voto en blanco tampoco será contabilizado como un voto de protesta debido a la total opacidad respecto del contenido de los votos nulos que exige nuestra legislación electoral. El ilegal e inmoral rechazo del acceso ciudadano a las boletas también asegura que el tamaño real de la anulación activa se mantenga en secreto (Ackerman, 2009).

Coincido con Rodríguez y Ackerman en que el voto nulo en México no tiene la capacidad o es inútil para general una protesta social, trae consecuencias severas para la democracia, la legitimidad y la representación; no obstante, ya lo mencionaba Octavio Rodríguez, en comparación con la situación europea, el caso mexicano con respecto al voto nulo fue similar, y todo esto como consecuencia de la opacidad en el término de voto nulo en la ley electoral de México mencionada por Ackerman.

Un factor atrayente para los reflectores durante el periodo de campaña de 2009 fue la mala reacción por parte de autoridades electorales y políticos en contra del movimiento anulista; los tres partidos grandes de México (PRI, PAN y PRD) aseguraban que el voto nulo ocasionaba un mal a la democracia.

Por supuesto, la reacción de partidos políticos y autoridades electorales no se hizo esperar ante toda la propaganda hecha en favor de la anulación del voto; para empezar, algunos consejeros del IFE tacharon de antidemocrático el movimiento anulista e inmediatamente fomentaron el voto partidista, además argumentaban que si lo que se pretendía era dar una lección a partidos políticos por su mal desempeño en diferentes gestiones, se debían buscar otros mecanismos o alternativas.

A mi parecer, tachar de antidemocrático el movimiento anulista quizá fue una exageración, porque la libertad de expresión, en este caso del movimiento anulista, es una característica de la democracia que la diferencia de dictaduras o autoritarismos; sin embargo, también es cierto que el abstencionismo perjudica a las democracias en tanto que éstas requieren de la participación de sus ciudadanos en elecciones y cuyos periodos de gobiernos se rigen bajo la máxima «la soberanía reside en el pueblo», pues mediante los procesos electorales otorgamos legitimidad a los representantes para poder gobernar.

Los anulistas, como todo movimiento, tuvieron simpatizantes y adversarios; en efecto, algunos de los detractores se encargaban de vilipendiar al movimiento con mala propaganda. No obstante estas reacciones, finalmente, la incidencia del voto nulo en México adquirió tal proporción que se colocó como la quinta fuerza electoral en todo el país por encima de algunos partidos políticos, como el PT y el PANAL. La participación ciudadana del 2009 ni siquiera superó el 50%, se estimó un porcentaje de apenas 44.68% de electores que acudieron a las urnas según los datos del periódico *El Economista*.

De acuerdo con resultados de PREP, los votos nulos o blancos sumaron 1,839,971 lo que significa 5.39% del total de sufragios emitidos en la elección del 5 de julio, cifra superior a la obtenida por institutos como el PT, Convergencia, Nueva Alianza y PSD.

Hoy, en punto de las 20:00 horas, cerró oficialmente el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del IFE, con un conteo de 139,780 actas, de 139,959 capturadas en el sistema, lo que representó 99.87 por ciento.

Ante la presencia del consejero presidente, Leonardo Valdés Zurita, y otros consejeros, se dio por concluido este cómputo que contabilizó 92,871 casillas urbanas y 46 mil 909 rurales, lo que reportó una participación ciudadana de 44.68 por ciento (*El Economista*, 2009).

Los votos nulos de 2009 representaron la quinta fuerza electoral del país, este año se convirtió en la elección con más votos nulos emitidos hasta ahora respecto a las elecciones de diputados federales en México.

Año	1991	1994	1997	2000	2003	2006	2009
Votos nulos	1,160,050	1,121,006	844,767	862,885	896,649	1,037,574	1,876,629
Datos rescatados por Humberto Valdovinos Bello a través de "El movimiento anulista en 2009 y la abstención, por Jorge Alonso Profesor-investigador del ciesas-Occidente y de la Universidad de Guadalajara."							

Las modalidades de acción del movimiento anulista de 2009 en México básicamente se concentraron en la anulación del voto para expresar el descontento con el sistema en las urnas. El movimiento es de carácter nuevo en México, pues en la historia de las elecciones del país no se había suscitado una corriente encargada de fomentar la anulación del voto mediante mecanismos de Internet, como la difusión en redes sociales y en otras páginas web.

El carácter básicamente era sistémico debido a que la inconformidad se demostraría en los mismos procesos electorales, agravando el hecho de que éstos representan una de las características principales de las democracias, pues en México, un tema de controversia muy polarizado entre los intelectuales es la discusión sobre el logro o el fracaso de la consolidación de la democracia durante su transición en 2000, por causa de ciertas características muy arraigadas en el país que, a pesar de pertenecer al autoritarismo del siglo pasado, aún parecen estar vigentes.

El movimiento no se puede clasificar de carácter reformista, pues no pretendió ninguna reforma, sin embargo, tampoco se distingue como un movimiento de corte revolucionario; lo que sí resulta claro es el pacifismo de la modalidad, ya que no se registra ningún caso de disturbio ni hechos violentos en las acciones del movimiento, simplemente, se incentivó con argumentos por parte de los simpatizantes mediante plataformas de Internet.

Los movimientos sociales, como se mencionó anteriormente, son medios de protesta por algún descontento social de la población hacia el gobierno o hacia un sector empresarial. El movimiento en favor del voto nulo en México tuvo una gran repercusión en 2009, al grado incluso de desplazar a otras fuerzas políticas. No comparto ni creo en la idea de que la anulación del voto tenga efectos moralizantes, es decir, no precisamente pueden aleccionar a los partidos políticos, aunque se debe reconocer que el movimiento logró su cometido al obtener el mayor porcentaje de votos nulos en la historia de México; sin embargo, la anulación del voto en México trae consecuencias perjudiciales, las cuales se explicarán más adelante.

Posteriormente a las elecciones intermedias de 2009, vinieron las federales de 2012. Previo a esas elecciones, y al igual que en las precedentes, se volvieron a utilizar diversos portales en Internet donde los anulistas hicieron acto de presencia una vez más, incitando a la anulación del voto; aunado a ello, es imprescindible

mencionar que para el año 2012, el porcentaje de ciudadanos con acceso a Internet incrementó de manera considerable.

En 2011, los usuarios de Facebook en el país se incrementaron un 62%, con casi 18.5 millones de visitantes, según un estudio de la empresa ComScore presentado en septiembre pasado. En el mismo periodo, Twitter obtuvo 3.3 millones de usuarios, lo que le representó un crecimiento del 37%

Diversos cálculos académicos y de consultorías señalan que más de 40 millones de habitantes tendrán acceso a internet al momento de las elecciones, de los cuales un 70% serán potenciales votantes. (Montalvo, 2012)

La difusión del voto nulo en 2012 se hizo mediante redes sociales; del mismo modo, existían los detractores del voto nulo que incitaban a votar conscientemente por alguna opción política, cuyas acciones también usaron el poder de las redes sociales. En Facebook existía el grupo "Voto Nulo, Protesta Nula" con 1,960 simpatizantes; entre otras estrategias, se encargaba de recopilar opiniones de periodistas, intelectuales, líderes de opinión y usuarios de la red social en contra de la anulación.

Ya en 2012, la consideración de la anulación del voto como un modo de protesta hacia el sistema político decayó, comenzaron a surgir argumentos, informes, artículos y diversos trabajos del por qué votar en nulo ya no era una opción viable.

Por ejemplo, el investigador y analista Ciro Murayama enunció: "El efecto del voto nulo es como su nombre, nulo". También el escritor mexicano Carlos Monsiváis declaró que "un voto nulo o en blanco significa abdicar de la condición de ciudadanía" y la politóloga Denisse Dresser, una de las principales impulsoras del sufragio en blanco tres años antes, expresó: "El voto nulo tenía sentido en 2009, para empujar la agenda de reforma política. Anular el voto en 2012 acabaría beneficiando al PRI". (Montalvo, 2012)

En 2012 y 2015 se presentaban ya varios argumentos en contra del voto nulo y acerca de por qué ejercer este tipo de protesta era algo intrascendente. Otro de los argumentos públicos fue el mencionado por José Manuel Azpiroz, director del proyecto Arena Electoral: "El voto nulo no cambia al sistema, no hace que tengamos mejores partidos políticos o mejores políticos. La solución tiene que ser participando, informarse para votar, exigir a los candidatos, conocer sus propuestas para que cuando lleguen podamos exigirles rendición de cuentas". (Azpiroz, 2012)

Aunque surgieron varios detractores durante las elecciones de 2012, el voto nulo no se logró erradicar, cifras del periódico *La Jornada*, posteriores a la elección de 2012, mostraron que el voto nulo mantuvo su tendencia en comparación con la elección de 2009, este suceso se manifestó con mayor claridad en las zonas

rurales: “Las cifras del estudio muestran que la tendencia histórica de voto nulo para el Congreso había oscilado en un millón de sufragios, en tanto que en las elecciones de 2009 y 2012 se ubicó en 2.4 y en 2.8 millones en cada tipo de elección”. (Urrutia, 2013)

Según el hasta llamado entonces Instituto Federal Electoral, en 2012 el porcentaje de votos nulos se disparó, siendo la cifra de votos nulos intencionales más alta de la historia del país, y aunque para la elección presidencial la cantidad de votos nulos oscilaban entre 1.2 millones, la mayor cantidad de abstenciones fue para los senadores.

En un comparativo porcentual, el análisis indica que, si en la elección presidencial el sufragio nulo se mantuvo estable entre 2 y 3 por ciento del total emitido, en los comicios para senadores y diputados esta proporción se ubica entre 2 y 5.5 por ciento.

El estudio asocia el mayor porcentaje de la nulidad de forma intencional a los niveles educativos del votante y menciona que hubo mayores sufragios invalidados por errores en zonas rurales.

Mientras que en la elección de senadores el porcentaje de votos anulados por error en las secciones urbanas es de 55.1 por ciento, en las no urbanas es de 68.7. Para la elección de diputados esta proporción fue de 47.3 y 66.8 por ciento respectivamente. (Urrutia, 2013)

A pesar de que el movimiento anulista no se manifestó en 2012 y en 2015 como lo hizo en 2009, el voto nulo continuó manteniéndose en un porcentaje del 3% incluso hasta 2015. Del mismo modo que en las elecciones precedentes a las de 2015, surgieron diversos argumentos con pretensiones de aumentar la participación ciudadana; una vez más, se defendió la inviabilidad de anular el voto y se recalcaron sus consecuencias negativas.

El movimiento anulista no ha vuelto a ejercer la misma incidencia que la de 2009; aún así, la cifra más alta de votos nulos se dio en 2012; por tal razón, resulta imperativo estudiar las causas del porqué la gente sigue anulando el voto para poder encontrar soluciones viables al origen de este conflicto, porque para un gobierno democrático, la participación de su gente es fundamental.

Es cierto, el voto nulo es una forma de participación, pero en una democracia lo ideal estriba en el voto específico hacia un partido político y no en la tendencia cada vez mayor de inclinarse por el voto nulo, ya que eso remarcaría la inconformidad y el disgusto de los gobernados por carencias, errores o desviaciones antiéticas de sus gobernantes.

2.2. El Movimiento Ciudadano por el Voto en Blanco Computable (MCxVBC) de España

El voto en blanco es una opción más de abstencionismo aparecida en España, consistente en dejar el sobre “en blanco”, es decir, sin la boleta, o bien, introducir la boleta en el sobre pero sin marcar ninguna de las opciones partidistas. El voto en blanco español es emitido cuando el votante no tiene claro qué partido elegir o cuando se utiliza como mecanismo de protesta porque las opciones a votar no son del agrado del ciudadano.

A partir de 2002 surgió una organización en las Islas Baleares llamada “Ciudadanos en Blanco” (CenB), la cual comenzó a promover el voto en blanco; sin embargo, sus integrantes y partidarios tenían un interés particular: una reforma que permitiera que en el conteo final los votos en blanco emitidos repercutieran de manera jurídica en la repartición de escaños; de esta forma, entre más votos en blanco emitidos, más curules o escaños quedarán vacíos, nombrados por la organización como “escaños en blanco”.

“Ciudadanos en Blanco” se describe a sí misma como una organización de no partidos, no obstante, se encuentra inscrita en el registro de partidos y se presenta en los niveles de gobierno local, autonómico y estatal. Posteriormente la organización cambió de nombre,

Tras varios años de duro trabajo, desde que en 2004 se presentaran las primeras candidaturas a las elecciones generales, ha llegado el momento de evolucionar, de dar un gran paso adelante necesario para continuar vaciando escaños y proseguir el camino hacia el voto en blanco computable.

El movimiento "Ciudadanos en Blanco" pasa ahora a denominarse “Movimiento Ciudadano por el Voto en Blanco Computable” y, aceptando el ofrecimiento de nuestros compañeros de coalición, se presentará a las próximas elecciones generales formando parte de las listas del partido instrumental "Escaños en Blanco”.

Con las mismas ganas y mejor coordinación esperamos seguir creciendo y, con vuestra ayuda, seguir luchando para lograr que los votos en blanco se vean reflejados como escaños vacíos. (Movimiento Ciudadano por el Voto en Blanco Computable, 2014)

Las demandas del movimiento se centran en una reforma que pueda traer consecuencia para los votos en blanco, dejando cada vez más sillas vacías en el Congreso; mencionan que el voto en blanco y nulo no tiene validez al momento de la repartición de escaños mediante la representación proporcional y, por consecuencia, el descontento de la gente al no simpatizar con ninguna opción no puede verse reflejado en los curules.

Desde hace ya 10 años hay un movimiento ciudadano que lucha por una sencilla y única reforma en la Ley Electoral: que su voto en blanco sea computado como si fuera una candidatura más y se le asignen los correspondientes escaños vacíos. Una propuesta que parece bastante lógica en la democracia que sufrimos, la representativa.

En los procesos electorales los porcentajes de abstención, votos en blanco y votos nulos, acaban por no quedar reflejados en las instituciones y esto es ocultar a muchos ciudadanos.

Quizá sea uno de los “trucos” que se utilicen para desorientar o desmoralizar a los contestatarios, y es el de desterrar a aquellos que no están de acuerdo con los jugadores, con las estructuras partidocráticas, con las viciadas reglas del juego o vaya usted a saber qué. Hace falta recordar que el actual presidente del gobierno tiene una mayoría absoluta con el 30% del apoyo del censo electoral. (MCxVBC, “Escaños en blanco para ti, para mí, para todos”, 2014)

El voto en blanco computable en España, argumentan en algunos periódicos, es una causa noble del movimiento que quizá no obtenga resultados al instante, pero a largo plazo, si la ley electoral llegase a cambiar, los escaños vacíos reflejarían las voces de inconformidad por parte del electorado español.

A corto plazo probablemente no, aunque la presión pudiera ser muy tensa dentro del Parlamento. Una bomba pacífica, democrática y paradójicamente nada silenciosa, pues detrás de los escaños vacíos habría muchas voces discordantes. Pero probablemente novedades pocas habría, porque los partidos que tocan Poder son aquellas monstruosas estructuras de la vieja escuela. Tal vez, si la ciudadanía preocupándose por aquello que les afecta, trabajara y consiguiera ponerse de acuerdo en las cosas más importantes que nos unen a muchos, entonces ese Voto en Blanco Computable se convertiría en una herramienta de cambio. Todo dependerá de la madurez social. Y ahí es donde entran los movimientos sociales, tú, es decir, todos, algo que sería más cercano a una verdadera Democracia. (MCxVBC, “Escaños en blanco para ti, para mí, para todos”, 2014)

Para que los objetivos del MCxVBC sean una realidad, la Ley Orgánica española debe cambiar, posibilidad hasta el momento dificultosa, pues no hay indicios de una reforma al artículo 96 de La Ley Orgánica del Régimen Electoral General. En este régimen sí está presente el voto en blanco, sin embargo, aún tras más de una década de lucha, el movimiento sigue en pie, con la creencia de ver realizada la reforma que tanto ha anhelado.

Para que el Voto en Blanco Computable sea una herramienta de cambio, hace falta legislarlo y la Ley Electoral está vetada a modificación alguna al ser una Ley Orgánica. Pero si nos centramos en esta lucha y la ganamos, se podrá acceder a otras exigencias reclamadas de una manera continua, menos ardua y poseeremos para cualquier gobierno una herramienta de control parlamentario

y, porque no, de esperanza. (MCxVBC, “Esaños en blanco para ti, para mí, para todos”, 2014)

Una de las dificultades a las que se enfrenta el movimiento, además del problema de la reforma al artículo 96, es la contrariedad con la sociedad española, debido al desconocimiento de ésta, pues según estadísticas publicadas por el periódico *El Mundo*, más de la mitad de la ciudadanía española no sabe votar en blanco:

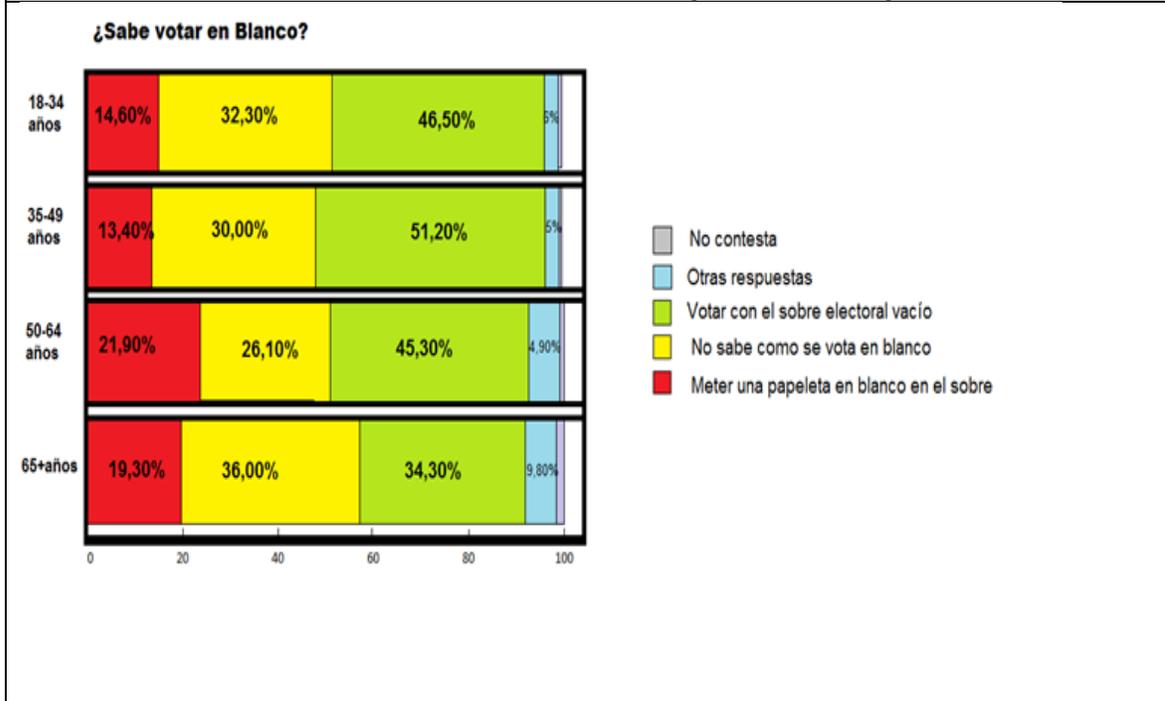
Para los españoles el voto en blanco es el gran desconocido, sólo un 45% de los electores acierta al responder como se ejerce este derecho. El resto, o bien admiten desconocer directamente cómo debe hacerse o bien están equivocados en la forma en que se debe votar en blanco.

Concretamente, casi un cuarto de los electores (23,4%) tiene un conocimiento equivocado sobre esta forma de sufragio. Por ejemplo, una sexta parte (16,9%) piensa que para este tipo de voto debe introducirse una papeleta en blanco en el sobre.

Mientras tanto, otro 6,5% pone sobre la mesa otro tipo de posibilidades que también equivaldrían al voto nulo, y no al blanco. Además, casi un tercio (31%) muestra un desconocimiento total al respecto, y no da una respuesta sobre como emitir un voto en blanco (Ollero, 2015).

Gráfico 2

“Conocimiento sobre el voto blanco en la población española”



Datos rescatados por Humberto Valdovinos Bello a través de Daniel J. Ollero, “Más de la mitad de los españoles no sabe votar en blanco”, en *El Mundo*, 2016.

Según éstas estadísticas la mayor cantidad de la población que desconoce el procedimiento para ejercer el voto en blanco se concentra en las personas de la tercera edad.

Por grupos de edad, los mayores de 65 años son los que manifiestan un mayor grado de desconocimiento. La mayoría de ellos (54,4%) no sabe cómo se vota blanco o cree saberlo, pero está equivocado. Los votantes potenciales del PSOE y de Podemos son los que menos claro lo tienen: poco más de un 40% de los simpatizantes de estos dos partidos saben cómo se vota en blanco. (García J. M., 2015)

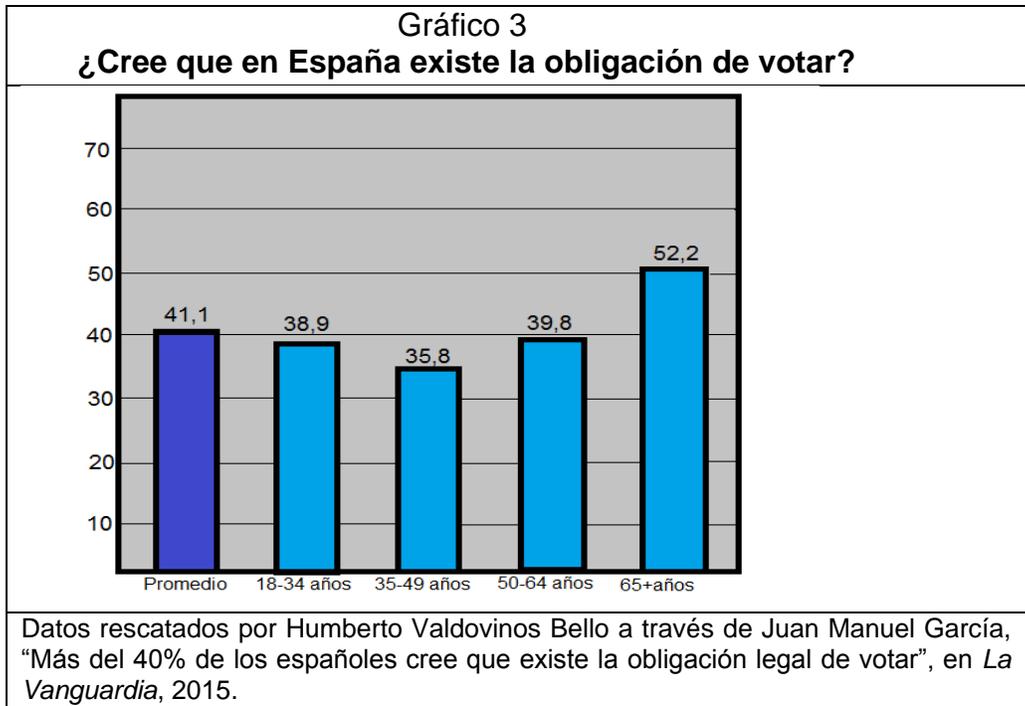
La cultura electoral en España es nula con respecto al voto en blanco. Como se puede apreciar en el gráfico 2, otro de los conflictos perjudiciales para la cultura electoral española consiste en originarse dentro de la misma población, pues además de ignorar cómo votar en blanco, se piensa que el voto es una imposición o una obligación, mas no un derecho.

Un promedio del 41,1% de los españoles cree que tiene la obligación legal de votar, una imposición que nunca ha existido en España desde que se reinstauró la democracia, hace casi 40 años.

El porcentaje alcanza casi la mitad de población en el caso de las mujeres (49,6%), mientras que entre la población masculina es claramente inferior, aunque aun así alcanza a casi uno de cada tres hombres (32,1%). Por grupos de edad, destaca el altísimo porcentaje de personas mayores de 65 años que creen que votar es obligatorio (52,2%). Quienes tienen más claro que votar no es una obligación legal en España son los ciudadanos de entre 35 y 49 años, aunque no en una proporción abrumadora (62,5%). (García J. M., 2015)

Se pueden ver las cifras con más claridad en el siguiente gráfico, obtenido del periódico *La Vanguardia*, en el artículo “Más del 40% de los españoles cree que existe la obligación legal de votar”, escrito por Juan Manuel García.

La siguiente tabla muestra el promedio de las respuestas de 1.000 ciudadanos españoles encuestados, clasificados en grupos de edad, a la pregunta: ¿en España existe la obligación legal de votar?



Existen dos situaciones que generan un conflicto para el MCxVBC: la primera se refiere a la idea del voto como obligación o imposición que lleva a la gente a ejercer un voto partidista, consecuencia contraria a los objetivos del movimiento, pues éste planea hacer del voto en blanco una fuerza política con consecuencias jurídicas en el Congreso para la repartición de escaños plurinominales; y la segunda radica en el hecho del desconocimiento de los votantes sobre cómo votar en blanco, tal ignorancia también perjudica el interés del movimiento en incrementar el número de votos en blanco para así lograr una reforma electoral que los haga computables y, reitero, traiga consecuencias legales para los partidos.

Las modalidades de acción del movimiento básicamente se basan en la manifestación y otros mecanismos informativos para crear conciencia en los ciudadanos españoles acerca de por qué es importante la reforma del voto en blanco:

El MCxVBC organizará campañas y otras acciones que crea oportunas y convenientes dentro de nuestras posibilidades para concienciar a la ciudadanía en la importancia de su regulación y presionar a los Diputados y Senadores en ejercicio para que lleven a cabo la tramitación y aprobación de la ley solicitada, asimismo, en orden a forzar la promulgación de la ley, informará y alentará a los ciudadanos sobre la posibilidad de concurrir a las elecciones utilizando, bien agrupaciones de electores, bien algún partido político instrumental, para emular hasta que llegue, sin esperar al cambio de la Ley Electoral, un voto que haga las funciones del VBC (Movimiento Ciudadano por el Voto en Blanco Computable, 2014).

Aunque surgió en 2002, el movimiento es nuevo, pues no hay antecedentes históricos de una organización apartidista que promoviera el voto en blanco en España. El movimiento ha trascendido y ha sido de largo alcance, ya que lleva casi 15 años activo; un año clave de su historia es 2011, lograron parte de su objetivo mediante candidaturas que se ganaron en las elecciones de ese mismo año.

Las candidaturas conseguidas por Ciudadanos en Blanco son las de los 4 concejales en tres localidades catalanas que llevarán a cabo el principal objetivo de su formación política: representar al voto en blanco y a los ciudadanos en desacuerdo con los partidos oficiales y con el actual sistema político-electoral. Durante los 4 años que dure la legislatura, sus sillas permanecerán vacías, y seguirán buscando que el voto en blanco sea computable.

Ciudadanos en blanco ha conseguido hacerse un hueco en la historia electoral española, al conseguir no sólo representantes en tres ayuntamientos, sino al convertirse en la en la sexta fuerza política más votada en Madrid, la séptima en Sevilla y la octava en Barcelona (Álvarez, 2011).

Con las sillas conseguidas, el movimiento logró un hecho insólito, jamás visto, en España; además consolidarse como una fuerza política importante en varias ciudades del país, el movimiento demuestra su carácter sistémico y reformista al pretender ingresar al sistema y conseguir la reforma tan anhelada de dejar más escaños vacíos entre más votos en blanco sean emitidos.

La corriente también tiene un carácter pacífico, sus integrantes piensan que no se puede lograr un objetivo de carácter democrático mediante una estrategia distinta o contraria a cualquier mecanismo precisamente democrático. Rescato la declaración al respecto del mismo movimiento en 2014: “Todo medio utilizado lleva en sí el germen de lo que será el fin u objetivo a conseguir, de modo que nunca con un medio no democrático, estamos convencidos, puede obtenerse un resultado democrático”.

El objetivo del movimiento es específico, y la causa que han defendido durante tantos años dio resultado no con la reforma electoral anhelada, sino con las candidaturas ganadas que se convirtieron en escaños vacíos en el Congreso. El movimiento social pacífico es considerado por los integrantes como la mejor alternativa para manifestar inconformidad, de manera que los mismos puedan inmiscuirse en el mismo sistema para poder realizar los cambios suficientes y razonables desde adentro.

Si nos estamos planteando cambiar el Sistema, hay que empezar por practicar una forma diferente de vivir, de pensar, de relacionarnos, de trabajar. Un movimiento ciudadano es un elemento vertebrador de la sociedad, creador de conciencia social y política, y configurador de contextos en los que aprender a pensar y a vivir de manera diferente.

Lo cual consideramos que no pueden cumplir las formas legales que nuestro actual Sistema ofrece a los ciudadanos, esto es, las asociaciones y, mucho menos, los partidos políticos.

Pese a ello, por imposición legal, nos hemos visto y nos veremos obligados a utilizar asociaciones o partidos para trabajar por nuestro objetivo. (Movimiento Ciudadanos en Blanco, 2014)

Ciudadanos en Blanco no está compuesto por una gran cantidad de personas como partido oficial, la cantidad de afiliados a este partido asciende a un aproximado de 300 personas únicamente; además, sus cuotas anuales para el partido son de 60 euros y son para aquellos afiliados que puedan pagarlas, es decir, no son obligatorias para todos los integrantes.

Todavía en 2017 Escaños en Blanco sigue solicitándole al Congreso la viabilidad de los escaños vacíos, esto debido a la nueva reforma electoral realizada al respecto:

Con motivo de la creación de la Subcomisión Parlamentaria para la Reforma de la Ley Electoral, el partido solicitó a cada uno de los portavoces de los diferentes partidos que la integran y a través del registro del Congreso de los Diputados, la inclusión de un voto en blanco representado en escaños vacíos. (Sitio web de Escaños en Blanco, en www.escanos.org, 2014)

Mario Barcenilla, Coordinador General de Escaños en Blanco, afirmó lo siguiente: “Aquellos que creemos en la Democracia con mayúsculas sabemos que esta debe respetar la opinión de todos en igualdad de condiciones tal y como marca el artículo 14 de la Constitución, por ello pedimos que el voto en blanco tenga una representación parlamentaria igual que el voto a cualquier partido.”

La actual normativa electoral excluye de forma deliberada la representación del voto en blanco, que a nuestro entender es una de las máximas expresiones de apoyo a la democracia, ya que es emitido por ciudadanos que, incluso no estando de acuerdo con ninguna de las propuestas que se plantean, acuden a votar.

Con el fin de apoyar esta solicitud se ha lanzado la campaña “#RespetamiOpinión #PorUnVotoEnBlancoQueDejeEscañosVacíos” en www.escanos.org para que cualquier ciudadano que comparta la idea de un sistema electoral más justo e igualitario pueda hacer llegar su demanda a nuestros representantes parlamentarios. (Sitio web de Escaños en Blanco, en www.escanos.org, 2014)

Capítulo 3

Causas principales del crecimiento del abstencionismo

Este capítulo tiene como finalidad estudiar las causas principales por las cuales el abstencionismo electoral ha ido aumentando tanto en México como en España en las diferentes elecciones durante el periodo 2000-2015. Existen diversos motivos por los cuales éste fenómeno ha ido creciendo conforme han pasado los años, como pudimos ver en el capítulo anterior el abstencionismo, tanto activo como pasivo, genera diversas consecuencias que afectan tanto la elección como la representatividad. En este apartado, veremos los factores influyentes en el abstencionismo, pues es importante entender el origen de este conflicto de los gobiernos democráticos para poder eliminarlo de los mismos.

3.1. Causas principales del abstencionismo electoral en México

Uno de los deberes que se suelen asociar con el rol de ciudadano en los regímenes democráticos es el de votar. Kelsen, sostiene que si la función electoral es considerada como condición esencial de la vida del Estado, lo único consecuente es hacer del sufragio un deber del ciudadano, aunque en la mayoría de las constituciones no aparece como un deber jurídico.

Desde el punto de vista de la racionalidad autointeresada de los ciudadanos, no parece que sea racional concurrir a votar. La probabilidad de que cada voto por separado incida en el resultado final es ínfima, cuando es una elección entre millones de personas. Por eso, el beneficio que cada uno saca yendo a votar (medido por el valor del resultado deseado multiplicado por la probabilidad de incidir en él) es insignificante, tanto que no compensa los costes (informarse sobre los candidatos, comprar los programas, trasladarse, hacer colas, etc.). Esta situación conforma lo que se ha dado en llamar paradoja del voto. (Vilajosana, 1999)

Como se ha revisado en los capítulos anteriores, el abstencionismo electoral es un fenómeno que ha ido creciendo en México a lo largo de los comicios, el voto nulo fue impulsado por un movimiento en el 2009 como forma de castigo hacia los partidos políticos, pero, ¿qué pasa con la abstención pasiva? Esta forma de abstención es la de mayor presencia durante las elecciones tanto sexenales como intermedias y se presenta con mayor intensidad en las de legisladores.

Hay dos interpretaciones sobre la abstención en las elecciones en países democráticos. La primera es que la política tiene su propia dinámica, las cosas

van relativamente bien, no hay miedos y, como consecuencia, no hay por qué ir a votar. Así lo analizan muchos en Estados Unidos donde la participación en las elecciones presidenciales roza el 50 por ciento.

La otra interpretación es menos optimista. Cuando los ciudadanos no acuden a votar es porque no esperan mucho de la política, no creen en los políticos y que acudir a las urnas no cambia nada.

La abstención es tan elevada porque la sociedad no cree en los políticos, en los partidos y en la política en general. Tiene la sensación de que votar no repercute en sus intereses, en sus ideas o en su concepto de la vida pública (Foix, 2007).

El factor de la confianza en los partidos e instituciones es importante debido a que constituye una variable fundamental para que la participación ciudadana en las elecciones sea más concurrida: “La participación alta se produce cuando se tiene confianza en la política, se participa en un debate de ideas, se percibe que la pugna política revierte en el interés general de las gentes.” (Foix, 2007)

La confianza en los partidos e instituciones se ha ido perdiendo con el pasar de las diferentes elecciones debido a las irregularidades que se han presentado en la mayoría de estos comicios y a la falta de credibilidad hacia los partidos políticos por el escaso cumplimiento de sus promesas de campaña al momento de hacerse del poder.

Otra de las causas más comunes por las que los ciudadanos no se preocupan en votar se debe al valor del voto de una persona, los ciudadanos no creen que su voto haga la diferencia; sin embargo, este pensamiento en gran escala sí genera un enorme crecimiento de abstencionistas. José Antonio Crespo lo señala en su trabajo “México 2009: abstención, voto nulo y triunfo del PRI”:

Si votara un solo ciudadano, su sufragio valdría 100% y, evidentemente, sería decisivo. El incentivo de votar sería elevadísimo. Pero si votan 30 millones, cada voto pesaría el .00000003%, es decir, su valor será marginal y, desde luego, no determinante. El estímulo para participar, a partir del precio del propio voto, es sumamente bajo. Por lo cual en las sociedades de masa, la incidencia de cada voto es casi inexistente, lo que pone en duda la racionalidad de asistir a las urnas. (Crespo, 2010)

Este tipo de apatía se da en las democracias, donde, políticamente hablando, los ciudadanos no tienen una mentalidad madura, pues esperan un beneficio a corto plazo que en la mayoría de los casos nunca sucede, situación que termina por desanimar a los electores y genera este comportamiento apático que considera que un voto no hará la diferencia.

Considerando que muchos ciudadanos no tienen información suficiente y pertinente para hacer una diferenciación adecuada de los partidos (lo cual tiende a incrementar la indiferencia), y que la influencia del voto es mínima en

una sociedad de masas, la mayoría de los ciudadanos no votarían. Sin embargo, en las democracias maduras la participación es elevada. Y es que también hay un beneficio de largo plazo para quienes desean que permanezca la democracia y la estabilidad política, que se perderían de prevalecer una abstención total. (Crespo, 2009)

Podrán ser muchas las causas que generen abstención electoral, pero tanto habrá abstencionistas como habrá participantes, ya que una democracia no puede funcionar sin la participación de los ciudadanos, aunque el voto de cada persona sea mínimo, pues como dice Anthony Downs: “La participación de las elecciones es una de las reglas del juego de la democracia, ya que sin ella ésta no puede funcionar. Como las consecuencias de la abstención universal son obvias y desastrosas, y como el coste de votar es pequeño, siempre habrá alguien con motivaciones racionales para votar, aunque su ganancia personal sea menor que sus costes”.

Además de los abstencionistas que por diversas razones de apatía o falta de desconfianza no acuden a votar voluntariamente, existe otro sector de la población que no vota por diversas razones ajenas a su voluntad que constituyen impedimentos. Este sector se encuentra contemplado con los abstencionistas en general, no obstante, deberían ser clasificados de otra manera, debido a que su ausencia durante las votaciones no es voluntaria, sino consecuencia de diversos factores, más que nada, trámites electorales o lejanía de las casillas; esto se da de manera frecuente en las sierras o comunidades apartadas. A este fenómeno se le denomina «ausentismo».

Existe un conjunto de ciudadanos que no se encuentra incorporado en ninguna de estas causales y desea ejercer su derecho a votar y, sin embargo, no puede hacerlo. Por lo tanto, su comportamiento es involuntario. En general, la literatura lo coloca en el terreno de la abstención, lo que no es preciso pues lo involuntario puede ser tomado como un componente de la abstención; por ello sería más preciso llamarlo ausentismo.

Es decir, el ciudadano estuvo ausente y no ejerció su derecho al voto, pero no por las razones atribuidas al abstencionismo. En consecuencia, el ausentismo es un universo que contiene a los abstencionistas y a los que no lo son.

Las razones por las que los ciudadanos no van a votar sin ser parte de los abstencionistas pueden ser las siguientes:

- Dificultades y costos de inscripción en el registro civil y/o electoral;
- Desconocimiento o dificultad en la distribución territorial de los locales de votación.
- Cambio domiciliario que no es reportado al registro y que aleja su residencia del local de votación.
- Lejanía y costo del desplazamiento a los locales de votación, particularmente en zonas rurales y de selva.

- Ausencia del voto en el extranjero; cuando lo hay, la lejanía y el costo del desplazamiento del lugar de residencia a los consultados o embajadas suele ser un factor importante.
- Problemas ocasionados por desastres naturales.
- Intimidación de grupos armados.
- Mal estado de salud y/o hospitalización.
- Falta de mesas de votación en los centros penitenciarios.
- Falta de facilidades para la votación de los ciudadanos con discapacidad y de los adultos mayores.
- Día laborable que coincide con el día de la jornada electoral, así sea domingo.

Es obvio que estos ciudadanos no pueden ser ubicados, ni por el origen de su ausencia ni por sus intenciones, en el mismo grupo de quienes practiquen el abstencionismo. Pero, en la medida en que se cuenta a todos los que no asistieron a votar, aparecen incluidos en el mismo rubro los voluntarios y los involuntarios en consecuencia, lo más preciso es denominar ausentismo al resultado cuantitativo y oficial de todos aquellos que, por una u otra razón, no asisten a votar (Soldevilla, 2003).

El ausentismo, como podemos ver, no se distingue del abstencionismo electoral a la hora del conteo. Esta situación es parecida a lo del voto nulo voluntario y el involuntario, como el nombre lo dice, hay quienes anulan su voto de manera consciente y quienes lo hacen accidentalmente, de igual forma, el conteo de votos nulos no distingue unos ni otros; el ausentismo, por tanto, es sin duda un factor importante por la que se genera más abstención electoral al no distinguir un fenómeno de otro.

Siendo diferentes las razones que explican el abstencionismo y el ausentismo, quienes deben enfrentar esta situación son también agentes distintos. En el caso del abstencionismo, por tratarse de razones de naturaleza política la respuesta no está en los órganos electorales sino en el desempeño del sistema democrático cuyos componentes más claros son el gobierno y los partidos políticos. En el plano normativo, podría considerarse establecer el voto obligatorio como una respuesta efectiva.

En cambio, frente al ausentismo sí tienen competencia los organismos electorales. Lo primero es conocer los alcances y naturaleza del ausentismo sobre la base de estudios e investigación cuyos resultados permitirán planear y ejecutar campañas de capacitación y educación electoral.

También debe desarrollarse y mejorarse la calidad del padrón electoral y su depuración. Asimismo, facilitar a los electores un adecuado acceso a sus centros de votación y políticas especiales para aquellos grupos poblacionales vulnerables (discapacitados, analfabetos, adultos mayores, etc.). (Soldevilla, 2003)

El ausentismo debe medirse para acatar las medidas necesarias contra él y comenzar a distinguirlo del abstencionismo. Son diferentes las causas que

generan estos dos fenómenos, por consecuencia, no se les puede dar la misma solución o aplicarla del mismo modo a problemas distintos.

La causas del abstencionismo electoral varían, pero la confianza en las instituciones de los gobiernos democráticos es vital para generar más participación ciudadana, “si la conexión con las instituciones políticas se pierde, el carácter instrumental de la participación dejará de tener significado para la mayoría de los ciudadanos y especialmente para aquellos que están mejor informados y son más activos políticamente (Vilajosana, 1999)”.

Desde hace ya varios años, en México el abstencionismo se ha presentado repetidas veces en diversas elecciones; existen diversos factores que dan origen a este fenómeno, los cuales incluyen desde temas políticos hasta demográficos.

También se han señalado cinco factores macro políticos del abstencionismo:

1. Legales, como el voto obligatorio o registro electoral.
2. Sistema de partidos (número de partidos, competitividad, polarización, etc).
3. Características de los partidos, como apoyo electoral, segmentación, etc.
4. Sistema político en cuanto al número de cámaras de representantes, estabilidad, o inestabilidad.
5. Económicos.

La abstención electoral es motivo de preocupación entre los sectores políticos, ya que la democracia se alimenta de participación ciudadana, y al no ejercerse el derecho de voto, éste pierde validez, lo que puede provocar la concentración del poder en una minoría, algunos lo consideran como síntoma de la decadencia de una sociedad democrática. El abstencionismo revela la existencia de grupos numerosos de ciudadanos para los cuales carece de significación el sistema político, y que eventualmente pueden constituir una masa manipulable, sobre todo en épocas de crisis. Estos alienados del sistema ponen en riesgo su legitimidad, no se abstienen por satisfacción del status quo, sino porque lo ven ajeno y, por lo tanto, están menos satisfechos aún que los que sí votan. (Iglesias, 2007)

Para erradicar el abstencionismo electoral se debe tratar de facilitar ciertos aspectos de la votación para que los electores tengan un acceso fácil a las urnas. Estos aspectos van desde el registro electoral, trámites ágiles, urnas accesibles (el hecho que las casillas se encuentren ubicadas en regiones lejanas para las comunidades más remotas del país, es motivo de ausentismo, por lo cual en el conteo final este se cataloga como abstencionismo), voto fuera de la sección que corresponde o por correo, inclusive los órganos electorales han realizado campañas para promover el voto entre los ciudadanos.

En las elecciones, el abstencionismo puede ser una variable a manejar por los partidos en competencia, ya sea provocándolo o combatiéndolo según les favorezca o les perjudique en su búsqueda del triunfo.

Algunas estrategias electorales pretenden restar votos a los opositores fomentando el abstencionismo mediante su descrédito o un ambiente de violencia, de modo que sus seguidores por desilusión o temor no acudan a las urnas. Otros candidatos recurren a la estrategia de aumentar su votación movilizándolo a los abstencionistas cuando carecen de una base importante de electores favorables y se prevé una votación muy baja, sin embargo, esta maniobra puede ser efectiva sólo si se tiene la certeza de que los abstencionistas votarán a favor de ese candidato, de lo contrario, sólo se aumentará la votación a favor de sus oponentes. (Iglesias, 2007)

Sin duda el abstencionismo puede ser utilizado por algunos partidos para sacar ventaja en la contienda, en el capítulo anterior se revisó cómo el abstencionismo manipula el resultado de la representación proporcional, a quiénes beneficia y a quiénes perjudica; sin embargo, aún así, la participación ciudadana en elecciones es pilar fundamental de la democracia, por lo que tanto a partidos políticos como a órganos electorales y gobierno les compete erradicar este fenómeno.

3.2. Causas principales del abstencionismo electoral en España

Ya se habló sobre el abstencionismo en México, sus causas y consecuencias; ahora toca el turno de complementar el caso de España, del cual sólo se ha hablado sobre sus consecuencias. En este subtema, veremos más a fondo las causas que generan en este país europeo el abstencionismo electoral durante sus elecciones.

Como hemos visto, los factores socioeconómicos y demográficos son causas que generan ausentismo en México, mejor llamado abstención electoral pasiva; debido, en lo principal, a zonas rurales muy aisladas, lo que complica que la gente pueda trasladarse de un lugar a otro para votar. El caso de España es diferente al de México: el territorio español es más pequeño que el mexicano, por lo tanto, no existen tantas zonas aisladas que le complique o le impida a un ciudadano español el acudir a votar; en el caso español, más que problemas socioeconómicos o demográficos, se habla de una desafección política, la cual se divide en dos según Lluís Torrent, investigador en United Explanations:

- Separación política, o *political disengagement* en inglés. Es la falta de compromiso con la política en sí, con su esencia y sus principios, así como con los fundamentos del proceso político. Sería una desconfianza general hacia la política.
- Desafección institucional, o *institutional disaffection* en inglés. Es la falta de confianza con aquello que materializa la política, su estructura, los organismos que hacen política. Sería una desconfianza en las instituciones de representación política y sus representantes.

Salvando las distancias (y las posibles ofensas), es como creer en Dios (la política en sí) y la Iglesia (la institución que la representa y ejecuta). Se puede creer en Dios y no confiar en la Iglesia, pero es imposible creer en la Iglesia sin creer en Dios. Bajando nuevamente al terreno político, las democracias

consolidadas actuales suelen convivir con un cierto grado de apatía hacia la práctica política y el funcionamiento de las instituciones democráticas. Esto a pesar de que las encuestas muestran que los ciudadanos continúan percibiendo la democracia como el mejor de los sistemas políticos posibles (Torrent, 2011).

Las instituciones en una democracia deben ser fuertes, el hecho de tener instituciones que sean corrompidas por diversos actores da como resultado una pérdida de confianza por parte de la ciudadanía, la abstención es tan elevada porque la sociedad no cree en los políticos, en los partidos, en las instituciones y en la política en general. El ciudadano tiene el presentimiento de que el hecho de no acudir a votar no repercute en sus intereses, en sus ideas o en su concepto de la vida pública; el votar o no votar para algunos ciudadanos no hace ninguna diferencia, de ahí es donde surge el desinterés por parte de los electores.

Según la Encuesta Social Europea (elaborada entre 2004 y 2005) el 28% de los españoles les interesaba nada o muy poco la política, situando a España en el tercer lugar con mayor desinterés en Europa, por debajo de Portugal y Grecia. Otro 70% de la población indicaba que les interesaba poco la política.

Datos más recientes del CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas) en abril de 2011 ilustran como la clase política y los partidos políticos son percibidos como el tercer mayor problema de España. Con un 21,5% de las respuestas en este sentido, se trata del valor más alto desde que el CIS registra este tipo de encuestas en 1996. Aquí es donde entraríamos en el terreno de la political disaffection.

En este sentido cuando hablamos de desinterés de la ciudadanía por la política, en buena medida estaría causada y tendría origen en la desafección institucional.

La desconfianza creciente hacia las instituciones políticas y sus representantes, pero manteniendo aún una aceptación de los principios y valores de la democracia (libertad de expresión, poder del pueblo, etc.) (Torrent, 2011).

Mediante los datos de estas encuestas se puede percibir la desconfianza hacia la clase política y las instituciones, lo cual vuelve este factor una causa que genera abstención en las urnas en el caso de España, recordemos la afirmación de Lluís Foix ya citada en el apartado anterior: “la participación alta se produce cuando se tiene confianza en la política, se participa en un debate de ideas, se percibe que la pugna política revierte en el interés general de las gentes (Foix, 2007)”.

Evidentemente un aumento creciente del desinterés por la política puede acarrear dificultades en el propio sistema. Las consecuencias pueden ser múltiples y a diferentes niveles.

Un incremento de la desafección política podría traducirse por ejemplo, en un incremento de la abstención electoral y en una distorsión de la representatividad si esta abstención se distribuyera de forma desigual entre los diferentes sectores sociales.

La desafección puede debilitar la legitimidad y la confianza de los ciudadanos hacia las instituciones democráticas, así como a los discursos que precisamente pretenden dotarle de legitimidad (Torrent, 2011).

El mal trabajo por parte de los representantes y otras circunstancias son las que han generado esta ausencia de confianza por parte de los electores, Lluís Foix señala cuatro puntos los cuales según él dan el origen a este fenómeno:

- La primera es que la financiación de los partidos políticos es escandalosamente opaca. Sería conveniente que los partidos, como las empresas y como las entidades públicas y privadas presentaran la cuenta de resultados anualmente, con ingresos, gastos, subvenciones y donaciones. Lo que la ciudadanía no entiende es el gasto desmesurado de los partidos. Tanto en gastos estructurales como en los extraordinarios cuando se prepara y se ejecuta una campaña electoral.
- La segunda es la percepción de que los políticos no dicen la verdad. Esconden hechos importantes, se interesan más por el poder que por el servicio a sus votantes y a la sociedad en general.
- La tercera es la complicidad entre la clase política y los medios de comunicación. Tanto con periodistas en concreto como con las empresas propietarias de los diarios, emisoras de radio, televisión, etc.
- La cuarta es una libertad condicionada, una consecuencia de las tres causas anteriores. Un país con la libertad en estado de observación es un país que avanza menos que uno con todos los puntos de vista analizados desde distintas perspectivas, un país libre y transparente, desde la crítica o desde la aceptación (Foix, 2007).

Cada vez que se presenta una elección en España y en general en todos los países del mundo; comienza un debate entre diferentes contrincantes, ya sea entre contendientes políticos como de igual manera partidarios del voto en blanco, nulo o abstención pasiva; en este debate, cada parte busca que sus argumentos logren ejercer gran influencia en los electores para alcanzar o ver favorecidos sus intereses. La gente que se encarga de promover el abstencionismo ha logrado una gran influencia en los últimos años sobre gran parte de los electores, el abstencionismo en España ha tenido diversos comportamientos durante las distintas elecciones generales, municipales, europeas y en referéndums. Con base en los siguientes datos, podemos entender de manera más clara el comportamiento del abstencionismo en los diferentes tipos de elecciones.

Las elecciones europeas son las que más abstención concentran, con un 44,09 por ciento de media, casi diez puntos más que las elecciones autonómicas y diecisiete puntos y medio más que las elecciones generales.

También tienen el honor de presentar el récord de abstención en unas elecciones celebradas en España, con el 55,1 por ciento durante el año 2009.

La abstención en europeas se encuentra en máximos desde el año 2004, cuando se disparó pasando del 36,95 al 54,86 (17,91 puntos más) en la que es la mayor variación en unas elecciones de toda la serie histórica.

La tendencia se mantuvo al año siguiente, aumentando ligeramente hasta el 55,1 por ciento y manteniéndose por segunda vez consecutiva por encima de la barrera psicológica del 50 por ciento.

Además, según las últimas encuestas de intención de voto, esta tendencia se consolidará en las elecciones de 2014 y es de esperar un nuevo aumento en la abstención.

Las elecciones generales son las que suscitan un mayor grado de participación, con una abstención media del 26,54 por ciento, la menor de todas ellas.

También en generales se produjo el mínimo de abstención de toda la serie histórica, durante las elecciones que supusieron la subida de Felipe González al poder en el año 1982, con un 20,03 por ciento; es lo que podríamos denominar como “abstención estructural” del sistema.

La máxima abstención durante unas elecciones generales se alcanzó en el año 1979, con un 31,96 por ciento. Durante las últimas elecciones de 2011 se obtuvo una abstención cerca de máximos pero sin rebasarlos, un 31,06 por ciento.

Se alcanzaron cifras parecidas en el año 2000 (31,29) y en el periodo 1986-1989 (29,51 por ciento y 30,26 respectivamente, correspondiente a dos elecciones generales consecutivas que resultaron en la reelección de Felipe González como Presidente del Gobierno).

Las elecciones municipales generales se encuentran a medio camino entre las elecciones generales y las europeas: muestran una media de abstención del 34,25 por ciento y un comportamiento más estable, con menor diferencia entre máximos y mínimos de abstención.

También muestra un curioso comportamiento que hace que la abstención baje en unas elecciones y suba en las siguientes, de forma aparentemente ajena a cualquier situación política.

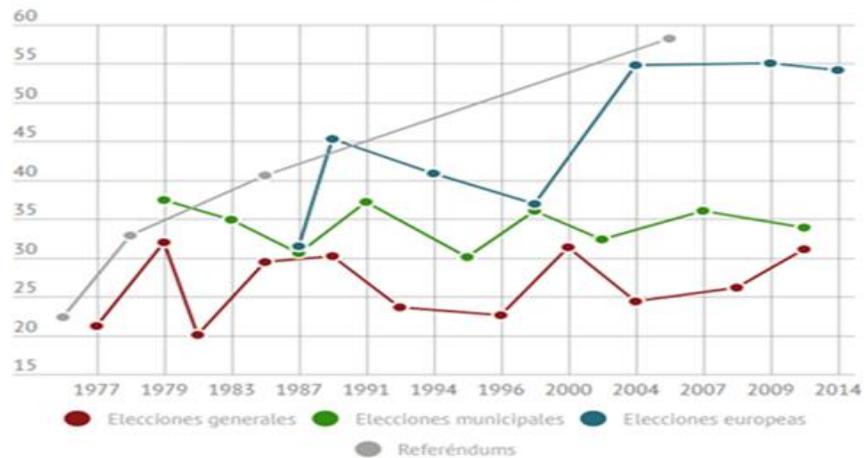
La máxima abstención en unas elecciones municipales se alcanzó en su primera celebración en 1979, que fue del 37,49. Posteriormente se han alcanzado cifras similares en una tres ocasiones, durante las municipales de 1991 (37,22), 1999 (36,01) y 2007 (36,03).

A grandes rasgos, podríamos decir que el comportamiento del electorado abstencionista muestra una cierta correlación con el de las elecciones generales: siempre que ha habido una baja abstención para unas municipales se ha producido un cambio de Gobierno en las siguientes elecciones generales. (Martínez, 2014)

Gráfico 4

¿Cómo se comporta la abstención en España?

Abstencionismo en España



“¿Cómo se comporta al abstención en España?”. Datos rescatados por Humberto Valdovinos Bello a través de Colectivo burbuja, blog de política, de J. Martínez, 2014.

El comportamiento del elector varía dependiendo las elecciones, este fenómeno también se presenta en México, donde las elecciones sexenales para elegir presidente de la república son más concurridas que las intermedias que se llevan a cabo cada tres años para votar a los legisladores que ocuparan el congreso federal y local de las distintas entidades.

Las causas son diferentes tanto en México como en España, en México se debe más a factores socioeconómicos y en España es debido a factores como la pérdida de confianza. Lo que sí es seguro es que ambos países deben trabajar en mejorar esos aspectos detonantes de la abstención para poder generar una mayor concurrencia. En México se han intentado tomar medidas contra la abstención como lo es el voto obligatorio, en España no, pero sí se ha buscado que el voto en blanco sea contabilizado y penado.

Capítulo 4

Consecuencias del abstencionismo electoral

Este capítulo tiene como finalidad abordar las consecuencias del abstencionismo electoral en sus diferentes modalidades en los países de México y España. Como ya hemos mencionado, la democracia subsiste por la participación de los ciudadanos para elegir el gobierno que se encargará de representar los intereses del pueblo; por diversos factores, el voto nulo y el voto blanco se han incrementado en las diferentes elecciones, lo cual ha traído consecuencias en algunos casos perjudiciales y en otros benéficas para los diversos actores o partidos políticos. Este apartado contiene la explicación de cada una de las consecuencias que ha dejado tras de sí el abstencionismo electoral en los diferentes comicios que se han presentado en estos países democráticos.

4.1 ¿A quién beneficia el voto nulo en México y a quién perjudica?

En gobiernos democráticos la participación ciudadana es un aspecto fundamental, ya que la democracia vive gracias a los ciudadanos, su significado básicamente es gobierno del pueblo. La cultura política es un aspecto fundamental, ya que en una sociedad democrática no funciona un pueblo desorientado o desinformado como lo dicen algunos teóricos desde hace varios años. En el siglo pasado, con la caída de dictaduras, autoritarismos y otras formas de gobierno totalitarios se dio el cambio de este tipo de gobiernos a gobiernos democráticos, donde algunos casos éstos fueron encaminados gracias a golpes de estado.

La cultura política de participación es requerida debido a que ésta debe manifestarse en los procesos electorales. Mediante las elecciones escogemos a nuestros gobernantes y los legitimamos, si en una sociedad la cultura política de participación no es abundante, se dan fenómenos como abstencionismo electoral, el cual, para un gobierno democrático, es una enfermedad debido a la falta de participación de los ciudadanos; en México está claro que la cultura política de participación no es abundante, basta con ver los resultados de las elecciones de los últimos 15 años: con la ciudadanización de los años noventa se esperaba que las elecciones fueran más limpias, transparentes y concurridas; sin embargo, con el paso de los años y con los nuevos comicios, la participación fue disminuyendo, inclusive, hasta llegar al punto donde surgieron movimientos sociales que promovían el voto nulo.

El problema de la falta de cultura política en México y con ello la participación quizá radica en las malas gestiones de los gobernantes, falta de confianza en las instituciones y procedimientos electorales u otros aspectos como la falta de enseñanza de una buena cultura cívica en las escuelas o en las familias, como

dice Roderic Camp: “La cultura política de cualquier sociedad es en parte producto de su cultura general. La cultura incorpora todas las influencias – históricas, religiosas, étnicas, políticas- que afectan los valores y las actitudes de una sociedad” (Camp, 1999).

A mediados del siglo pasado, las guerras mundiales y revoluciones en diferentes países del mundo trajeron como consecuencia el surgimiento de nuevos gobiernos democráticos, con ellos la cultura política de participación se veía venir, bien lo decían Gabriel Almond y Sidney Verba:

Lo problemático del contenido de la cultura mundial en surgimiento es su carácter político.

Si bien el movimiento hacia la tecnología y la racionalidad de la organización aparecen con gran uniformidad en todo el mundo, la dirección del cambio político no es tan clara. Sin embargo se puede discernir un aspecto de esa nueva cultura política mundial: será una cultura política de participación. (Almond y Verba, 1963)

En el caso de México por más de medio siglo gobernó el partido revolucionario institucional (PRI) en un autoritarismo donde prácticamente la democracia era nula debido a la poca equidad entre partidos durante las elecciones; conforme fueron cambiando las gestiones presidenciales, se entendió que ya era tiempo de que México tuviera una transición a la democracia mediante una alternancia, para ello se crearon instituciones u organismos gubernamentales con diversas funciones como las elecciones para que ya no recayera toda la responsabilidad en el gobierno y hubiera más condiciones de igualdad en los procesos electorales.

El Instituto Federal Electoral (IFE) se creó a principios de los noventa, con ello, la ciudadanía llegó a México, los mecanismos parecían garantizar unas mejores elecciones para con ello aumentar la participación ciudadana, y así fue, en el año de 1994 en las elecciones presidenciales se registró el mayor porcentaje de participación ciudadana en una elección, con un 77.16% de participantes y un 22.84% de abstencionistas, cifra histórica ya que desde esa fecha no se ha vuelto a tener una mayor o igual cantidad de participantes.

Con el paso de la década del año 2000, se fue presentando el fenómeno del abstencionismo y pronto surgió el voto nulo, algo que se popularizó en las elecciones intermedias de 2009. En este mismo año, la anulación del voto parecía que sería tendencia durante las elecciones intermedias para elegir legisladores, ya que la difusión del voto nulo se dio con bastante frecuencia durante los periodos de campaña y con diferentes modalidades.

Crecía el número de los que confesaban que no votarían, el cual se estimaba en 65%, quienes no creían en los mensajes de los partidos y candidatos alcanzaban 73%, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados consideraba que siete de cada 10 ciudadanos podían abstenerse o anular su voto. (Alonso, 2009)

A final de cuentas, en las elecciones federales intermedias de 2009 “el porcentaje de participación alcanzó el 44.06 %, (según los registros del IFE) lo que representa 8.29 puntos porcentuales por debajo del promedio histórico (52.35 %)”. (IFE, 2011)

El tema principal de este capítulo versa sobre la pregunta: ¿a quién perjudica y a quién beneficia el voto nulo en México? Por supuesto, el abstencionismo es una enfermedad que acecha los gobiernos democráticos, el impacto que tuvo el voto nulo en ese año varió en los estados y en la distribución de escaños.

Los votos nulos se colocaron en el quinto sitio de votación por encima del PT, Panal y Convergencia. En Puebla, San Luis Potosí y Campeche alcanzaron a ubicarse después de dos grandes partidos nacionales. En ocho estados ocuparon el cuarto lugar, en el Distrito Federal los votos nulos consiguieron 10.8%, en Aguascalientes 8.1%, en Chihuahua 7.4%, en San Luis Potosí y en Puebla 7.3%, en Michoacán 6.7%, en Tlaxcala 6.6%, en Baja California 6.3%, En Quintana Roo 6%, Jalisco se ubicó en el lugar 13 entre las entidades con más votos nulos. José Antonio Crespo apuntó que funcionarios de casilla y funcionarios electorales habían aceptado que 80% del voto nulo había sido de protesta.

[...] En donde alcanzó más impacto fue en las ciudades de Morelia con 12.3%, Puebla con 11.9%, D.F. con 11%, Chihuahua con 8.9%, Aguascalientes con 8.8%, Ciudad Juárez con 8.2%, San Luis Potosí con 8.1% y Tijuana con 8%. (Alonso, 2009)

La anulación del voto en México tiende a perjudicar a partidos pequeños y a beneficiar a los partidos grandes, según Roberto Duque Roquero, profesor de la facultad de derecho de la UNAM, por ley el INE debe tomar en cuenta solo los votos emitidos hacia partidos políticos o candidatos independientes registrados, los votos nulos emitidos, ya sea en forma de protesta o por accidente, no se contabilizan; de ahí se tomará únicamente los votos a favor de partidos y se tomarán como un 100%, dejando fuera los votos nulos, lo cual duplica el porcentaje obtenido de cada partido político de acuerdo a sus votos e incrementa su cantidad de escaños. En resumen, la anulación del voto tiene efectos benéficos y perjudiciales para partidos en la legislación designada por la representación proporcional.

De acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española, la expresión “representación proporcional” alude al “procedimiento electoral que establece una proporción entre el número de votos obtenidos por cada partido o tendencia y el número de sus representantes elegidos”. Entonces, en su sentido gramatical, la representación proporcional establece una correlación idéntica entre votos y cargos de elección popular, que se conoce en la doctrina como un sistema puro o ideal (Solorio, 2008).

La representación proporcional tiene sus aparatos que la regulan, ésta no se designa por sí sola, debe haber actores que se encarguen de controlarla.

los órganos encargados del control constitucional y legal de leyes y actos relacionados con la representación proporcional, control abstracto y concreto, son la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente, los cuales han sustentado diversos criterios que inciden de manera directa en la aplicación de las fórmulas electorales. (Solorio, 2008)

Hay que recordar que en el congreso existen 500 diputados federales, 300 de mayoría relativa y 200 plurinominales o de representación proporcional (artículo 52 de la CPEUM), el sistema de asignación de los diputados de representación proporcional es de cocientes y restos mayores, éstos 200 escaños plurinominales se le adjudican a los partidos políticos de acuerdo a su porcentaje de votos obtenidos y se hace mediante una fórmula establecida en la ley general de instituciones y procedimientos electorales (LGIPE), capítulo II De la Representación Proporcional para la Integración de las Cámaras de Diputados y Senadores y de las Fórmulas de Asignación.

Artículo 16. LGIPE

1. Para la asignación de diputados de representación proporcional conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 54 de la Constitución, se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, integrada por los siguientes elementos:

- a) Cociente natural, y
- b) Resto mayor.

2. Cociente natural: es el resultado de dividir la votación nacional emitida entre los 200 diputados de representación proporcional.

3.-Resto mayor: es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, una vez hecha la distribución de curules mediante el cociente natural. El resto mayor se utilizará cuando aún hubiese diputaciones por distribuir (LGIPE, 2014).

En tanto el artículo 17 menciona:

1. Una vez desarrollada la fórmula prevista en el artículo anterior, se observará el procedimiento siguiente:

- a) Se determinarán los diputados que se le asignarían a cada partido político, conforme al número de veces que contenga su votación el cociente natural, y
- b) Los que se distribuirían por resto mayor si después de aplicarse el cociente natural quedaren diputaciones por repartir, siguiendo el orden decreciente de

los votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos en la asignación de curules.

2. Se determinará si es el caso de aplicar a algún partido político el o los límites establecidos en las fracciones IV y V del artículo 54 de la Constitución, para lo cual al partido político cuyo número de diputados por ambos principios exceda de 300, o su porcentaje de curules del total de la Cámara exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida, le serán deducidos el número de diputados de representación proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos, asignándose las diputaciones excedentes a los demás partidos políticos que no se ubiquen en estos supuestos.

3. Una vez deducido el número de diputados de representación proporcional excedentes, al partido político que se haya ubicado en alguno de los supuestos del párrafo anterior se le asignarán las curules que les correspondan en cada circunscripción, en los siguientes términos:

a) Se obtendrá el cociente de distribución, el cual resulta de dividir el total de votos del partido político que se halle en este supuesto, entre las diputaciones a asignarse al propio partido;

b) Los votos obtenidos por el partido político en cada una de las circunscripciones se dividirán entre el cociente de distribución, asignando conforme a números enteros las curules para cada una de ellas, y

c) Si aún quedaren diputados por asignar se utilizará el método del resto mayor, previsto en el artículo anterior. (LGIPE, 2014)

La representación proporcional en México yace en estos artículos del LGIPE y artículo 52 de la CPEUM. La aplicación del voto nulo modifica los resultados proporcionales duplicando o triplicando el porcentaje total de cada partido obtenido durante la votación, dependiendo la cantidad de votos nulos emitidos, ya que éstos se eliminan y se saca un nuevo cien por ciento únicamente de los votos emitidos hacia partidos políticos (a esto se le llama votación nacional), puesto la legislación distingue entre la votación total emitida y la votación nacional emitida.

Con base en la votación nacional emitida, los partidos políticos que duplicaron o triplicaron sus porcentajes pueden recibir tres beneficios: 1.- más diputados plurinominales, 2.- dinero público para los siguientes tres años y 3.- más tiempo en radio y televisión para spots. Los partidos que reciben éstos tres beneficios gracias a la aplicación del voto nulo generalmente son los de mayor popularidad.

¿A quién favorece la anulación de votos o la abstención? En términos generales, son los votantes “indecisos” o no vinculados a los partidos políticos quienes optan por abstenerse de ir a votar, o por invalidar su voto.

Son entonces los votantes tradicionalmente identificados con las fuerzas políticas, el llamado “voto duro”, los que terminan decidiendo el resultado. En este contexto y como herencia de un sistema de partido hegemónico, la abstención o la nulidad de votos favorecería al PRI, como el partido con mayor base y capacidad de movilización social (Ortiz, 2009).

El principio de representación proporcional llegó a México con el fin de incluir a todos los sectores políticos en la legislación, según Héctor Solorio Almazán:

Con la llegada del sufragio directo, el establecimiento del sistema representativo y el principio de decisión de mayoría relativa, se observó que una parte de los electores o instituciones políticas no quedaban representadas en el órgano legislativo.

Por tanto, se buscaron mecanismos que trataran de ajustar las diferentes posiciones políticas del cuerpo electoral a la integración del poder legislativo, lo que origina la representación proporcional.

De hecho, la doctrina moderna lo ha asociado con la protección constitucional de las minorías parlamentarias, al establecer las leyes fundamentales la posibilidad de que un porcentaje determinado de legisladores puedan impugnar la posible inconstitucionalidad de norma, además de que se establece un instrumento real de colaboración entre los grupos parlamentarios para las reformas constitucionales y legales (Solorio, 2008).

La representación proporcional en México se encuentra en la conformación de ayuntamientos, legislaciones locales y en Gobierno Federal con las cámaras de senadores y diputados, los artículos constitucionales referentes a la representación proporcional en México han sido reformados en varias ocasiones hasta el 2007, donde aún prevalecen hasta la actualidad.

Así como el voto nulo beneficia partidos políticos grandes, también tiende a perjudicar a partidos políticos pequeños, los cuales corren el riesgo de perder el registro al no alcanzar el 3% que pide la ley para conservarlo; en este caso, la votación total emitida, a diferencia de la votación nacional donde solo se toman en cuenta los votos emitidos hacia partidos políticos, sí toma en cuenta votos nulos, aquí radica el problema de que los partidos pequeños no puedan alcanzar el registro.

¿A quién perjudica? En primer lugar, la ausencia de votantes o la anulación de votos perjudican a los partidos pequeños que estarían buscando atraer a los electores indecisos o inconformes con las opciones políticas mayoritarias. Pero, en segundo lugar, también dañaría la legitimidad del Congreso, en este caso, por el mínimo nivel de representatividad popular que obtendrían los legisladores electos, lo cual sin duda afecta al sistema democrático en su conjunto (Ortiz, 2009).

La anulación del voto en México trae consecuencias para partidos grandes y chicos, lo único que no trae son consecuencias o efectos jurídicos, a diferencia de otros países de Europa o América Latina donde, sí las hay,

¿Tiene efectos jurídicos la nulidad de votos? No.

La ley no prevé la nulidad de las elecciones por votos nulos, sin importar el número. De hecho, sólo se prevé el recuento de votos en un distrito cuando se invalide por anomalías en la votación, no por votos anulados, 20% de las casillas de ese distrito (Ortiz, 2009).

Claramente la anulación del voto se ha dado como una forma de manifestación hacia partidos políticos, el movimiento a favor del voto nulo lo ha dejado muy claro, pero como podemos ver, anular el voto no es una buena opción en México, mientras la ley no se modifique estas consecuencias van a seguir siendo las mismas donde habrá partidos políticos beneficiados y perjudicados, pero sin efectos jurídicos.

4.2. ¿A quién beneficia el voto en blanco en España y a quién perjudica?

El abstencionismo electoral se presenta de diferentes formas y en distintos países con gobiernos democráticos. En el caso de España existe la modalidad del voto en blanco, éste es una opción más que aparece en la boleta electoral, pero no es un voto partidista, simplemente, el elector lo elige cuando no le convence un candidato o partido, o por diversas causas; esta forma de voto, a comparación de México, ha sido promovida por un movimiento social. Básicamente el voto en blanco “consiste en depositar en la urna un sobre sin ninguna papeleta en su interior. En el caso del Senado, es también la papeleta en la que no se ha marcado ningún candidato.” (Rojo, 2016).

El sistema de gobierno español se basa en una monarquía parlamentaria – diferente a México el cual ha mantenido un presidencialismo desde hace ya varias décadas_.

La composición del gobierno español reside en el título IV de la constitución española, del gobierno y de la administración, éste, según la constitución española en su artículo 97, “dirige la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes” (Constitución Española, 1978).

El gobierno mismo está conformado por distintos funcionarios y la composición de éste se encuentra plasmada en el artículo 98 de la constitución.

Artículo 98

1. El Gobierno se compone del Presidente, de los Vicepresidentes, en su caso, de los Ministros y de los demás miembros que establezca la ley.

2. El Presidente dirige la acción del Gobierno y coordina las funciones de los demás miembros del mismo, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de éstos en su gestión.

3. Los miembros del Gobierno no podrán ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato parlamentario, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil alguna.

4. La ley regulará el estatuto e incompatibilidades de los miembros del Gobierno (Constitución Española).

Las elecciones se dan en España cada cuatro años, ahí los ciudadanos salen a emitir su voto para designar ambas cámaras (senadores y diputados); la facultad para la conformación del gobierno de España recae en ambas cámaras y en la propia monarquía, se da un proceso de selección interno entre el parlamento y la corona, el cual consiste en designar un candidato por parte del rey y presentar su programa político al congreso, éste decidirá si darle su voto de confianza para que así el rey pueda nombrarlo presidente. El proceso de selección se encuentra plasmado en el artículo 99 de la Constitución Española en los puntos uno, dos, tres, cuatro y cinco.

Artículo 99

1. Después de cada renovación del Congreso de los Diputados, y en los demás supuestos constitucionales en que así proceda, el Rey, previa consulta con los representantes designados por los grupos políticos con representación parlamentaria, y a través del Presidente del Congreso, propondrá un candidato a la Presidencia del Gobierno.

2. El candidato propuesto conforme a lo previsto en el apartado anterior expondrá ante el Congreso de los Diputados el programa político del Gobierno que pretenda formar y solicitará la confianza de la Cámara.

3. Si el Congreso de los Diputados, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, otorgare su confianza a dicho candidato, el Rey le nombrará Presidente.

De no alcanzarse dicha mayoría, se someterá la misma propuesta a nueva votación cuarenta y ocho horas después de la anterior, y la confianza se entenderá otorgada si obtuviere la mayoría simple.

4. Si efectuadas las citadas votaciones no se otorgase la confianza para la investidura, se tramitarán sucesivas propuestas en la forma prevista en los apartados anteriores.

5. Si transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la primera votación de investidura, ningún candidato hubiere obtenido la confianza del Congreso, el

Rey disolverá ambas Cámaras y convocará nuevas elecciones con el referendo del Presidente del Congreso. (Constitución Española)

Como podemos ver, el proceso para la designación del presidente se da dentro de las cámaras, pero las cámaras de diputados y senadores son elegidas por los ciudadanos españoles, pero ¿cómo se designan los escaños en España? Los escaños se designan de la siguiente manera de acuerdo a las elecciones:

En las elecciones generales, España se divide en 52 circunscripciones: una por provincia más Ceuta y Melilla. A partir de cada una de ellas se procede a la conversión de votos en los escaños del Congreso. Para asegurar una proporcionalidad territorial, la ley asigna a cada circunscripción un mínimo de dos diputados, el resto se adjudica en relación a su población de derecho (Núñez, 2016).

De esta manera es como se conforma el gobierno en España, la población únicamente vota para conformar ambas cámaras, y como se mencionó las elecciones son cada cuatro años, pero se pueden convocar a elecciones anticipadas si así es requerido.

En estos periodos electorales, se presentan votos partidistas y el llamado voto en blanco, el cual es un voto que se caracteriza por reflejar la inconformidad de los electores cuando no están a gusto con los candidatos registrados que aparecen como opción en la boleta electoral. La creencia sobre el voto en blanco como castigo hacia los partidos políticos es muy romántica debido a que sí genera consecuencias, pero no las esperadas por cierta parte de los promotores del voto en blanco debido a que éstas se dividen en benéficas para unos y perjudiciales para otros dependiendo el partido político. A lo que me refiero con esto es que el caso español del voto en blanco es similar al mexicano con el voto nulo en cuanto a repartición de escaños en las cámaras.

Como se dio a conocer en el apartado anterior, el movimiento social antes llamado Ciudadanos en Blanco y ahora denominado Movimiento Ciudadano por el Voto en Blanco Computable comprendió que mientras no se diera una reforma electoral que tuviera repercusiones hacia los partidos dependiendo la cantidad de votos en blanco emitidos, no serviría de nada seguirlos emitiendo debido a que no ayudaría a cumplir su objetivo principal, el cual es dejar los escaños en blanco, es decir, que la proporción de votos en blanco emitidos sea igual a la proporción de escaños vacíos en ambas cámaras, por ello, el movimiento pasó de ser una organización social a ser un partido activo cuyo fin es el voto en blanco computable.

El voto en blanco, además de España, existe en varias partes del mundo, se representa de diferentes maneras y las consecuencias varían según la ley electoral de cada país; por ejemplo, en Colombia:

según la ley, en caso de que el voto en blanco sea ganador, no por mayoría simple sino absoluta (es decir, 50% más 1), las elecciones deberán repetirse, pero los candidatos no pueden ser los mismos, de volver a ganar el voto en blanco no se repetirán de nuevo y ganará el candidato que obtuvo la mayoría votos válidos en el certamen electoral. (*Publímetro*, 2015)

Para entender mejor las consecuencias perjudiciales del voto en blanco, primero revisemos la forma en que se reparten los escaños, en España, al igual que en México, se utiliza la llamada ley D'hondt para la distribución de curules en ambas cámaras, este sistema de cálculo proporcional fue creado a finales del siglo XIX por el jurista belga Víctor D'hondt y por el cual se le fue otorgado el mismo nombre.

El sistema D'hondt se aplica en España de la siguiente manera:

En cada circunscripción se excluye primero a las candidaturas que no hayan obtenido, al menos, el 3 % de los votos válidos emitidos. Con el resto de las candidaturas, se ordenan de mayor a menor, en una columna, las cifras de votos obtenidos. Se divide el número de votos obtenidos por cada candidatura por 1, 2, 3, etc., hasta un número igual al de escaños correspondientes a la circunscripción. Los escaños se atribuyen a las candidaturas que obtengan los cocientes mayores, atendiendo a un orden decreciente.

Imaginemos que en una provincia se reparten cinco diputados y hay tres partidos que han conseguido más del 3% de los votos válidos emitidos. Hay que dividir el número de votos que ha obtenido cada partido por 1, 2, 3, 4 y 5. Tendríamos así quince cocientes, y de todos ellos los que obtienen escaño son los cinco cocientes más altos.

Partido A: 80.000 VOTOS

Partido B: 65.000 VOTOS

Partido C: 23.000

VOTOS PARTIDO VOTOS/1 VOTOS/2 VOTOS/3 VOTOS/4 VOTOS/5

A 80.000 (1) 40.000(3) 26.666(5) 20.000 16.000

B 65.000(2) 32.500(4) 21.666 16.250 13.000

C 23.000 11.500 7.666 5.750 4.600

Los escaños se asignan por orden, según los cocientes, de mayor a menor, de forma que el primer diputado lo consigue el partido A (80.000), el segundo es para el B (65.000), el tercero vuelve a ser del A (40.000), el cuarto del B

(32.500) y el quinto otra vez para el A (26.666). Mientras, el partido C se ha quedado fuera por muy poco. (20 minutos, 2016)

Mediante este pequeño y sencillo ejemplo citado del periódico 20 minutos, podemos entender cómo se realiza la distribución de escaños en las cámaras de España, obviamente, el que obtiene más votos en la elección de diputados tiene derecho a más escaños en el congreso, lo mismo en el caso de la elección para el senado.

Muchos expertos mencionan que la ley D'Hont no es del todo justa, debido a que perjudica a los partidos pequeños con menos representación en los órganos legislativos, el principio de representación proporcional se basa en la inclusión de las minorías o partidos pequeños a los órganos parlamentarios; sin embargo, como lo vemos en el ejemplo anterior, la fórmula excluye de las mismas posibilidades de representación a los partidos menores y brinda mayores escaños a los partidos grandes.

Es importante conocer el sistema de gobierno español cómo funciona y cómo está conformado para poder entender las consecuencias que genera el voto en blanco en ese país. El sistema de representación proporcional en España es el mismo que en México, para conformar congresos en ambos países se utiliza el mismo sistema D'Hont.

Las elecciones en España no son muy diferentes a México, la ley electoral es muy similar, cuando se da el conteo de sufragios los votos en blanco se contabilizan

es aquí cuando entra en juego la ley d'Hondt, el sistema de cálculo proporcional utilizado en el sistema electoral español. Conforme a éste, en cada circunscripción se excluye primero a las candidaturas que no hayan obtenido, al menos, el 3% de los votos válidos emitidos, por lo que al incluir los votos en blanco, una candidatura necesita más votos para lograr escaño (Público, 2015).

En los comicios locales, el porcentaje que se necesita sube hasta el 5%, en España también se da el abstencionismo electoral. Al ser un país donde el voto es voluntario y no obligatorio, la modalidad de abstención pasiva también se presenta. El problema con ella es que en realidad nunca se sabe por qué el ciudadano no acude a votar, pueden ser diversos factores.

La abstención es la alternativa de los más descontentos, de aquellos a los que no sólo no convence ninguna opción política, sino que no comulgan con un sistema que consideran poco representativo. También es la opción de los desapegados, de aquellos que sienten que, voten o no, las cosas van a seguir igual, y por lo tanto, no 'pierden su tiempo' en acudir al colegio (Mundo, 2011).

La abstención y la no participación es lo mismo. Es decir, supone no introducir ninguna papeleta en una de las dos urnas -la autonómica o la local- o no ir al colegio electoral.

El voto en blanco siempre se presenta en España por diversas causas, pero ¿qué pasaría si el voto en blanco ganara en España? Es decir, que el número de votos en blanco emitidos sea mayor a la cantidad de votos partidistas, la realidad es que no pasaría nada, al igual que en México, en España ganaría el partido que hubiese obtenido más votos. La realidad es que México y España tienen formas de gobierno muy diferentes, ambos son países democráticos, a pesar de las diferentes formas de gobierno, la ley electoral de ambos partidos es muy similar con lo que respecta a la representación proporcional; por ejemplo, al contabilizarse los votos en blanco en España, éstos no se toman en cuenta, pero tienen un efecto secundario en la representación proporcional, a la hora de repartirse los escaños, los votos en blanco se eliminan y se toman en cuenta los votos a partidos políticos para designar escaños, el congreso se conforma de acuerdo a la población de cada circunscripción y los votos que hayan obtenido cada partido político. La composición del congreso Español se encuentra en el artículo 68 de la Constitución Española.

Artículo 68

1. El Congreso se compone de un mínimo de 300 y un máximo de 400 Diputados,

elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos que

establezca la ley.

2. La circunscripción electoral es la provincia. Las poblaciones de Ceuta y Melilla

estarán representadas cada una de ellas por un Diputado. La ley distribuirá el número total de Diputados, asignando una representación mínima inicial a cada circunscripción y distribuyendo los demás en proporción a la población.

3. La elección se verificará en cada circunscripción atendiendo a criterios de representación proporcional.

4. El Congreso es elegido por cuatro años. El mandato de los Diputados termina cuatro años después de su elección o el día de la disolución de la Cámara.

5. Son electores y elegibles todos los españoles que estén en pleno uso de sus

derechos políticos. La ley reconocerá y el Estado facilitará el ejercicio del derecho de sufragio a los españoles que se encuentren fuera del territorio de España.

6. Las elecciones tendrán lugar entre los treinta días y sesenta días desde la

terminación del mandato. El Congreso electo deberá ser convocado dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones. (Constitución Española)

El problema con el voto en blanco en España se presenta del mismo que en México: beneficia a los grandes partidos y no tiene repercusiones jurídicas ni de otro tipo, por qué el movimiento social Ciudadanos en Blanco demanda la reforma de la ley electoral para que el voto en blanco tenga alguna consecuencia, ya que como ellos lo ven es una forma de protesta por no estar a gusto con el sistema o los partidos.

Dicho movimiento lleva varios años luchando por esta reforma; sin embargo, no parece que vaya a modificarse por el momento. Mientras el sistema electoral español se mantenga tal y como está, los resultados serán los mismos que en México; por ese lado, concluimos que los sistemas electorales de ambos países en cuanto a representación proporcional, conformación del congreso, registro de partidos y conto de votos en blanco y nulos son muy semejantes a pesar de sus diferentes formas de gobierno.

4.3. Relación entre abstencionismo y crisis de legitimidad

En los dos subtemas anteriores se abordaron las consecuencias más superficiales que traen consigo las diferentes formas de abstención, en este nuevo subtema abordaremos otra problemática que tiene que ver con la representación y la aceptación por parte de los gobernados hacia los gobernantes.

Como se sabe, en un gobierno democrático las instituciones son pilar fundamental de este tipo de gobiernos,

las democracias resultan entramados políticos relativamente eficientes gracias a que garantizan la estabilidad con niveles muy bajos de utilización de la violencia y permiten el intercambio a partir de reglas claras, pero que dejan espacio a la incertidumbre o, dicho en términos de Przeworski, con una incertidumbre institucionalizada, por lo que pueden constituir un entorno apropiado para el desempeño de las economías avanzadas de mercado.

Las democracias son regímenes relativamente eficientes ya que institucionalizan cierto grado de incertidumbre, lo que reduce en buena medida las características redistributivas de las instituciones. No obstante, es difícil alcanzar equilibrios de este tipo a través de estrategias puras.

Todo entramado democrático contiene trazas de instituciones redistributivas producto de las condiciones en las que se dio la transición, además de los filtros que los constreñimientos formales imponen a los procesos de diseño institucional.

Las democracias, entonces, dan cabida, como cualquier régimen, a instituciones formales e informales pero el peso que adquieren las primeras debe ser mayor ya que constituyen el marco general de certidumbres a las que se atienen los jugadores; los resultados pueden aparecer como inciertos, pero no las reglas del juego (Romero, 2009).

Como se puede entender, la institucionalización es una característica primordial de las democracias, las cuales garantizan la protección de derechos de los ciudadanos, esto es fundamental debido a que mediante las instituciones las elecciones pueden ser justas y hacen sentir la decisión de la ciudadanía; mediante el voto de la gente se otorga legitimidad a los gobernantes para poder ejercer el poder.

En democracia, la legitimidad política la confieren los ciudadanos con sus votos y las instituciones que, a través de mayorías, tienen la capacidad de otorgar el poder en nombre del pueblo.

No es un cheque en blanco ni permanente. Por eso la legitimación de origen ha de revalidarse día a día en el ejercicio del poder y la ley establece mecanismos judiciales y parlamentarios para apartar a aquellos individuos o gobiernos que violen la norma o traicionen la confianza ciudadana (Lafuente, 2009).

La legitimidad como se expresa en la cita anterior debe revalidarse día a día, cuando los gobernantes no son capaces de hacerlo se viene encima una crisis de legitimidad para el gobierno, la cual se puede dar de diversas formas para el régimen.

La crisis de legitimidad se expresa de múltiples maneras, una de ellas, es la violencia social, referida al ámbito de la política.

Primero, porque la violencia sólo se expresa allí donde la autoridad ha dejado de funcionar; segundo, la acción colectiva, desde la sociedad, con carácter violento expresa una forma de poder; y tercero, la violencia expresa, irremediamente, todo aquello que significa anti-poder.

De ahí que toda forma de violencia social esté referida a la crisis de las instituciones, los mecanismos y los valores, que han funcionado y son puestos en cuestión por fragmentos de la sociedad (Rodríguez, 2000).

Existen dos tipos de legitimidad, la legitimidad de origen y la legitimidad por ejercicio o gestión, la legitimidad de origen proviene de elecciones, libres mientras que la de ejercicio consta en ejercer el poder político con cierto apego al Estado

de Derecho y en lo que se conoce como gobierno democrático. En este subtema, nos vamos a enfocar en la legitimidad de origen, la cual tiene una relación con el abstencionismo electoral y que deriva en una crisis de legitimidad.

La legitimidad por origen deriva en una crisis cuando el abstencionismo electoral en cualquiera de sus modalidades, ya sea voto blanco, voto nulo o abstención pasiva, se presenta en los comicios, esto debido a que parte del padrón electoral no acude a votar o no ejerce el voto a favor de algún candidato.

Como la ley lo marca en el caso de México, un candidato no necesita necesariamente la mayoría absoluta para ganar una elección, basta con una cierta mayoría relativa para hacerse del poder, como lo ha sido en los últimos años en México en cuanto a elecciones de presidente de la república y para diputados federales; en el caso de los presidentes electos en los periodos del 2000-2006, 2006-2012 y 2012-2018 la participación electoral apenas ha rebasado el 50% del padrón electoral, por lo que los candidatos ganadores a la presidencia de la República Mexicana se han proclamado ganadores con apenas una mayoría relativa que no rebasa el 50%, lo que les ha creado una crisis de legitimidad desde el inicio de su gestión, con esto podemos dar a entender que el abstencionismo electoral no se presenta solo en las urnas, sino que es un problema que va más allá y no se centra únicamente de momento en las elecciones.

El fantasma del abstencionismo electoral ronda no solo en las urnas, sino además en las expectativas de los partidos políticos. El problema no radica en el hecho de que el sistema electoral es de resultados y gana quien más votos acumule, sino en que el abstencionismo es una prueba de la crisis de legitimidad del sistema político representativo.

Las cifras de abstención en elecciones presidenciales ilustran la apatía social a pesar de conflictos que exigían la voluntad popular: 48% en 1988 con la ruptura del PRI y el avance de Cárdenas; 22.8% en 1994 en medio de la guerra en Chiapas; 36% en 2000, año de la alternancia; 41% en 2006, el año de la diferencia de medio punto entre Calderón y López Obrador, y 37% en 2012, el del regreso del PRI a la Presidencia de la República (Ramírez, 2015).

Mediante estas cifras podemos ver que el abstencionismo se ha hecho presente de manera constante en las elecciones pasadas desde la del 2000 a la del 2012, hablando en cuanto a la elección de presidentes de la república mexicana.

Tabla 4: Elecciones en México año 2012		
Candidato	Votos	Porcentaje
Josefina Vázquez Mota	12,786,647	25.41%
Enrique Peña Nieto	19,226,784	38.21%
Andrés Manuel López Obrador	15,896,999	31.59%
Gabriel Quadri De La Torre	1,150,662	2.29%
"LAS ELECCIONES DEL PRIMERO DE JULIO: CIFRAS, DATOS, RESULTADOS". Datos rescatados por Humberto Valdovinos Bello a través de IFE, 2012, estadísticas oficiales.		

Como podemos ver, el ganador de la elección Enrique Peña Nieto ganó con apenas un 38.21%, ganó por una mayoría relativa; sin embargo, de acuerdo con la ley, solo se contabilizan los votos hacia partidos políticos y los nulos se hacen a un lado, por lo tanto, estos cuatro porcentajes se toman como el 100% de la elección. Otra cosa que debemos de tomar en cuenta es la abstención electoral pasiva, o sea, la gente que no votó del padrón es omitida en este 100%, lo que dio como resultado en esta elección una participación del únicamente 63.33% del padrón electoral, lo que quiere decir que alrededor del 37.67% del padrón no voto. Si tomamos en cuenta que en el 2012 el padrón electoral estaba conformado por 84,464,713 del cual un total de 19,226,784 votaron por Enrique Peña Nieto, nos da como resultado que apenas una cuarta parte del padrón votó por el candidato, hoy en día, presidente de México.

$$19,226,784 \times 100 / 84,464,713 = 22.76\%$$

De acuerdo con las cifras, Enrique Peña Nieto fue el candidato con más votos obtenidos; sin embargo, el casi 40% de abstención electoral pasiva no ejerció el voto. La falta de electores y de elecciones tan divididas crearon una crisis de representación para el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto desde la elección. Con el pasar de la gestión, sus números de aceptación fueron disminuyendo considerablemente.

En 2016 el presidente Enrique Peña Nieto tuvo la más baja evaluación en lo que va de su sexenio. De acuerdo con una encuesta realizada por El Economista y Consulta Mitofsky, 65% de los mexicanos reprueba el trabajo del mandatario y 29% lo avala.

La encuesta aplicada a 1,000 mexicanos revela que Peña Nieto goza de mayor aceptación entre las mujeres, las personas mayores a los 50 años y en el noreste del país. Mientras tanto, la población entre los 18 y 29 años de edad es la que peor evalúa su gestión, de igual forma, lo hacen los habitantes de la zona centro (Rosas, 2016).

Desde mediados de los años 30 en Estados Unidos se comenzaron a realizar diversas encuestas para evaluar la aprobación al presidente, en México este tipo de encuestas se hicieron desde el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, aunque al

principio éstas eran hechas por diversos periódicos y se desconocían los resultados; posteriormente, se dieron por encuestadoras como Mitofsky que comenzó a realizar también estas evaluaciones.

La publicación continua de la medición de la aprobación presidencial es un elemento relevante en la democracia de cualquier país.

Por un lado, aun cuando puede estar influido por la identidad de las personas con los distintos partidos políticos o contener juicios sobre la personalidad o carisma del gobernante, resume en un juicio sumario simple lo que la mayoría piensa del desempeño del gobierno y, de manera indirecta, sobre su percepción del estado general del país.

Por otro lado, incide en la capacidad del Ejecutivo de lograr la aprobación de sus iniciativas ante el Congreso bajo el supuesto simple de que es más costoso para la oposición enfrentar a un presidente popular que a uno rechazado por la mayoría. (Beltrán, 2015)

El inicio del sexenio de Enrique Peña Nieto no fue el mejor de todos, como ya se explicó, la abstención electoral se hizo presente de manera fuerte en esa elección, por lo que los números de aceptación del presidente se vieron muy bajos “Enrique Peña Nieto inició su gestión con una aprobación modesta de apenas 43%. La cifra más baja de inicio de gobierno, salvo por el caso del inicio del gobierno de Ernesto Zedillo, marcado por la crisis de 1995” (Beltrán, 2015).

No podríamos hablar de una legitimidad de origen bien consolidada por parte de Enrique Peña Nieto debido a sus bajos números de aceptación, logró elevar los números a su favor cuando encarceló a la dirigente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Elba Esther Gordillo acusada de desvío de recursos, mediante esta acción intentó legitimar su gobierno y su nivel de aceptación logró subir de “42% a 53%, el único impulso positivo importante que recibió en los primeros dos años de gobierno” (Beltrán, 2015).

En el año 2000 la participación ciudadana fue de 63.97% contra un abstencionismo de 36.03% números que fueron muy similares en la elección del 2000; sin embargo, como fue el año donde por primera vez se dio la alternancia del poder ejecutivo en México, mucha gente lo vio como un paso hacia una democracia consolidada en el país. Vicente Fox Quesada candidato del PAN de igual manera ganó por una mayoría relativa las elecciones de ese año, aunque el candidato del PRI Francisco Labastida Ochoa no se quedó atrás por mucha diferencia, pues apenas 7 puntos fueron los que separaron a estos dos contendientes en la elección de ese año.

Aunque la elección del 2000 estuvo más dividida por el número de candidatos que contendían por la presidencia, la mayoría de votantes se inclinó hacia los tres partidos grandes, además, hay que recordar que en el año 2000 el padrón electoral no era tan grande como en el año 2012, en ese año el padrón estaba

compuesto por 59, 584, 542 del cual votaron 34, 510, 490 según los datos del IFE (hoy en día INE).

Tabla 5: Elecciones en México año 2000		
Candidato	Votos	Porcentaje
Vicente Fox Quesada	15,104,164	42.71%
Francisco Labastida Ochoa	12,654,930	35.78%
Cuauhtémoc Cárdenas	5,842,589	16.52%
Gilberto Rincón Gallardo	563,839	1.59%
Manuel Camacho Solís	197,433	0.56%
Porfirio Muñoz Ledo	147,535	0.42%
"Elecciones 2000". Datos rescatados por Humberto Valdovinos Bello a través de IFE, 2006, estadísticas oficiales.		

De acuerdo con estos datos y aplicando la regla de tres, sin tomar en cuenta la ley porque el total de votos emitidos hacia partidos políticos son tomados como el 100% sin contemplar votos nulos ni abstención electoral pasiva, se muestra el total de ciudadanos que votaron por el presidente para elegir el nuevo gobierno para así dar a conocer la relación entre abstencionismo electoral y legitimidad, por lo tanto nos queda un total de 25.34% de ciudadanos que votaron del padrón electoral.

$$15, 104, 164 \times 100 / 59, 584, 542 = 25.34\%$$

A pesar de que los electores que eligieron a Fox como presidente de México en el año 2000 solo fueron una cuarta parte del padrón electoral. Fox no tuvo problemas para legitimar su gobierno.

Fox inició su sexenio con una aprobación muy alta, 74%, ocho puntos arriba de la que dejó Zedillo pero a partir de marzo inició la caída más grande observada hasta entonces, con una pérdida de 29 puntos para terminar con una aprobación de 45% en marzo de 2002, al parecer iniciada por el aumento de las tarifas de electricidad, Felipe Calderón heredó de Fox cifras relativamente bajas de aprobación, 57%, que para marzo de 2007 aumentó hasta 73% para permanecer más o menos ahí todo el primer año de gobierno, en una tendencia ligeramente positiva (Beltrán, 2015).

El inicio del sexenio de Calderón, el sucesor de Fox, es quizá el de más controversia en toda la historia de México debido a como se dio el proceso electoral y los resultados que se arrojaron. El candidato del PAN Felipe Calderón Hinojosa se alzó con la victoria con el total de 36.38%, mientras que el candidato de la oposición Andrés Manuel López Obrador alcanzó un total de 35.34%, estas elecciones han sido las más reñidas de toda la historia del país, nunca hubo una

contienda por la presidencia de la república tan cerrada como ésta, podemos agregar que, además del abstencionismo que de igual manera se presentó en éstos comicios, la cantidad de electores tan pareja que sacaron ambos contendientes generó para el nuevo gobierno una importante crisis de legitimidad.

La elección del 2006 fue contendida por 5 candidatos:

Tabla 6: Elecciones en México año 2006		
Candidato	Votos	Porcentaje
Felipe Calderón Hinojosa	15,000,284	35.60 %
Andrés Manuel López Obrador	14,756,350	35.34 %
Roberto Madrazo Pintado	9,301,441	22.26 %
Patricia Mercado	1,128,850	2.71 %
Roberto Campa Cifrián	401,804	0.96 %
"Elecciones 2006" Datos rescatados por Humberto Valdovinos Bello a través de IFE, 2006, Estadísticas oficiales.		

Para las elecciones del 2 de julio de 2006, el Padrón Electoral quedó integrado por 71, 730, 868 ciudadanos mexicanos, lo que representa 95.41% de la población mayor de 18 años; de éstos, 71, 350, 976 recogieron su Credencial para Votar con fotografía y quedaron registrados en la Lista Nominal de Electores. La cobertura de la Lista Nominal de Electores en relación con el Padrón Electoral fue de 99.47% la más alta en la historia electoral mexicana. (INE, 2006)

Los votos nulos de esa elección alcanzaron un total de 904,604, lo que dio un porcentaje de 2.17 %, el total de participación ciudadana de esa elección tuvo un total de 41, 791, 322, menos los votos nulos que no se contabilizan, lo que nos deja un total de 40, 886, 718.

$$15, 000, 284 \times 100 / 71, 730, 868 = 20.91\%$$

Esta elección por ser la más reñida causó cierta molestia en gran parte de la población debido a que no estaban conformes con los resultados, al inicio del gobierno de Calderón tuvo demasiada crítica debido a que la oposición afirmaba el hecho de que un fraude se había consumado y debido a ello habían perdido la elección frente al candidato panista.

Ante esta situación, la toma de posesión de Felipe Calderón no fue evitada, el candidato tomó protesta el 1 de diciembre del 2006. Durante su gobierno y para callar la crítica de la oposición y cierto sector de la población, intentó legitimar su cargo mediante su gestión impulsando reformas y acciones como la guerra contra el narco; sin embargo, estas medidas fueron insuficientes, para el final del sexenio

Calderón obtuvo los niveles de aprobación más bajos que cuando asumió la presidencia.

Felipe Calderón llegó al cierre de su mandato con el nivel de aprobación más bajo para un final de gobierno desde 1994 y con un saldo pesimista en materia económica y de seguridad.

La violencia, la lucha contra el narcotráfico y crimen organizado representan la marca de su sexenio entre la opinión pública, según se desprende de la encuesta nacional en viviendas BGC-Excelsior más reciente, el gobierno de Calderón es el de un periodo caracterizado por el tema del narcotráfico y el crimen organizado, tanto por la violencia y las muertes que generó (22%) como por el combate gubernamental para afrontar el problema (18%). Las acciones en política social o en materia de salud como el Seguro Popular son poco mencionadas como el distintivo del sexenio. (Beltrán, 2012)

Según las cifras del INE recopiladas en este trabajo, del 2000 al 2012 en todas las elecciones presidenciales de México ha habido un amplio número de abstencionistas, sin mencionar que con los pocos electores que hubo en las tres elecciones ningún candidato obtuvo una mayoría absoluta, lo que ha conllevado a una crisis de representación para los distintos sexenios, además del hecho de que cada sexenio perdió aprobación conforme transcurrieron los seis años de cada uno de los mencionados.

Es opinión común que el abstencionismo tiene consecuencias normativas indeseables para las democracias. Por una parte, se insiste en que el abstencionismo reduce la capacidad de las elecciones para legitimar a los gobiernos y facilitar el desarrollo y ejercicio de la responsabilidad cívica, por la otra, el abstencionismo incide sobre el funcionamiento del gobierno democrático, en la medida en la que los grupos que sistemáticamente renuncian a participar en las elecciones tienen menor influencia en las decisiones políticas. (Salazar, 2007)

Analistas tanto internacionales como mexicanos piensan que el abstencionismo reelectoral influye de manera importante en el resultado de una elección.

Como se puede observar, hay una delgada línea entre el abstencionismo y la legitimidad, en las tres elecciones pasadas este fenómeno se hizo presente de manera muy fuerte, la legitimidad es una característica importante de los gobiernos democráticos, ya que ayuda a diferenciar esta forma de gobierno de otras como los totalitarismos, las causas son diversas y se presentarán más adelante en éste trabajo; sin embargo, es importante buscar una solución a este problema, debido a que la baja participación ciudadana en los comicios es sinónimo de algo que no está funcionando correctamente en el sistema político.

Esencialmente se entiende que el abstencionismo es una reacción contra el acto de votar de sectores, grupos o sub grupos sociales que no se sienten representados por lo que había antes, y se perciben enajenados de lo que viene.

En elecciones intermedias, es común observar que se da una participación electoral de menos de la mitad de los electores habilitados para hacerlo.

Esto es una señal para los partidos contendientes y para las propias autoridades gubernamentales y electorales, de que los candidatos electos en este proceso van a enfrentar un problema de legitimidad de su propia representatividad, es una crisis que afecta a todos los ciudadanos, pues cuando la presidencia entra en crisis, el país entero se afecta. (Pascoe, 2015)

La baja participación ciudadana se debe a varios factores, pero es importante erradicarlos para así ya no iniciar los gobiernos con crisis de representación, si no se hace lo posible para que este fenómeno desaparezca, seguirán habiendo elecciones con resultados injustos, debido a cómo influye éste fenómeno, además de otras consecuencias como gobiernos sin legitimidad y gobiernos democráticos que seguirán desestabilizándose.

Capítulo 5

El voto obligatorio ¿Una solución al abstencionismo electoral?

Este capítulo tiene como finalidad abordar el voto obligatorio que se ha implementado tanto en determinados países de América Latina como de Europa, como ya hemos visto, para las democracias la participación de la gente en elecciones tanto locales como federales es un factor fundamental. Por diversas causas el abstencionismo electoral ha ido creciendo no solo en México y España, sino en varios países del mundo; la preocupación por la creciente de este fenómeno ha llevado a implementar el voto obligatorio en distintos países del mundo. Dicha labor se ha realizado con el fin de acabar con la enfermedad del abstencionismo electoral, pero ¿cómo ha funcionado en los distintos países donde se ha implementado? En este capítulo abordaremos el tema y daremos una respuesta a la pregunta planteada con respecto al voto obligatorio.

En América Latina, la institución del voto obligatorio es un componente del proceso de democratización del sufragio que tuvo lugar especialmente durante la primera mitad del siglo XX, culminando con la introducción del voto femenino en torno a 1950 y de los analfabetos y menores de 21 años, alrededor de 1970. (Voto Obligatorio, 2009).

5.1. El caso de América Latina

La función del voto o de la acción de votar, hoy en día, no es muy distinta ni contradictoria de la que rigió durante la etapa de la formación del Estado en el siglo pasado, y de la ampliación de la base electoral como expresión del cambio social durante la primera mitad del presente siglo.

La función del voto sigue siendo, básicamente, mandar legítimamente a quienes ocupan los cargos de dirección política en el Estado, pero esa función es actualmente mayor, cualitativamente más sustantiva y más compleja.

En nuestros días, “el ciudadano no sólo ejerce su derecho a votar (derecho a participar), sino que también contribuye a la formación de la voluntad del Estado y al buen funcionamiento del Estado democrático” (Voto Obligatorio, 2009).

Para los politólogos, el comportamiento de los ciudadanos en las elecciones es un tema muy importante que se ha estudiado hace varios años, para Schumpeter “las elecciones están relacionadas a las democracias y son condiciones necesarias para la existencia de ellas” (Schumpeter, 2014).

La participación en las elecciones nacionales se considera un derecho fundamental en las democracias del mundo. Algunos gobiernos creen en este principio con tanta fuerza que han hecho obligatoria la votación. Los partidarios del concepto lo ven como un deber del ciudadano similar a los impuestos, el servicio de jurado o el servicio militar obligatorio. También da lugar a una mayor participación (McCarthy, 2015).

Para erradicar el abstencionismo electoral y que las elecciones en los sistemas democráticos sean más concurridas, en algunos países se ha implementado el voto obligatorio, en América Latina esta forma de voto está presente en nueve países, los cuales son: Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. La diferencia es que el voto obligatorio no se castiga en todos los países, se encuentra estipulado en las diferentes constituciones; por ejemplo, en el caso de México el artículo correspondiente al voto obligatorio es el 36.

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

- Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes. La organización y el funcionamiento permanente del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana son servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la ley;
- Alistarse en la Guardia Nacional;
- Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley;
- Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos; y
- Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917)

Dentro de las obligaciones del ciudadano mexicano que menciona el artículo se encuentra la del voto obligatorio, sin embargo como las estadísticas lo demuestran el ciudadano mexicano no cumple con este mandato, el hecho de que no haya consecuencias por no acudir a votar podría ser el factor más importante de por qué esta ley no es debidamente cumplida.

México no es el único caso donde el voto obligatorio no es sancionado, al igual que éste existen otras naciones donde el voto es señalado como obligatorio en la constitución, pero no es castigado por faltar a la ley con tal incumplimiento.

En algunos países de América Latina, la sanción por no acudir a votar sí es bastante perjudicial para los ciudadanos, por lo cual tienen en sus elecciones el mayor índice de participación ciudadana.

De los países con voto obligatorio hay dos tipos: Los que castigan si no se vota y los que no. En América Latina los países que obligan pero no castigan están: Bolivia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y República Dominicana. Los que obligan y castigan: Argentina, Brasil, Ecuador, Perú y Uruguay. (Neorika, 2015)

Hay diversas razones por la que el voto obligatorio es considerado una medida eficaz para las elecciones, principalmente en aquellos países donde el no acudir a votar tiene consecuencias para los abstencionistas.

En países como Colombia, donde votar aún no es obligatorio, surge el debate de por qué sí debería serlo, distintos escritores han dado su opinión al respecto como César Rodríguez Garavito, jurista, sociólogo y defensor de derechos humanos colombiano.

Los estudios comprueban que el voto obligatorio aumenta la participación electoral, sobre todo cuando viene con algún tipo de consecuencia para quienes no voten. Es una medida eficaz contra el abstencionismo crónico, que les resta cada vez más legitimidad a los funcionarios elegidos y a decisiones trascendentales como un acuerdo de paz.

Una razón igualmente importante es que el voto obligatorio tiende a aumentar la voz de los sectores menos poderosos. Estudios como los de Fowler y Singh señalan que la abstención es más alta entre los sectores más pobres, las mujeres, los grupos sociales discriminados y los habitantes de zonas apartadas, lo que refuerza el ciclo de exclusión de sus intereses en el sistema político.

El voto obligatorio, además, tiene un efecto despolarizador saludable en épocas de profundas divisiones políticas como las que vivimos. Con el sistema actual, la prioridad de los candidatos y partidos es apuntarles a los extremos, donde los ciudadanos están más motivados para salir a votar (Rodríguez, 2017).

La gran mayoría de los países latinoamericanos, como podemos ver, cuentan con el voto obligatorio salvo unos cuantos como Colombia, Venezuela y Nicaragua. El caso de Chile es peculiar, debido a que el voto obligatorio se revocó el 11 de marzo de 2009, “el senado chileno aprobó la reforma constitucional que introduce dos cambios en el sistema electoral: la inscripción automática y el voto voluntario” (Vargas, 2009).

Antes de que el voto chileno se hiciera voluntario, éste era obligatorio y era de los países que castigaban de manera más severa el no acudir a votar el día de elecciones, su última elección con el voto obligatorio fue en el 2010.

Los países donde se aplican las disposiciones más drásticas para los votantes registrados que se abstengan de sufragar son Chile, Ecuador, Perú y Uruguay, donde las multas van de los 3.50 a los 180.00 dólares por ciudadano, además de sanciones administrativas.

En Uruguay y Perú, los ciudadanos que carezcan de credencial de elector con constancia de que acudieron a sufragar están impedidos de realizar trámites como escrituraciones públicas y cobros de adeudos del Estado, e incluso de cobrar pensiones.

En Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay se contemplan multas de diez a 180 dólares para los votantes abstencionistas, entre otras sanciones, pero en la práctica nunca se aplican, de acuerdo con un estudio de Transparencia. (NOTIMEX, 2006)

No olvidemos que estas sanciones, en el caso chileno, se daban antes de la reforma electoral del año 2009, las medidas llevadas a cabo en los países mencionados se daban alrededor del año 2006.

En el caso de Bolivia, la legislación electoral contempla incluso un día de arresto para los ciudadanos abstencionistas, en caso de que éstos se nieguen a pagar una multa de 150 bolivianos (19 dólares), pero esa disposición nunca se aplica.

En Argentina, el voto es obligatorio desde 1983, cuando ese país recuperó la democracia luego de una dictadura de siete años, y es tanto el valor que se reconoce al sufragio, que si alguien se niega a ejercerlo puede ser multado hasta con 170 dólares.

El Código Nacional Electoral argentino establece que no votar es una falta, por lo cual el ciudadano que se abstenga sin justificarlo ante cualquier juez electoral de distrito dentro de los sesenta días de realizados los comicios, podrá ser multado.

En la mayoría de los países sudamericanos sólo están exentos de votar los mayores de 70 años, los analfabetos y las personas que el día de la elección se encuentren lejos su lugar de votación y justifiquen que el alejamiento se debe a motivos razonables. (NOTIMEX, 2006)

En el caso brasileño, desde 1965, se incluyó una ley que obliga a los ciudadanos brasileños en el extranjero el acudir a votar para presidente y vicepresidente del país; sin embargo, fue hasta 1988 que se ratificó la Ley Electoral y se reglamentó su ejecución, debido a los problemas internos del país que se dieron entre los años sesenta y ochenta.

Debido a que en el sistema electoral brasileño el voto es obligatorio, los ciudadanos que radican en el exterior que no votan deben justificar su

abstención. En caso de no hacerlo deberán pagar una multa al volver al país y si no lo hacen tendrán una serie de penalizaciones que entrarán en vigor dos meses después de su regreso al país.

Las penalizaciones son:

- No poder inscribirse en un concurso o prueba para cargos o funciones públicas.
- No poder recibir remuneración o salario por empleo público o en paraestatal.
- Restricciones para obtener préstamos de las sociedades de economía mixta, cajas económicas federales o estatales, o de cualquier establecimiento de crédito administrado en forma total o parcial por el gobierno.
- Restricciones para obtener el pasaporte o la tarjeta de identidad.
- Dificultades al renovar la matrícula en establecimientos de enseñanza oficial o supervisados por el gobierno. (ACE, 2007)

El tema del voto obligatorio ha sido de controversia para los ciudadanos brasileños que radican en el extranjero debido a dos problemas con el sistema que han causado mucha confusión entre los electores y por los cuales en muchas ocasiones estos factores los han limitado a votar.

El primero consiste en que, además de no estar establecido con precisión y haber variado entre un mes y dos meses y medio para cada elección, el periodo de registro se considera corto, lo cual ha creado confusión y ha dejado fuera a electores potenciales del proceso electoral. Para subsanar este problema y no limitar el universo de votantes, es preciso definir de manera clara cuál es el periodo de registro electoral en el exterior y continuar con la tendencia de ampliar el periodo de registro.

El segundo desafío radica en que no hay un programa establecido por parte de la autoridad electoral para difundir el registro de los ciudadanos en el exterior, lo que provoca que la convocatoria tenga respuesta especialmente entre los ciudadanos más politizados y no entre aquellos que no participan de manera constante en asociaciones y grupos vinculados a la vida política del país. (ACE, 2007)

Ecuador es otro de los países de América Latina el cual tiene implementado el voto obligatorio con una sanción para aquellos ciudadanos que no acudan a las urnas:

Según el artículo 62 de la Constitución Nacional, el voto será obligatorio para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de dieciocho años. El numeral dos indica que el voto será facultativo para las personas mayores de sesenta y cinco años.

Es decir, todas las ecuatorianas y ecuatorianos comprendidos entre los 18 a los 65 años de edad tienen la obligación de votar. De acuerdo con el Código de la Democracia, la multa por no votar es del 10% del salario mínimo

vital. El voto es obligatorio hasta los 65 años de edad, para los mayores de 65 años el ejercicio del voto es opcional (Elecciones Ecuador, 2017).

Ecuador es el último país de América Latina el cual sanciona a los ciudadanos por no acudir a votar, al igual que Argentina, Bolivia, Brasil y los países ya mencionados, Ecuador se suma a la lista de los países que imponen multas económicas por no ejercer el voto.

Las instituciones electorales, en los diversos países mencionados de América Latina, han hecho lo posible por facilitar el voto a los electores, desde mecanismos como facilitar las casillas, establecer un amplio horario en cuanto a la votación, hasta asignar la fecha de la votación en fin de semana –como en México– para que las jornadas laborales no impidan a los electores presentarse a ejercer su voto; sin embargo, mediante las estadísticas que indican el amplio número de abstencionistas en los diferentes países, el voto pasó de ser un derecho a una obligación con consecuencias económicas.

“La obligatoriedad del voto es una acción que busca combatir los altos índices de abstencionismo electoral, principalmente en países subdesarrollados que no han llegado a consolidar su democracia y por ende la cultura política ciudadana ya sea por razones temporales, bélicas o económicas.” (Caldevilla, 2015)

Estadísticamente se ha demostrado que el voto obligatorio ha incrementado la participación electoral en los países donde se aplica un castigo por no votar. En el siguiente cuadro comparativo de las distintas elecciones que hubo en los países latinoamericanos con voto obligatorio con sanción, se muestra cómo la participación es más concurrida a diferencia de los países donde no es obligatorio y no hay sanción.

Tabla 7: OBLIGATORIEDAD DEL VOTO Y PARTICIPACIÓN ELECTORAL EN AMÉRICA LATINA				
PAÍS	AÑO	TIPO DE ELECCIÓN	OBLIGATORIEDAD Y SANCIÓN	NIVEL DE PARTICIPACIÓN
CHILE	2010	Presidencial-2da vuelta	Sí	83%
	2010	Presidencial-1ra vuelta	Sí	70%
COSTA RICA	2010	Legislativa	No	69.11%
	2010	Municipales	No	30%
COLOMBIA	2010	Presidencial-1ra vuelta	No	49.2%

	2010	Presidencial-2da vuelta	No	44.5%
	2010	Legislativa	No	34.59%
REPÚBLICA DOMINICANA	2010	Legislativa	No	56.4%
BOLIVIA	2010	Locales	Sí	85%
NICARAGUA	2010	Regionales	No	30%
URUGUAY	2010	Municipales	Sí	80%
VENEZUELA	2010	Legislativas	No	66%
PERÚ	2010	Municipales	Sí	84%
PARAGUAY	2010	Municipales	Sí	46%
BRASIL	2010	Presidencial-1ra. Vuelta	Sí	82%
		Presidencial-2da. Vuelta		78.5%
		Legislativa		44.5%
"PROS Y CONTRAS DEL VOTO OBLIGATORIO EN LA FORMACIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA COLECTIVA: ELECTOPARTIDISMO". Datos rescatados por Humberto Valdovinos Bello a través de: Dr. David Caldevilla Domínguez, 2015.				

Sin embargo, de la misma manera en que hay partidarios a favor de esta medida, también hay quienes se oponen a este mecanismo con numerosos argumentos contra el voto obligatorio, uno de estos argumentos se basa en la violación de la libertad de expresión, ya que se piensa que la libertad de hablar incluye necesariamente la libertad de no hablar.

Los movimientos sociales son un mecanismo de la libertad de expresión, característica de las democracias, si tomamos en cuenta los movimientos a favor del voto nulo, voto en blanco y abstención, es contraproducente limitar la libertad de expresión ejercida con los movimientos con la obligación de votar, ya que el voto también está contemplado como una característica importante de los gobiernos democráticos.

La importancia de elevar la participación ciudadana en las elecciones es una preocupación de todos los países democráticos; sin embargo, muchos no están de acuerdo con la medida del voto obligatorio, se deben buscar alternativas para incitar a los electores a acudir por voluntad propia, de manera que en un futuro el voto pase de ser una obligación a ser nuevamente un derecho del ciudadano.

Si bien se puede afirmar que votar es una norma social que existe en muchas democracias, pocas la han elevado a la categoría de una responsabilidad legal del ciudadano. Sin embargo, es una opción disponible para las nuevas democracias y vale la pena contemplarla como un medio para asegurar niveles más altos de votación; lo cual probablemente incrementaría la legitimidad de las instituciones representativas y del sistema político en general. (Caldevilla, 2015)

5.2. Caso de Europa

Al igual que en América Latina y otras partes del mundo, el voto obligatorio también se aplica en distintos países de Europa como medida para erradicar el abstencionismo electoral

Bélgica, Chipre, Grecia e Italia están obligados a hacerlo, e incluso algunos países, como Luxemburgo, imponen sanciones de hasta 1.000 euros a quienes infringen esta norma de manera reincidente. En 22 países miembros de la Unión Europea ejercer el derecho al voto es voluntario, a excepción de estos cinco estados donde es obligatorio, si bien en Luxemburgo los mayores de 75 años están exentos de cumplir esta norma. (Mundo, 2009)

Del mismo modo, el tema del voto obligatorio genera mucha controversia, puesto se plantea la duda sobre si es un derecho o una obligación; en Bélgica, país de la Unión Europea, se debate este asunto. Con casi 10% de abstención en sus elecciones, Bélgica es de los países que se mantienen con un sufragio obligatorio, aunque el debate sobre la anulación de esta ley lleva tratándose un par de décadas.

Con más de cien años en vigor, hace más de dos décadas que Bélgica debate una reforma electoral que suprima de una vez esta particularidad en el voto. Aunque hasta ahora todas estas propuestas siempre se han quedado en agua de borrajas.

La última iniciativa contra el voto obligatorio surgió a finales de este verano (2016) en la sede del Movimiento Reformador, partido del primer ministro belga Charles Michel. (Mendoza, 2016)

El voto obligatorio en Bélgica data hace más de un siglo, “en 1892 se aprobaba en Bélgica el sufragio obligatorio no forzado gracias a la iniciativa de los partidos democristianos temiendo que, debido al auge del socialismo y a su capacidad de mover a las masas, su electorado se quedara en casa en vez de ir a votar”. (Mendoza, 2016)

Aunque en Bélgica el voto obligatorio no es una medida que las autoridades propicien que la gente lo lleve a cabo por vía de la fuerza, el no votar hace a la gente acreedora de una multa económica.

Las sanciones económicas van desde los 30 o 50 euros, incluso algunas con carácter más administrativo, como la imposibilidad de opositar para el

funcionariado público si se observan reincidencias en otros comicios. De hecho, estas sanciones recaen sobre los colectivos más abstencionistas que son precisamente las clases más pobres. (Mendoza, 2016)

Los defensores del voto obligatorio en Bélgica argumentan que si en dado caso este mecanismo fuera anulado, las elecciones serían menos concurridas por las clases más desfavorecidas, además de que las elecciones de los gobernantes solo caerían en manos de los que sí saben o conocen de política. Por otro lado, los liberales y nacionalistas flamencos se expresan contra el voto obligatorio.

Es el Movimiento Reformista el que pone cara a esta propuesta y maneja la batuta y los tiempos del debate, apoyándose por supuesto en sus compañeros de gobierno y en sus aliados circunstanciales. George-Louis Bouchez (Diputado del Parlamento) es el responsable de haber prendido la mecha y el encargado de que no se apague. Bouchez argumenta al respecto que:

Es algo que inicié por convicción, porque en un momento dado, y teniendo en cuenta todos los argumentos a favor de la supresión del voto obligatorio, veo que estamos en un periodo en Europa donde hay un problema de confianza hacia los políticos, por eso creo que la supresión del voto obligatorio podría cambiar las cosas en Bélgica. Permitiría expresarse a la gente que no cree en este sistema, porque aquí realmente no tenemos cifras de abstención. (Mendoza, 2016).

El debate sobre el voto obligatorio en Bélgica tomó fuerza el último año; sin embargo, aún no se llega a ninguna conclusión. El sufragio en muchos países del mundo, casi en su mayoría es un derecho y no un deber:

el sufragio facultativo resultaría ser muy conveniente si la ciudadanía se sintiera realmente comprometida con el proceso electoral y reconociera su trascendencia democrática. De lo contrario, con pocas personas asistiendo a votar, especialmente por el poco crédito que les merecen los postulantes a los cargos de gobierno, ocurre que el elegido poseerá poca legitimación. (La guía de Derecho, 2016)

Otro de los países europeos donde el voto es una obligación y el cual se sanciona con castigo su incumplimiento es Chipre; oficialmente la República de Chipre, es un estado que también es miembro de la Unión Europea y el cual se ubica en la isla homónima, su forma de gobierno es la república presidencialista.

En Chipre, en cumplimiento de la ley electoral de 1985, se puede imponer una multa de 200 libras chipriotas a los ciudadanos que no cumplan con su obligación de votar y es el Comisario de Elección el encargado de decidir si se abre una investigación a los ciudadanos que no cumplan con este deber. (EMD/Agencias, 2009)

A diferencia de Bélgica y Chipre, en Grecia el voto obligatorio no es sancionado, pero sí es obligatorio, este caso es similar al de México y algunos países de Latinoamérica donde catalogan el sufragio como un deber pero no es sancionado con multas económicas o algunas otras sanciones como en el caso de Brasil donde se les sanciona imponiéndoles trabas con los pasaportes, préstamos y demás para los ciudadanos que residen en el extranjero y no votan sin justificación.

El voto es obligatorio en Grecia con dos excepciones; la gente que tiene más de 70 años y los que se encuentran en el día de la votación en el extranjero o a una distancia superior a los 200 kilómetros de su colegio electoral. El voto por correo no está previsto en la legislación. El voto en Grecia es teóricamente obligatorio, pero no en la práctica: en 2012 solo votó el 62,5%.

Los 300 escaños están repartidos en 56 circunscripciones que eligen entre uno y 44 diputados, dependiendo del número de los electores inscritos en cada una. La ley establece una barrera mínima del 3 % para que un partido pueda entrar en el Parlamento. (ABC Internacional, 2015)

De los pocos países en Europa donde aún existe el voto obligatorio, Grecia es uno de los cuales no implementa una sanción por el hecho de no votar, o al menos en los últimos 16 años, ya que alrededor de los noventa, poco antes del año 2000, Grecia también se sancionaba a los ciudadanos que no acudían a votar.

Según la embajada griega, hasta el año 2000 los nacionales de este país que no cumplieran con la obligación de votar podían ser sometidos a un arresto menor o bien ser sancionados con multas, si bien actualmente no se impone ninguna sanción a los griegos que no votan y esta obligación se entiende como una medida para fomentar la participación electoral. (Mundo, 2009)

A mediados del 2000 la ley cambió y el voto obligatorio con sanción dejó de existir, ahora el voto sigue siendo obligatorio, en teoría pero no en la práctica. De la misma manera que Grecia, Italia es otro país el cual modificó la ley para que dejaran de haber sanciones contra los ciudadanos que no votaban.

Fuentes de la embajada italiana explican que hasta 1993 existía un registro donde aparecían los ciudadanos que no cumplían con este deber.

La Constitución italiana estipula en su artículo 48 que votar es un "deber cívico", si bien su legislación no impone sanción alguna a los italianos que deciden no participar en los comicios.

La legislación electoral que se aplica para los comicios europeos es la que rige en cada Estado miembro, por eso los nacionales de estos países tienen el deber de participar en todos los comicios, no sólo en los relacionados con la Unión Europea. (Mundo, 2009)

En Europa principalmente, la forma del voto obligatorio ha ido desapareciendo, el último país de la lista europea es Luxemburgo.

En 22 países miembros de la Unión Europea ejercer el derecho al voto es voluntario, a excepción de estos cinco estados donde es obligatorio, si bien en Luxemburgo los mayores de 75 años están exentos de cumplir esta norma.

La ley electoral luxemburguesa establece que el voto es obligatorio para todos los electores inscritos en las listas electorales y las personas que se encuentran en la imposibilidad de votar deben justificar los motivos de su abstención al procurador de Estado competente.

La abstención injustificada se sanciona en Luxemburgo con una multa de entre 100 y 250 euros, y en caso de reincidencia en los 5 años siguientes a la primera sanción, la multa se eleva a una cantidad que oscila entre un mínimo de 500 y un máximo de 1.000 euros. (Mundo, 2009)

Luxemburgo es el quinto de los países Europeos que aplican el voto obligatorio y sancionan la abstención injustificada, además es una de las democracias más antiguas que ejercen este mecanismo junto con Bélgica, otros países con democracias consolidadas e igualmente tan antiguas como lo son Bélgica y Luxemburgo son Austria y Holanda, sin embargo éstos dos países rechazaron éste mecanismo.

El debate sobre si votar es un deber o una obligación varía en los diferentes países, aunque hay demasiados que se oponen a este mecanismo, el voto obligatorio siempre puede ser usado en las democracias jóvenes para fortalecer las elecciones.

Si bien se puede afirmar que votar es una norma social que existe en muchas democracias, pocas la han elevado a una categoría de responsabilidad legal del ciudadano. Si embargo es una opción disponible para las nuevas democracias y vale la pena contemplarla como un medio para asegurar niveles más altos de votación, lo cual probablemente incrementaría la legitimidad de las instituciones representativas y del sistema político en general (ACE, Voto Obligatorio, 2009).

A pesar de que las elecciones son más concurridas con el voto obligatorio, se deben tomar en cuenta otros efectos secundarios que genera esta medida, como el aumento de las boletas en blanco o anuladas, como se vio, el voto nulo y voto blanco son mecanismo de protesta cuando los ciudadanos no están conformes con el sistema político, las instituciones o los candidatos que presentan los diferentes partidos, es en ese momento donde la manifestación se deja ver en las urnas.

Habrá que notar que el voto obligatorio, incrementará muy probablemente el porcentaje de papeletas nulas debido a una mayor emisión de papeletas en blanco, como forma de protesta. Pero esto puede que no sea un argumento persuasivo en contra de las leyes de voto obligatorio, por dos razones.

Primero la evidencia indica que el incremento en concurrencia excede el incremento de papeletas inválidas, así que existe una ganancia neta de participación.

Segunda, aún las papeletas inválidas pueden tener un rol muy útil. De hecho, bajo un régimen de Voto Obligatorio, la emisión de una papeleta inválida se puede convertir en una opción adicional de elección electoral que conlleva un mensaje político “es un voto por ninguno de los candidatos”. (ACE, Voto Obligatorio, 2009).

A diferencia de la abstención electoral pasiva donde el ciudadano no acude a votar, las modalidades de voto nulo y voto blanco pueden servir como variables que indiquen la insatisfacción del ciudadano, ya que estas dos últimas entran en el sistema electoral, aunque no sean contempladas o ejerzan alguna consecuencia en el resultado o en la representación proporcional.

El voto nulo o voto en blanco es mucho más fácil de interpretar que la mera abstención, porque implica un acto positivo, mientras que la abstención, constituye el simple acto de no participar. Además, una persona que malgasta su papeleta sería un participante activo dentro del sistema, quien usa la papeleta como medio para comunicar su insatisfacción.

Mientras que el no votar puede ser considerado como un signo de complacencia o apatía, un incremento en el porcentaje de papeletas inválidas bajo un régimen de voto obligatorio, serviría como un indicador de que no se le presta atención a las inquietudes de un creciente segmento de la población por parte de los políticos. (ACE, Voto Obligatorio, 2009).

El voto obligatorio sirve para diversas situaciones y ayuda a las democracias jóvenes, aunque los que se oponen argumentan que el voto debería ser un derecho y no un deber, el voto obligatorio ha demostrado incrementar la participación ciudadana en elecciones, además

cumple una función estabilizadora y de equilibrio al buscar la participación de todos, incluyendo los más pobres, los menos educados y menos interesados en política, haciendo realidad el principio democrático de: “un ciudadano, un voto”. No significa perder la libertad, sino asegurar un sistema a favor de la igualdad efectiva de todos los ciudadanos, de un sistema más incluyente, donde los derechos y obligaciones de los tengan una relación más equilibrada. (Contreras, 2013)

Está comprobado que el voto obligatorio genera más concurrencia en las elecciones; sin embargo, también tiene efectos secundarios, aunque no del todo malos, por otro lado, el voto voluntario también presenta efectos secundarios.

En tanto que el voto voluntario o facultativo, inscrita o no la población, no exige obligación, ni representa el principio democrático de un ciudadano un voto, si bien

se presenta como una propuesta para sociedades más educadas y responsables y su fuerza podría radicar en que busca la promoción de la participación política en la promoción del voto de interés, su sustento no está en la participación de todos y lo único que muestra es una baja calidad de democracia.

La situación se agrava y se da a conocer ante el ausentismo. Primero, da lugar a la idea de inseguridad como resultado de un proceso excluyente. El problema se hace mayor cuando hay un sector que podría ser de mayores influencias o de intereses. Entonces el marcado ausentismo se aleja de la idea de una sociedad educada y responsable y se acerca más a la posibilidad de un solo sector interesado.

Sobre el voto voluntario el principal problema es el argumento que afirma que la desigualdad económica se ha convertido en desigualdad política y que la venta de votos es una opción real.

Ante ello, la parte, menos beneficiada en las votaciones en este sistema, puede dar muestras de una desafección, un escepticismo frente a los regimenes, y hasta de rechazo. (Contreras, 2013).

Ambos casos arrojan efectos secundarios en la democracia, aunque el voto voluntario suele perjudicar más debido a que la gente no acude a votar principalmente en los países subdesarrollados, diversos factores pueden ser las causas de esto. El hecho de que el voto no sea una obligación genera una actitud desinteresada en las elecciones por parte de los ciudadanos, de igual manera el voto obligatorio también tiene sus secuelas.

Conclusiones

En la introducción que presentamos en este trabajo presentamos los puntos clave de los que hablaríamos y nuestra hipótesis la cual consistía en que “el abstencionismo electoral, en sus modalidades de voto nulo, voto en blanco y abstención pasiva, deriva principalmente de un desencanto de los ciudadanos con respecto a las llamadas “instituciones democráticas” e incide negativamente en la legitimidad de éstas. Así, infiero que el abstencionismo electoral puede tener diversas manifestaciones, activas o pasivas, pero en todos los casos tiende a producirse como un rechazo al sistema político-electoral, a ciertas instituciones, a los candidatos que aparecen en la boleta electoral o a los propios partidos políticos. Incluso, tiende a presentarse como una manifestación del fracaso del sistema para allegarse de legitimidad”, después de presentar esa investigación concluyo en que la abstención electoral perjudica a partidos pequeños y beneficia a grandes, además de acuerdo a las cifras que presentamos genera una crisis de legitimidad hacia el gobierno, el abstencionismo electoral no es una buena opción de manifestación como los movimientos sociales sugieren, mientras los votos nulos o en blanco no tengan una consecuencia jurídica votar en blanco o anular el voto no es una opción viable para los ciudadanos, mediante las cifras, encuestas y bases de datos que recopilamos de distintos medios podemos confirmar nuestra hipótesis sobre el abstencionismo electoral, sus causas y consecuencias.

Como países democráticos los gobiernos deberían preocuparse más por encontrar una solución a este fenómeno y que no se siga presentando más durante los comicios celebrados para elegir representantes, las causas principales se deben a aspectos económicos o demográficos, las autoridades deben de comenzar a buscar soluciones comenzando por ahí además de crear consciencia en los ciudadanos para que ejerzan su derecho y no se abstengan de acudir a las urnas, las causas de ideología se han vuelto menores, al demostrar que el voto nulo y en blanco solo beneficia a partidos grandes las prácticas de éstos han ido disminuyendo y el ciudadano se ha estado inclinando por los candidatos que les parecen la mejor opción.

El abstencionismo es y será siempre un problema de los gobiernos democráticos, éste fenómeno es una conducta ciudadana la cual como hemos visto en esta investigación se ha vuelto frecuentemente descalificada, criticada e incluso objeto de medidas correctivas, ya que genera consecuencias que no son aptas para una democracia, el pensar en el voto obligatorio con sanción como una solución al abstencionismo electoral ha funcionado en varios países como lo demostramos, sin embargo este mecanismo también ha sido criticado debido a que se argumenta que atenta contra la libertad de expresión del ciudadano.

La participación ciudadana es uno de los aspectos fundamentales o tal vez el más importante en cualquier régimen democrático, una necesita a otra para darle

sentido a su accionar y como quedó demostrado en este trabajo de investigación el abstencionismo atenta contra la democracia, seguir fomentándolo no es una buena opción debido a que el votar en nulo o en blanco no genera consecuencias positivas para la democracia.

Otro aspecto importante que vimos fue el comportamiento del elector, el cual varía dependiendo las elecciones, este fenómeno se presenta tanto en España como en México, donde en este último las elecciones sexenales para elegir presidente de la república son más concurridas que las intermedias que se llevan a cabo cada tres años para votar a los legisladores que ocuparan el congreso federal y local de las distintas entidades.

Las causas son diferentes tanto en México como en España, en México se debe más a factores socioeconómicos y en España es debido a factores como la pérdida de confianza.

Lo que sí es seguro es que ambos países deben trabajar en mejorar esos aspectos detonantes de la abstención para poder generar una mayor concurrencia. En México ya se tiene implementado el voto obligatorio, pero si se le añadiera una sanción a este por no votar ¿qué repercusiones tendría en la gente? probablemente la mayoría no estaría de acuerdo y apelarían al argumento de la falta de libertad de expresión.

Las democracias tendrían que preocuparse más por buscar alternativas para sustituir el voto obligatorio sin que la participación electoral tienda a caerse como con el voto voluntario; la participación electoral es de suma importancia para generar legitimidad en representantes e instituciones, por lo tanto, el fomentar una cultura política de participación en la gente debe ser una tarea obligatoria para los regímenes democráticos en todo el mundo.

Es claro que se deben tomar medidas para incentivar a la gente a votar, pero se debe de comenzar por crear conciencia en la gente, brindarles de una mejor educación para que creen cultura política en la ciudadanía, que los ciudadanos voten informados y con consciencia, que se interesen más en los aspectos políticos del país que a todos los ciudadanos les incumben, además el gobierno debe tomar medidas para que los aspectos económicos o demográficos no sean un obstáculo para que a las comunidades más alejadas les sea imposible votar, ya que este es un derecho de todos y todos debemos de tener las facilidades para ejercerlo.

Como lo mencioné anteriormente es importante erradicar la baja participación ciudadana para que de igual forma los gobiernos no inicien sus periodos con una crisis de representación, si no se hace lo posible porque éste fenómeno desaparezca, seguirán habiendo elecciones en las cuales los resultados no serán justos, debido a cómo influye éste fenómeno, además de las otras consecuencias

que ya mencionamos como gobiernos sin legitimidad y gobiernos democráticos que seguirán desestabilizándose.

Fuentes consultadas

Textos en libros y revistas

- Camp, R. (1999). *La política en México, siglo XXI*. México: Editorial Alianza.
- Crespo, J. A. (2009). La movilización por la anulación del voto en 2009: una nueva forma de protesta política. Obtenido de *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales* http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182012000200007
- Código federal de instituciones y procedimientos electorales, artículos 288, 289, 290 y 291. (2009).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917).
- Diccionario crítico de ciencias sociales. (s.f.). Recuperado el 16 de Marzo de 2016.
- Diccionario crítico de ciencias sociales. (2009).
- García, E. A. (2009). *Razones del Abstencionismo en las Elecciones Intermedias en México*.
- Homme, J. F. (2012). Consulta popular y democracia directa. Recuperado el 13 de marzo de 2016 http://www.idea.int/publications/electoral_law_la/upload/XIV.pdf. (s.f.).
- IFE. (2007). Estudio Sobre Abstencionismo en México.
- La fuente, I. (2009). Levante-EMV. Obtenido de Legitimidad Democrática: <http://www.levante-emv.com/opinion/2009/04/15/legitimiddemocratica/578298.html> Recuperado el 15 de agosto del 2017
- Ley Orgánica del Régimen Electoral General. (1985).
- Ley general de instituciones y procedimientos electorales. (2014).
- Lutz, B. (2005). *La participación electoral inconclusa: abstencionismo y votación cula en México*.
- Lutz, B. y Espinoza, A. (2005) El Palimpsesto del Abstencionismo Electoral en México o la Democracia a Prueba.
- McCarthy, N. (2015). The Countries Where Voting Is Compulsory. Obtenido de Statista. En línea: <https://www.statista.com/chart/3466/the-countries-where-voting-is-compulsory/> Recuperado el 10 de Enero del 2017
- Merino, M. (2012). La Participación Ciudadana en la Democracia. México: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral.
- Romero, J. J. (2009). Democracia, Educación y Capacitación Cívico-Electoral (IFE). Recuperado el 15 de Marzo del 2017. Obtenido de LA DEMOCRACIA Y SUS INSTITUCIONES: Democracia, Educación y Capacitación Cívico – Electoral.
- Sartori, G. (1988). *Teoría de la democracia*. Madrid: Editorial Alianza.
- Vargas, J. (2009) *Voto Voluntario en América Latina*.

Textos publicados en periódicos e internet

- ACE, (2016). Red de conocimientos electorales “Voto en el extranjero”. Recuperado el 12 de abril del 2016. En línea: https://aceproject.org/ace-es/topics/va/vay/vay_br
- ACE, Red de conocimientos electorales “Voto Obligatorio” (25 de marzo de 2009). Obtenido de ACE Electoral Knowledge Network. En línea: [file:///C:/Users/Br/Downloads/Voto-obligatorio-y-voto-en-blanco%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Br/Downloads/Voto-obligatorio-y-voto-en-blanco%20(1).pdf)
- Ackerman, J. M. (1 de Junio de 2009). Abstencionismo y movimiento social. *La jornada*. Recuperado el 10 de junio de 2016. En línea: <http://www.jornada.una.m.mx/2009/06/01/opinion/023a1pol>

- Aguayo, S. (2009). Las tres y un cuarto. Obtenido de Por esperanza. (Recuperado 29 de mayo de 2016. En línea: <https://lastresyuncuarto.wordpress.com/tag/sergio-aguayo-q-por-esperanza/>)
- Alonso, J. (2009). El movimiento anulista en 2009 y la abstención. Recuperado el 12 de julio de 2016. En línea: <http://www.scielo.org.mx/pdf/espinal/v16n47/v16n47a1.pdf>
- Álvarez, I. (2011). Ciudadanos en blanco hará historia dejando una silla vacía. *20 minutos*. Recuperado el 10 de julio de 2016. Obtenido de: <http://www.20minutos.es/noticia/1078598/0/ciudadanos/blanco/historia/>
- Artículo de periódico. (20 de diciembre de 2015). ¿A quién favorece el voto en blanco?. *La Vanguardia*. Recuperado el 3 de Febrero del 2017. En línea: <http://www.lavanguardia.com/politica/elecciones/20151217/30871057745/voto-en-blanco-beneficia-elecciones-generales-20d.html>
- Artículo de periódico. (2009). Votar es obligatorio en cinco países europeos. *El Mundo*. En línea: http://www.elmundo.es/elmundo/2009/05/21/union_europea/1242898903.html
- Artículo de periódico. (25 de 06 de 2016). ¿Qué es la Ley D'hondt? *20 minutos*. Recuperado el 5 de Febrero del 2017. En línea: <http://www.20minutos.es/noticia/2780180/0/que-es-ley-dhondt/>
- Artículo de periódico. (10 de octubre de 2015). ¿Usted sabe qué pasaría si el voto en blanco es el ganador?. *Publímetro*. Recuperado el 5 de Febrero del 2017. En línea: <https://www.publimetro.co/coloultimo/2015/10/23/usted-que-pasaria-voto-blanco-ganador.html>
- Artículo de periódico. (18 de diciembre de 2015). Voto en blanco, nulo y abstención, ¿a quién beneficia cada uno? *Público*. En línea: <http://www.publico.es/politica/voto-blanco-nulo-y-abstencion.html>
- Artículo de periódico. (19 de diciembre de 2015). "Las diferencias entre voto en blanco, nulo y abstención y a quién beneficia". *Lainformacion.com*. Recuperado el 7 de Mayo de 2016. En línea: http://noticias.lainformacion.com/elecciones-generales-2015/las-diferencias-entre-voto-en-blanco-nulo-y-abstencion-y-a-quien-beneficia_g6A18WAJJ7h5xppIRZGQ1/
- Azpiroz, J. M. (marzo de 2012). Los anulistas del voto alistan campaña en redes contra los candidatos. *Expansión*. En línea: <https://www.google.com.mx/search?q=El+voto+nulo+no+cambia+al+sistema%2C+no+hace+que+tengamos+mejores+partidos+pol%C3%ADticos+o+mejores+pol%C3%ADticos.+La+soluci%C3%B3n+tiene+que+ser+participando%2C+informarse+para+votar%2C+exigirle+a+los+candidatos%2C+con>
- Beltrán, U. (1 de marzo de 2015). El desacuerdo con los presidentes (1994-2015). *Nexos*. Recuperado el 12 de Marzo del 2017. En línea: <http://www.nexos.com.mx/?p=24307>
- Beltrán, U. (12 de noviembre de 2012). Felipe Calderón tiene aprobación de 49% de mexicanos. Recuperado el 12 de Marzo del 2017. *Excelsior*. En línea: <http://www.excelsior.com.mx/2012/11/12/nacional/869245>
- Caldevilla, D. (2015). Pros y contras del voto obligatorio. En línea: <file:///C:/Users/Br/Downloads/Dialnet-ProsYContrasDelVotoObligatorioEnLaFormacionDeLaCul-5300216.pdf>
- Contreras, J. (21 de Noviembre de 2013). Voto Obligatorio vs. Voto Voluntario ¿Cuál es su explicación? *Seguridad Ciudadana*. Recuperado el 22 de septiembre del 2016. En línea: <http://ao2011actividadesdeeducarte.blogspot.mx/2013/11/voto-obligatorio-vs-voto-voluntario.html>
- Constitución Española. (s.f.). En línea: http://www.lamoncloa.gob.es/documents/constitucion_es1.pdf
- Crespo, J. A. (1 de abril de 2009). Genealogía del Abstencionismo. *Nexos*. Obtenido de <https://www.nexos.com.mx/?p=13025>
- Crespo, J. A. (18 de mayo de 2009). Las tres y un cuarto. Obtenido de 'José Antonio Crespo: Para políticos nulos un voto nulo': <https://lastresyuncuarto.wordpress.com/tag/jose-antonio-crespopara-politicos-nulos-un-voto-nulo/>
- Crespo, J. A. (2010). México 2009: abstención, voto nulo y triunfo del PRI. Ciudad de México: CIDE.
- Economista, E. (6 de Julio de 2009). Voto nulo "quinta fuerza electoral" en México. Obtenido de <http://eleconomista.com.mx/politica/2009/07/06/voto-nulo-quinta-fuerza-electoral-mexico>

Electoral, I. F. (2013). Estudio Sobre Abstencionismo en México. El voto es teóricamente obligatorio en Grecia pero en 2012 votó el 62%. (25 de Enero de 2015). ABC Internacional. Obtenido de <http://www.abc.es/internacional/20150125/abci-grecia-voto-obligatorio-201501251401.html>

"Elecciones Ecuador". (2017). Obtenido de ¿Estoy obligado a votar? ¿Quiénes votan de manera obligatoria en el Ecuador?: <http://www.eleccionesenecuador.com/informacion-voto-obligatorio-ecuador-49.html>

EMD/Agencias. (6 de junio de 2009). Europeas: Llega el turno de Eslovaquia, Letonia, Malta, Chipre e Italia. Obtenido de <file:///C:/Users/aaguirrej/Downloads/Voto-obligatorio-5-pa%C3%ADses-UE.pdf>

"Escala en blanco para ti, para mí, para todos". (9 de enero de 2014). Recuperado el 2 de Julio de 2016. Obtenido de La marea.com: <http://www.lamarea.com/2014/01/09/escanos-vacios-para-mi-para-ti-para-todos/>

Flores, I. B. (2012). El Problema del Voto Nulo y del Voto en Blanco a Propósito del Derecho a Votar y del Movimiento Anulacionista .Recuperado el 21 de mayo de 2016. En línea: www.juridicas.unam.mx.

Foix, L. (2007 de Mayo de 2007). FoixBlog. Obtenido de Algunas causas de la abstención electoral. En línea: <http://www.foixblog.com/2007/05/18/algunas-causas-de-la-abstencion-electoral/>

Friedrich, C. J. (s.f.). Teoría y realidad de la organización constitucional democrática. Ciudad de México. Recuperado el 15 de abril de 2016. Obtenido de: www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derestas/cont/1/ens/ens10.pdf

García, J. M. 11 de (diciembre de 2015). (Más del 40% de los españoles cree que existe la obligación legal de votar). *La vanguardia*. Recuperado el 29 de Junio de 2016. En línea: <http://www.lavanguardia.com/vangdata/20151210/30716819582/obligacion-legal-voto-espana.html>

González Melchor C. (2008). El abstencionismo a doce años de la ciudadanización. Recuperado el 12 de Febrero de 2016. En línea: http://www.ceenl.org.mx/educacion/certamen_ensayo/noveno/CesarGonzalezMelchor.pdf

Guillén, R. R. (Marzo de 2000). Crisis de legitimidad y violencia política. *Revista UAM*. Recuperado el 10 de Enero del 2017. En línea: <http://www.uam.mx/difusion/revista/mar2000/rodriguez.html>

Hernández, M. (2011). ¿A quién beneficia el voto en blanco? *El Mundo*. Recuperado el 10 de Mayo de 2016. En línea: <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/05/18/espana/1305719351.html>

IEEM. (2009). La importancia del ejercicio del voto y el problema del abstencionismo. Recuperado el 21 de Marzo de 2016. En línea: <file:///C:/Users/Br/Downloads/Abstencionismo-como-problema.pdf>

Kluwer, W. (s.f.). Guía Jurídica "Wolters Kluwer". Obtenido de Abstencionismo electoral: http://www.guiasjuridicas.com/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUNDYwsTbLUouLM_DxblwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoAozpugDUAAAA=WKE

"La otra huasteca totonacapan, 20 razones para no votar" (2009). En línea: <https://zapateando2.wordpress.com/2009/05/25/20-razones-para-no-votar-pronunciamiento-de-la-otra-huasteca-totonacapan/>

"La guía de Derecho". (16 de marzo de 2016). Obtenido de Voto obligatorio o voluntario. En línea: <http://derecho.laguia2000.com/derecho-politico/voto-obligatorio-o-voluntario>

Lara, V. (4 de junio de 2015). Voto nulo en México, el debate y sus propuestas. *Hipertextual*. Obtenido de <https://hipertextual.com/2015/06/voto-nulo-en-mexico>

Melchor, C. G. "El abstencionismo a doce años de la ciudadanización". (2008) Recuperado el 19 de abril del 2016. En línea: http://www.cee-nl.org.mx/educacion/certamen_ensayo/noveno/CesarGonzalezMelchor.pdf

- Mendoza, E. (28 de septiembre de 2016). Bélgica sopesa eliminar el voto obligatorio en pleno auge abstencionista. *El Confidencial*. Recuperado el 22 de diciembre del 2016. En línea: http://www.elconfidencial.com/mundo/2016-09-28/europa-elecciones-belgica-voto-obligatorio-abstencion-espana_1266670/
- "Miembros de 15-M- No nos vamos Mi web política." (2010). Recuperado el 15 de noviembre del 2016. En línea: <http://www.mi-web.org/miembros/50405-politica/textos/61281-diferencia-entre-votar-en-blanco-votar-nulo-y-abstenerse>
- Montecinos, Hernán. (2008). "Abstencionismo, definición". En línea: <https://hernanmontecinos.com/2008/09/05/abstencionismo-definicion> Recuperado el 22 de marzo del 2017
- Neorika. (19 de mayo de 2015). Países Donde El Voto Es Obligatorio. Recuperado el 19 de abril del 2017. En línea: <http://neorika.com/paises-voto-obligatorio/>
- NOTIMEX. (19 de junio de 2006). El voto una obligación. *El Siglo de Torreón*. Obtenido de <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/220186.el-voto-una-obligacion.html> Recuperado el 15 de junio del 2017.
- Núñez, L. (2016). ¿Cómo funciona el sistema de circunscripciones electorales en España? *El Mundo*. Obtenido de <http://www.elmundo.es/espana/2015/12/10/5669637ce2704e77268b456f.html> Recuperado el 12 de febrero del 2017.
- Ollero, D. J. (17 de diciembre de 2015). Más de la mitad de los españoles no sabe votar en blanco. *Finco*. Recuperado el 15 de Junio de 2016. En línea: <http://www.elmundo.es/f5/2015/12/17/5671e50246163f7d578b4650.html>
- Ortega, V. O. (2009). Voto nulo: preguntas y respuestas. *El Economista*. Recuperado el 12 de Marzo de 2016. En línea: <http://eleconomista.com.mx/notas-impreso/columnas/columna-especial-politica/2009/06/15/voto-nulo-preguntas-respuestas>
- Pascoe, R. (26 de abril de 2015). Elecciones, abstencionismo y legitimidad. *México, Nueva Era*. Recuperado el 12 de Marzo del 2017. En línea: <http://mexiconuevaera.com/opinion/2015/04/26/elecciones-abstencionismo-y-legitimidad>
- Ramírez, C. (01 de marzo de 2015). Abstencionismo y crisis de legitimidad. *Vertido Político*. Recuperado el 11 de Marzo del 2017. En línea: <http://www.vertigopolitico.com/articulo/30167/Abstencionismo-y-crisis-de-legitimidad>.
- Rodríguez, C. (17 de febrero de 2017). Razones a favor del voto obligatorio. *El Espectador*. En línea: <http://www.elespectador.com/opinion/razones-favor-del-voto-obligatorio-columna-680284> Recuperado el 15 de Junio del 2017
- Rodríguez, O. (2001). Régimen Político y Partidos en México. Recuperado el 12 de Marzo de 2016. En línea: <http://www.redalyc.org/html/676/67681505/>
- Rodríguez, O.(11 de junio de 2009) "Votación europea, ¿una lección para México?". *La Jornada*. En línea: <http://www.jornada.unam.mx/2009/06/11/opinion/026a1pol>
- Rojo, I. (2016). Diferencias entre voto blanco, nulo y abstención. *El Mundo*. Recuperado el 10 de enero del 2017. En línea: <http://www.elmundo.es/espana/2015/12/17/5671ef6b268e3e247b8b46e3.html>
- Rosas, T. (19 de agosto de 2016).La aprobación más baja del sexenio. *El Economista*. Recuperado el 15 de marzo del 2017. En línea: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2016/08/19/aprobacion-mas-baja-sexenio>
- Sartori, Giovanni. (1980).Partidos y sistema de partidos. Madrid: Alianza. Recupera el 3 de marzo del 2016. En línea: <http://www.excelsior.com.mx/opinion/2012/03/06/jesus-ortega-martinez/815955>
- Soldevilla, F. T. (2003). Abstencionismo y Ausentismo ¿son iguales? Recuperado el 16 de marzo de 2016, En línea: <file:///C:/Users/Br/Downloads/Abstencionismo-y-ausentismo-electoral-web.onpe.gob.pe-7pp.pdf>.
- Schumpeter, J. (2014). El Voto Obligatorio y la Participación Electoral en México y Brasil. Obtenido de Capitalismo, Socialismo y Democracia. En línea: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/sufragio/article/view/22308/19902>

- Touraine, A. (2006). Revista colombiana de sociología. Obtenido de Los movimientos sociales. En Línea: http://www.ses.unam.mx/docencia/2014II/Touraine2006_LosMovimientosSociales.pdf
- Thompson, J. (2007). Tratado de derecho electoral comparado. Recuperado el 11 de mayo del 2016. En Línea: http://www.idea.int/publications/electoral_law_la/upload/XIV.pdf
- Verba, Sidney y Gabriel Almond (2001). La cultura política. Recuperado el 5 de marzo del 2016. En: Diez textos. En línea: [http://www.consensocivico.com.ar/uploads/5433221564916-AA.VV-Diez%20textos%20basicos%20de%20ciencia%20politica%20\(CC\).pdf](http://www.consensocivico.com.ar/uploads/5433221564916-AA.VV-Diez%20textos%20basicos%20de%20ciencia%20politica%20(CC).pdf)
- Vilajosana, J. La justificación de la abstención. (1999). Recuperado el 10 de febrero de 2016. En línea: <file:///C:/Users/aaguirrej/Downloads/Dialnet-LaJustificacionDeLaAbstencion-27556.pdf>
- Weber, M. (1969). Economía y sociedad. México: Fondo de Cultura Económica. En Línea: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derestas/cont/2/ens/ens4.pdf>
- Yedwab, R. S. (2007). Abstencionismo, escolaridad y confianza en las instituciones, "Las elecciones federales de México 2003". En Línea: [file:///C:/Users/Br/Downloads/Abstencionismo-escolaridad-y-confianza-M%C3%A9xico-2003-38pp.%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Br/Downloads/Abstencionismo-escolaridad-y-confianza-M%C3%A9xico-2003-38pp.%20(1).pdf)

Informes

- "Las características y los obstáculos a la participación electoral en México". IFE, En línea: <file:///C:/Users/Br/Downloads/Abstencionismo-y-participaci%C3%B3n-electoral-IFE-118-pp.pdf>
- "Informe Senado de la República. Balance hemerográfico sobre el fenómeno del movimiento a favor del voto nulo". (Enero de 2010). Recuperado el 12 de febrero del 2016. En línea: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1645/bal_hem_voto_nul.pdf?sequence=1&isAllo wed=y
- Voto Obligatorio. (2009). Obtenido de <file:///C:/Users/Br/Downloads/Voto-obligatorio-an%C3%A1lisis-y-derecho-comparado-16pp.pdf>

Estadísticas oficiales

- <file:///C:/Users/Br/Downloads/Voto-en-blanco-breve-debate-M%C3%89XICO-7pp..pdf>
- IFE. (2011). Estudio censal sobre la participación ciudadana en la elección federal de 2009. Obtenido de http://www.ine.mx/archivos2/portal/DECEYEC/EducacionCivica/materiales/estudiosInvestigaciones/IFE_2009_Censo_Version_Final.pdf
- INE. (2006). Elementos Operativos. Obtenido de Padrón electoral y lista nominal de electores: http://www.ine.mx/documentos/proceso_2005-2006/cuadernos/pdf/C1/c1_1-4.pdf
- "Parametría, Investigación Estratégica, Análisis de Opinión y Mercado". (2015). (El voto nulo en México) Recuperado el 17 de Marzo de 2016. En línea: http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4763

http://www.votoenblanco.com/Elecciones-2008-el-Voto-en-Blanco_a2147.html